



DEPARTAMENTO DE  
SANTANDER  
SECRETARIA DE  
TRANSPORTE E  
INFRAESTRUCTURA GRUPO  
DE VALORIZACIÓN

DEPARTAMENTO DE SANTANDER

SECRETARIA DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE VALORIZACION  
DEPARTAMENTAL DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales y en especial las  
otorgadas mediante la Ordenanza No.004 de mayo 9 de  
2008.

#### INFORMA A:

A los propietarios y/o poseedores de los inmuebles localizados dentro de la zona de influencia del proyecto: **AMPLIACIÓN, RECTIFICACIÓN Y PAVIMENTACIÓN ANILLO VIAL DE LA MESETA DE RUITOQUE. YE DE PAVAS-LA HORMIGA-ACAPULCO. ACAPULCO-PARADA DE PABLO-LA ESPERANZA-TRES ESQUINAS. PARADA DE PABLO-FONTANAR-TRES ESQUINAS-YE DE PAVAS DE LOS MUNICIPIOS DE FLORIDABLANCA-GIRON Y PIEDECUESTA**, que se encuentran en mora en la cancelación del gravamen de valorización, que se han expedido los actos administrativos, mediante los cuales se fija el valor de la deuda, los cuales habían sido notificados previamente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, mediante envío de correspondencia a la dirección disponible, publicación en la pagina web de la Gobernación de Santander y mediante la fijación de la citación, en la cartelera de la Secretaria de Transporte e Infraestructura de la Gobernación de Santander, por el termino de cinco(5) días.

Que para dar cumplimiento al dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a publicar en su totalidad los actos administrativos, publicados en la Página web de la Gobernación de Santander, el día 08 de Febrero de 2013.

Los Actos Administrativos son a saber:



CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. __ de __
-------	------------------------	--------------------	------------	---------------

## ACTO ADMINISTRATIVO No. 22

*“Por el cual se certifica una obligación de la contribución por valorización establecida mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008”*

### EL COORDINADOR DEL GRUPO DE VALORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA:

En ejercicio de las facultades que le fueron otorgadas en la Ordenanza No.004 de Mayo 9 de 2008(Artículo 13) y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 329 y 330 de la Ordenanza 01 de 2010 (Estatuto Tributario Departamental), y:

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008, se distribuyeron las contribuciones de valorización, con motivo de la ampliación, rectificación y pavimentación del anillo vial de la meseta de Ruitoque Ye de Pavas – La Hormiga – Acapulco. Acapulco – Parada de Pablo – Colegio La Esperanza – Tres Esquinas. Parada de Pablo – Fontanar – Tres Esquinas – Ye de Pavas de los Municipios de Floridablanca, Girón y Piedecuesta, el cual se encuentra en firme.

Que el predio No.030000390211000, matrícula inmobiliaria No.314-34999, en el cual figuraba como propietario el señor: ARIZA DIAZ BERNARDINO, identificado con C.C. O NIT. No.5.553.143, se encuentra ubicado en la zona de influencia del proyecto que contempla el Decreto referido anteriormente.

Que este predio figuraba en los registros prediales suministrados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para efectos de la correspondiente elaboración del Decreto Distribuidor de la Valorización, a nombre de: **ARIZA DIAZ BERNARDINO** a quien se le envió oportunamente el aviso sobre la necesidad de comparecer, a notificarse del acto Administrativo No. 251 del 09 de Mayo de 2011, sin obtener respuesta alguna; por esta razón se investigo en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y se obtuvo la matrícula inmobiliaria No.**314-34999**; en la cual aparece como propietario actual el Señor: **AMAYA PINZON HERMES** identificado con la C.C. o NIT No.**91.175.952**, a quien se le está enviando en la fecha la citación para la notificación personal de esta providencia.

Que a la fecha de expedición del presente acto no se registra el pago de la obligación correspondiente.



Certificado No. GP143-1



Certificado No. BC 4317-1





CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. ___ de ___
-------	------------------------	--------------------	------------	-----------------

Que el estado general de la deuda, a corte fecha de expedición del presente acto es:

Por concepto de capital	<b>\$546.899</b>
Por concepto de financiación	<b>\$69.259</b>
Por concepto de intereses de mora	<b>\$469.717</b>
Por concepto de factura	<b>\$4.722</b>
<b>Para un TOTAL de:</b>	<b>\$1.090.597</b>

Por lo expuesto,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Certificar que la deuda por concepto de valorización a cargo del señor: AMAYA PINZON HERMES, identificado con Cédula de Ciudadanía o NIT No.91.175.952, en su calidad de propietario actual del predio No.030000390211000, matrícula inmobiliaria No.314-34999, actualmente se encuentra determinada en cuantía de: UN MILLON NOVENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (**\$1.090.597**), más los intereses que se causen hasta el momento de su pago.

**SEGUNDO:** La Notificación de esta decisión se hará al contribuyente en la forma y términos previstos en el artículo 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

**TERCERO.** Contra el presente acto procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que profiere el acto y el de apelación ante el Secretario de Transporte e Infraestructura, en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes en que se surta la misma.

**CUARTO.** Una vez en firme el presente acto administrativo sin que se verifique el pago de la obligación, remítase con sus constancias al funcionario competente para su cobro coactivo.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

*Enrique Vargas Luna*

**ENRIQUE VARGAS LUNA**  
Coordinador del Grupo de Valorización

Proyectó: Casafra  
Revisó: Enrique Vargas Luna



Certificado No. GP143-1



Certificado No. BC 4317-1





CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. __ de __
-------	------------------------	--------------------	------------	---------------

**ACTO ADMINISTRATIVO No. 146**

*“Por el cual se certifica una obligación de la contribución por valorización establecida mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008”*

**EL COORDINADOR DEL GRUPO DE VALORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA:**

En ejercicio de las facultades que le fueron otorgadas en la Ordenanza No.004 de Mayo 9 de 2008(Artículo 13) y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 329 y 330 de la Ordenanza 01 de 2010 (Estatuto Tributario Departamental), y:

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008, se distribuyeron las contribuciones de valorización, con motivo de la ampliación, rectificación y pavimentación del anillo vial de la meseta de Ruitoque Ye de Pavas – La Hormiga – Acapulco. Acapulco – Parada de Pablo – Colegio La Esperanza – Tres Esquinas. Parada de Pablo – Fontanar – Tres Esquinas – Ye de Pavas de los Municipios de Floridablanca, Girón y Piedecuesta, el cual se encuentra en firme.

Que el predio No.000100010948000, matrícula inmobiliaria No.300-249229, en el cual figuraba como propietario el señor: MARTINEZ VILLALBA LIMITADA, identificado con C.C. O NIT. No.90.200.605, se encuentra ubicado en la zona de influencia del proyecto que contempla el Decreto referido anteriormente.

Que este predio figuraba en los registros prediales suministrados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para efectos de la correspondiente elaboración del Decreto Distribuidor de la Valorización, a nombre de: **MARTINEZ VILLALBA LIMITADA** a quien se le envió oportunamente el aviso sobre la necesidad de comparecer, a notificarse del acto Administrativo No. 981 del 09 de Mayo de 2011, sin obtener respuesta alguna; por esta razón se investigo en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y se obtuvo la matricula inmobiliaria No.**300-249229**; en la cual aparece como propietario actual el Señor: **ASOCIACION COLOMBIANA PARA LA DISTROFIA** identificado con la C.C. o NIT No.**83.000.797.403**, a quien se le está enviando en la fecha la citación para la notificación personal de esta providencia.

Que a la fecha de expedición del presente acto no se registra el pago de la obligación correspondiente.



Certificado No. GP143-1



Certificado No. BC 4317-1





CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. __ de __
-------	------------------------	--------------------	------------	---------------

Que el estado general de la deuda, a corte fecha de expedición del presente acto es:

Por concepto de capital	<b>\$580.819</b>
Por concepto de financiación	<b>\$73.555</b>
Por concepto de intereses de mora	<b>\$498.843</b>
Por concepto de factura	<b>\$4.722</b>
<b>Para un TOTAL de:</b>	<b>\$1.157.939</b>

Por lo expuesto,

### RESUELVE

**PRIMERO:** Certificar que la deuda por concepto de valorización a cargo del señor: ASOCIACION COLOMBIANA PARA LA DISTROFIA, identificado con Cédula de Ciudadanía o NIT No.83.000.797.403, en su calidad de propietario actual del predio No.000100010948000, matrícula inmobiliaria No.300-249229, actualmente se encuentra determinada en cuantía de: UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.157.939), más los intereses que se causen hasta el momento de su pago.

**SEGUNDO:** La Notificación de esta decisión se hará al contribuyente en la forma y términos previstos en el artículo 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

**TERCERO.** Contra el presente acto procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que profiere el acto y el de apelación ante el Secretario de Transporte e Infraestructura, en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes en que se surta la misma.

**CUARTO.** Una vez en firme el presente acto administrativo sin que se verifique el pago de la obligación, remítase con sus constancias al funcionario competente para su cobro coactivo.

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

*Enrique Vargas Luna*

**ENRIQUE VARGAS LUNA**  
Coordinador del Grupo de Valorización

Proyectó: Casafra  
Revisó: Enrique Vargas Luna



Certificado No. GP143-1



Certificado No. BC 4317-1







CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. __ de __
-------	------------------------	--------------------	------------	---------------

## ACTO ADMINISTRATIVO No. 26

*“Por el cual se certifica una obligación de la contribución por valorización establecida mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008”*

### EL COORDINADOR DEL GRUPO DE VALORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA:

En ejercicio de las facultades que le fueron otorgadas en la Ordenanza No.004 de Mayo 9 de 2008(Artículo 13) y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 329 y 330 de la Ordenanza 01 de 2010 (Estatuto Tributario Departamental), y:

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008, se distribuyeron las contribuciones de valorización, con motivo de la ampliación, rectificación y pavimentación del anillo vial de la meseta de Ruitoque Ye de Pavas – La Hormiga – Acapulco. Acapulco – Parada de Pablo – Colegio La Esperanza – Tres Esquinas. Parada de Pablo – Fontanar – Tres Esquinas – Ye de Pavas de los Municipios de Floridablanca, Girón y Piedecuesta, el cual se encuentra en firme.

Que el predio No.040000690011000, matrícula inmobiliaria No.300-22895, en el cual figuraba como propietario el señor: DUARTE CUADROS ALEJANDRO, identificado con C.C. O NIT. No.2.026.372, se encuentra ubicado en la zona de influencia del proyecto que contempla el Decreto referido anteriormente.

Que este predio figuraba en los registros prediales suministrados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para efectos de la correspondiente elaboración del Decreto Distribuidor de la Valorización, a nombre de: **DUARTE CUADROS ALEJANDRO** a quien se le envió oportunamente el aviso sobre la necesidad de comparecer, a notificarse del acto Administrativo No. 896 del 09 de Mayo de 2011, sin obtener respuesta alguna; por esta razón se investigo en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y se obtuvo la matricula inmobiliaria No.300-22895; en la cual aparece como propietario actual el Señor: **AVILAN CACERES ELMER** identificado con la C.C. o NIT No.14.204.296, a quien se le está enviando en la fecha la citación para la notificación personal de esta providencia.

Que a la fecha de expedición del presente acto no se registra el pago de la obligación correspondiente.



Certificado No. GP143-1



Certificado No. BC 4317-1





CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. ___ de ___
-------	------------------------	--------------------	------------	-----------------

Que el estado general de la deuda, a corte fecha de expedición del presente acto es:

Por concepto de capital	<b>\$528.458</b>
Por concepto de financiación	<b>\$66.923</b>
Por concepto de intereses de mora	<b>\$453.879</b>
Por concepto de factura	<b>\$4.722</b>
<b>Para un TOTAL de:</b>	<b>\$1.053.982</b>

Por lo expuesto,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Certificar que la deuda por concepto de valorización a cargo del señor: AVILAN CACERES ELMER, identificado con Cédula de Ciudadanía o NIT No.14.204.296, en su calidad de propietario actual del predio No.040000690011000, matrícula inmobiliaria No.300-22895, actualmente se encuentra determinada en cuantía de: UN MILLON CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.053.982), más los intereses que se causen hasta el momento de su pago.

**SEGUNDO:** La Notificación de esta decisión se hará al contribuyente en la forma y términos previstos en el artículo 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

**TERCERO.** Contra el presente acto procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que profiere el acto y el de apelación ante el Secretario de Transporte e Infraestructura, en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes en que se surta la misma.

**CUARTO.** Una vez en firme el presente acto administrativo sin que se verifique el pago de la obligación, remítase con sus constancias al funcionario competente para su cobro coactivo.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

**ENRIQUE VARGAS LUNA**  
**Coordinador del Grupo de Valorización**

Proyectó: Casafra  
 Revisó: Enrique Vargas Luna





CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. __ de __
-------	------------------------	--------------------	------------	---------------

## ACTO ADMINISTRATIVO No. 28

*“Por el cual se certifica una obligación de la contribución por valorización establecida mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008”*

### EL COORDINADOR DEL GRUPO DE VALORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA:

En ejercicio de las facultades que le fueron otorgadas en la Ordenanza No.004 de Mayo 9 de 2008(Artículo 13) y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 329 y 330 de la Ordenanza 01 de 2010 (Estatuto Tributario Departamental), y:

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008, se distribuyeron las contribuciones de valorización, con motivo de la ampliación, rectificación y pavimentación del anillo vial de la meseta de Ruitoque Ye de Pavas – La Hormiga – Acapulco. Acapulco – Parada de Pablo – Colegio La Esperanza – Tres Esquinas. Parada de Pablo – Fontanar – Tres Esquinas – Ye de Pavas de los Municipios de Floridablanca, Girón y Piedecuesta, el cual se encuentra en firme.

Que el predio No.040000070004000, matrícula inmobiliaria No.300-74007, en el cual figuraba como propietario el señor: **BARCENAS JAIMES JOSE-DEL-CARMEN**, identificado con C.C. O NIT. No.2.028.861, se encuentra ubicado en la zona de influencia del proyecto que contempla el Decreto referido anteriormente.

Que este predio figuraba en los registros prediales suministrados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para efectos de la correspondiente elaboración del Decreto Distribuidor de la Valorización, a nombre de: **BARCENAS JAIMES JOSE-DEL-CARMEN** a quien se le envió oportunamente el aviso sobre la necesidad de comparecer, a notificarse del acto Administrativo No. 273 del 09 de Mayo de 2011, sin obtener respuesta alguna; por esta razón se investigo en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y se obtuvo la matrícula inmobiliaria No.**300-74007**; en la cual aparece como propietario actual el Señor: **BARCENAS OSORIO LILIANA** identificado con la C.C. o NIT No.**63.503.635**, a quien se le está enviando en la fecha la citación para la notificación personal de esta providencia.

Que a la fecha de expedición del presente acto no se registra el pago de la obligación correspondiente.



Certificado No. GP143-1



Certificado No. BC 4317-1







CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. ___ de ___
-------	------------------------	--------------------	------------	-----------------

Que el estado general de la deuda, a corte fecha de expedición del presente acto es:

Por concepto de capital	<b>\$484.671</b>
Por concepto de financiación	<b>\$35.859</b>
Por concepto de intereses de mora	<b>\$421.178</b>
Por concepto de factura	<b>\$4.722</b>
<b>Para un TOTAL de:</b>	<b>\$946.430</b>

Por lo expuesto,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Certificar que la deuda por concepto de valorización a cargo del señor: BARCENAS OSORIO LILIANA, identificado con Cédula de Ciudadanía o NIT No.63.503.635, en su calidad de propietario actual del predio No.040000070004000, matrícula inmobiliaria No.300-74007, actualmente se encuentra determinada en cuantía de: NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$946.430), más los intereses que se causen hasta el momento de su pago.

**SEGUNDO:** La Notificación de esta decisión se hará al contribuyente en la forma y términos previstos en el artículo 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

**TERCERO.** Contra el presente acto procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que profiere el acto y el de apelación ante el Secretario de Transporte e Infraestructura, en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes en que se surta la misma.

**CUARTO.** Una vez en firme el presente acto administrativo sin que se verifique el pago de la obligación, remítase con sus constancias al funcionario competente para su cobro coactivo.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

*Enrique Vargas Luna*

**ENRIQUE VARGAS LUNA**  
Coordinador del Grupo de Valorización

Proyectó: Casafra  
Revisó: Enrique Vargas Luna



Certificado No. GP143-1



Certificado No. BC 4317-1





CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. __ de __
-------	------------------------	--------------------	------------	---------------

## ACTO ADMINISTRATIVO No. 29

*“Por el cual se certifica una obligación de la contribución por valorización establecida mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008”*

### EL COORDINADOR DEL GRUPO DE VALORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA:

En ejercicio de las facultades que le fueron otorgadas en la Ordenanza No.004 de Mayo 9 de 2008(Artículo 13) y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 329 y 330 de la Ordenanza 01 de 2010 (Estatuto Tributario Departamental), y:

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008, se distribuyeron las contribuciones de valorización, con motivo de la ampliación, rectificación y pavimentación del anillo vial de la meseta de Ruitoque Ye de Pavas – La Hormiga – Acapulco. Acapulco – Parada de Pablo – Colegio La Esperanza – Tres Esquinas. Parada de Pablo – Fontanar – Tres Esquinas – Ye de Pavas de los Municipios de Floridablanca, Girón y Piedecuesta, el cual se encuentra en firme.

Que el predio No.000000090167000, matrícula inmobiliaria No.314-15126, en el cual figuraba como propietario el señor: ESPINOSA SANCHEZ RAIMUNDA, identificado con C.C. O NIT. No.27.934.482, se encuentra ubicado en la zona de influencia del proyecto que contempla el Decreto referido anteriormente.

Que este predio figuraba en los registros prediales suministrados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para efectos de la correspondiente elaboración del Decreto Distribuidor de la Valorización, a nombre de: **ESPINOSA SANCHEZ RAIMUNDA** a quien se le envió oportunamente el aviso sobre la necesidad de comparecer, a notificarse del acto Administrativo No. 1149 del 09 de Mayo de 2011, sin obtener respuesta alguna; por esta razón se investigó en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y se obtuvo la matrícula inmobiliaria No.314-15126; en la cual aparece como propietario actual el Señor: **BERBECI EUGENIO CARMEN ALICIA** identificado con la C.C. o NIT No.63.339.433, a quien se le está enviando en la fecha la citación para la notificación personal de esta providencia.

Que a la fecha de expedición del presente acto no se registra el pago de la obligación correspondiente.



Certificado No. GP143-1



Certificado No. BC 4317-1





CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. ___ de ___
-------	------------------------	--------------------	------------	-----------------

Que el estado general de la deuda, a corte fecha de expedición del presente acto es:

Por concepto de capital	<b>\$200.000</b>
Por concepto de financiación	<b>\$14.797</b>
Por concepto de intereses de mora	<b>\$173.802</b>
Por concepto de factura	<b>\$4.722</b>
<b>Para un TOTAL de:</b>	<b>\$393.321</b>

Por lo expuesto,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Certificar que la deuda por concepto de valorización a cargo del señor: BERBECI EUGENIO CARMEN ALICIA, identificado con Cédula de Ciudadanía o NIT No.63.339.433, en su calidad de propietario actual del predio No.000000090167000, matrícula inmobiliaria No.314-15126, actualmente se encuentra determinada en cuantía de: TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO PESOS M/CTE (\$393.321), más los intereses que se causen hasta el momento de su pago.

**SEGUNDO:** La Notificación de esta decisión se hará al contribuyente en la forma y términos previstos en el artículo 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

**TERCERO.** Contra el presente acto procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que profiere el acto y el de apelación ante el Secretario de Transporte e Infraestructura, en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes en que se surta la misma.

**CUARTO.** Una vez en firme el presente acto administrativo sin que se verifique el pago de la obligación, remítase con sus constancias al funcionario competente para su cobro coactivo.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

*Enrique Vargas Luna*

**ENRIQUE VARGAS LUNA**  
Coordinador del Grupo de Valorización

Proyectó: Casafra  
Revisó: Enrique Vargas Luna



Certificado No. GP143-1



Certificado No. BC 4317-1





CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. __ de __
-------	------------------------	--------------------	------------	---------------

## ACTO ADMINISTRATIVO No. 30

*“Por el cual se certifica una obligación de la contribución por valorización establecida mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008”*

### EL COORDINADOR DEL GRUPO DE VALORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA:

En ejercicio de las facultades que le fueron otorgadas en la Ordenanza No.004 de Mayo 9 de 2008(Artículo 13) y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 329 y 330 de la Ordenanza 01 de 2010 (Estatuto Tributario Departamental), y:

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008, se distribuyeron las contribuciones de valorización, con motivo de la ampliación, rectificación y pavimentación del anillo vial de la meseta de Ruitoque Ye de Pavas – La Hormiga – Acapulco. Acapulco – Parada de Pablo – Colegio La Esperanza – Tres Esquinas. Parada de Pablo – Fontanar – Tres Esquinas – Ye de Pavas de los Municipios de Floridablanca, Girón y Piedecuesta, el cual se encuentra en firme.

Que el predio No.030000380053000, matrícula inmobiliaria No.314-11548, en el cual figuraba como propietario el señor: ARIZA DIAZ BERNARDINO, identificado con C.C. O NIT. No.5.553.143, se encuentra ubicado en la zona de influencia del proyecto que contempla el Decreto referido anteriormente.

Que este predio figuraba en los registros prediales suministrados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para efectos de la correspondiente elaboración del Decreto Distribuidor de la Valorización, a nombre de: **ARIZA DIAZ BERNARDINO** a quien se le envió oportunamente el aviso sobre la necesidad de comparecer, a notificarse del acto Administrativo No. 250 del 09 de Mayo de 2011, sin obtener respuesta alguna; por esta razón se investigó en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y se obtuvo la matrícula inmobiliaria No.314-11548; en la cual aparece como propietario actual el Señor: **BLANCO BELTRAN ROCIO** identificado con la C.C. o NIT No.63.353.533, a quien se le está enviando en la fecha la citación para la notificación personal de esta providencia.

Que a la fecha de expedición del presente acto no se registra el pago de la obligación correspondiente.



Certificado No. GP143-1



Certificado No. BC 4317-1







CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. ___ de ___
-------	------------------------	--------------------	------------	-----------------

Que el estado general de la deuda, a corte fecha de expedición del presente acto es:

Por concepto de capital	<b>\$1.837.677</b>
Por concepto de financiación	<b>\$409.171</b>
Por concepto de intereses de mora	<b>\$1.569.050</b>
Por concepto de factura	<b>\$4.722</b>
<b>Para un TOTAL de:</b>	<b>\$3.820.620</b>

Por lo expuesto,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Certificar que la deuda por concepto de valorización a cargo del señor: BLANCO BELTRAN ROCIO, identificado con Cédula de Ciudadanía o NIT No.63.353.533, en su calidad de propietario actual del predio No.030000380053000, matrícula inmobiliaria No.314-11548, actualmente se encuentra determinada en cuantía de: TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (**\$3.820.620**), más los intereses que se causen hasta el momento de su pago.

**SEGUNDO:** La Notificación de esta decisión se hará al contribuyente en la forma y términos previstos en el artículo 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

**TERCERO.** Contra el presente acto procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que profiere el acto y el de apelación ante el Secretario de Transporte e Infraestructura, en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes en que se surta la misma.

**CUARTO.** Una vez en firme el presente acto administrativo sin que se verifique el pago de la obligación, remítase con sus constancias al funcionario competente para su cobro coactivo.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

*Enrique Vargas Luna*

**ENRIQUE VARGAS LUNA**  
**Coordinador del Grupo de Valorización**

Proyectó: Casafra  
Revisó: Enrique Vargas Luna



Certificado No. GP143-1



Certificado No. BC 4317-1





CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. __ de __
-------	------------------------	--------------------	------------	---------------

## ACTO ADMINISTRATIVO No. 149

*“Por el cual se certifica una obligación de la contribución por valorización establecida mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008”*

### EL COORDINADOR DEL GRUPO DE VALORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA:

En ejercicio de las facultades que le fueron otorgadas en la Ordenanza No.004 de Mayo 9 de 2008(Artículo 13) y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 329 y 330 de la Ordenanza 01 de 2010 (Estatuto Tributario Departamental), y:

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008, se distribuyeron las contribuciones de valorización, con motivo de la ampliación, rectificación y pavimentación del anillo vial de la meseta de Ruitoque Ye de Pavas – La Hormiga – Acapulco. Acapulco – Parada de Pablo – Colegio La Esperanza – Tres Esquinas. Parada de Pablo – Fontanar – Tres Esquinas – Ye de Pavas de los Municipios de Floridablanca, Girón y Piedecuesta, el cual se encuentra en firme.

Que el predio No.000000060106000, matrícula inmobiliaria No.300-82900, en el cual figuraba como propietario el señor: INVERDOCE-CIA-LTDA, identificado con C.C. O NIT. No. 0, se encuentra ubicado en la zona de influencia del proyecto que contempla el Decreto referido anteriormente.

Que este predio figuraba en los registros prediales suministrados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para efectos de la correspondiente elaboración del Decreto Distribuidor de la Valorización, a nombre de: **INVERDOCE-CIA-LTDA** a quien se le envió oportunamente el aviso sobre la necesidad de comparecer, a notificarse del acto Administrativo No. 119 del 09 de Mayo de 2011, sin obtener respuesta alguna; por esta razón se investigó en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y se obtuvo la matrícula inmobiliaria No.300-82900; en la cual aparece como propietario actual el Señor: **BOTERO MACHADO ADOLFO** identificado con la C.C. o NIT No.19.389.134, a quien se le está enviando en la fecha la citación para la notificación personal de esta providencia.

Que a la fecha de expedición del presente acto no se registra el pago de la obligación correspondiente.



Certificado No. GP143-1



Certificado No. BC 4317-1





CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. ___ de ___
-------	------------------------	--------------------	------------	-----------------

Que el estado general de la deuda, a corte fecha de expedición del presente acto es:

Por concepto de capital	<b>\$3.765.457</b>
Por concepto de financiación	<b>\$1.479.332</b>
Por concepto de intereses de mora	<b>\$3.205.610</b>
Por concepto de factura	<b>\$4.722</b>
<b>Para un TOTAL de:</b>	<b>\$8.455.121</b>

Por lo expuesto,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Certificar que la deuda por concepto de valorización a cargo del señor: BOTERO MACHADO ADOLFO, identificado con Cédula de Ciudadanía o NIT No.19.389.134, en su calidad de propietario actual del predio No.000000060106000, matrícula inmobiliaria No.300-82900, actualmente se encuentra determinada en cuantía de: OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIUNO PESOS M/CTE (**\$8.455.121**), más los intereses que se causen hasta el momento de su pago.

**SEGUNDO:** La Notificación de esta decisión se hará al contribuyente en la forma y términos previstos en el artículo 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

**TERCERO.** Contra el presente acto procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que profiere el acto y el de apelación ante el Secretario de Transporte e Infraestructura, en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes en que se surta la misma.

**CUARTO.** Una vez en firme el presente acto administrativo sin que se verifique el pago de la obligación, remítase con sus constancias al funcionario competente para su cobro coactivo.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

*Enrrique Vargas Luna*

**ENRIQUE VARGAS LUNA**  
Coordinador del Grupo de Valorización

Proyectó: Casafra  
Revisó: Enrique Vargas Luna



Certificado No. GP143-1



Certificado No. BC 4317-1





CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. __ de __
-------	------------------------	--------------------	------------	---------------

## ACTO ADMINISTRATIVO No. 32

*“Por el cual se certifica una obligación de la contribución por valorización establecida mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008”*

### EL COORDINADOR DEL GRUPO DE VALORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA:

En ejercicio de las facultades que le fueron otorgadas en la Ordenanza No.004 de Mayo 9 de 2008(Artículo 13) y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 329 y 330 de la Ordenanza 01 de 2010 (Estatuto Tributario Departamental), y:

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008, se distribuyeron las contribuciones de valorización, con motivo de la ampliación, rectificación y pavimentación del anillo vial de la meseta de Ruitoque Ye de Pavas – La Hormiga – Acapulco. Acapulco – Parada de Pablo – Colegio La Esperanza – Tres Esquinas. Parada de Pablo – Fontanar – Tres Esquinas – Ye de Pavas de los Municipios de Floridablanca, Girón y Piedecuesta, el cual se encuentra en firme.

Que el predio No.030000390140000, matrícula inmobiliaria No.314-24192, en el cual figuraba como propietario el señor: GRIMALDO ANDRADE JORGE-LUIS, identificado con C.C. O NIT. No.13.879.812, se encuentra ubicado en la zona de influencia del proyecto que contempla el Decreto referido anteriormente.

Que este predio figuraba en los registros prediales suministrados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para efectos de la correspondiente elaboración del Decreto Distribuidor de la Valorización, a nombre de: **GRIMALDO ANDRADE JORGE-LUIS** a quien se le envió oportunamente el aviso sobre la necesidad de comparecer, a notificarse del acto Administrativo No. 943 del 09 de Mayo de 2011, sin obtener respuesta alguna; por esta razón se investigo en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y se obtuvo la matricula inmobiliaria No.314-24192; en la cual aparece como propietario actual el Señor: **CACERES APARICIO LEONOR** identificado con la C.C. o NIT No.37.543.685, a quien se le está enviando en la fecha la citación para la notificación personal de esta providencia.

Que a la fecha de expedición del presente acto no se registra el pago de la obligación correspondiente.



Certificado No. GP143-1



Certificado No. BC 4317-1







CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. ___ de ___
-------	------------------------	--------------------	------------	-----------------

Que el estado general de la deuda, a corte fecha de expedición del presente acto es:

Por concepto de capital	<b>\$305.941</b>
Por concepto de financiación	<b>\$22.634</b>
Por concepto de intereses de mora	<b>\$265.870</b>
Por concepto de factura	<b>\$4.722</b>
<b>Para un TOTAL de:</b>	<b>\$599.167</b>

Por lo expuesto,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Certificar que la deuda por concepto de valorización a cargo del señor: CACERES APARICIO LEONOR, identificado con Cédula de Ciudadanía o NIT No.37.543.685, en su calidad de propietario actual del predio No.030000390140000, matrícula inmobiliaria No.314-24192, actualmente se encuentra determinada en cuantía de: QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$599.167), más los intereses que se causen hasta el momento de su pago.

**SEGUNDO:** La Notificación de esta decisión se hará al contribuyente en la forma y términos previstos en el artículo 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

**TERCERO.** Contra el presente acto procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que profiere el acto y el de apelación ante el Secretario de Transporte e Infraestructura, en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes en que se surta la misma.

**CUARTO.** Una vez en firme el presente acto administrativo sin que se verifique el pago de la obligación, remítase con sus constancias al funcionario competente para su cobro coactivo.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

*Enrique Vargas Luna*

**ENRIQUE VARGAS LUNA**  
Coordinador del Grupo de Valorización

Proyectó: Casafra  
Revisó: Enrique Vargas Luna



Certificado No. GP143-1



Certificado No. BC 4317-1





CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. __ de __
-------	------------------------	--------------------	------------	---------------

## ACTO ADMINISTRATIVO No. 37

*“Por el cual se certifica una obligación de la contribución por valorización establecida mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008”*

### EL COORDINADOR DEL GRUPO DE VALORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA:

En ejercicio de las facultades que le fueron otorgadas en la Ordenanza No.004 de Mayo 9 de 2008(Artículo 13) y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 329 y 330 de la Ordenanza 01 de 2010 (Estatuto Tributario Departamental), y:

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008, se distribuyeron las contribuciones de valorización, con motivo de la ampliación, rectificación y pavimentación del anillo vial de la meseta de Ruitoque Ye de Pavas – La Hormiga – Acapulco. Acapulco – Parada de Pablo – Colegio La Esperanza – Tres Esquinas. Parada de Pablo – Fontanar – Tres Esquinas – Ye de Pavas de los Municipios de Floridablanca, Girón y Piedecuesta, el cual se encuentra en firme.

Que el predio No.040000050016000, matrícula inmobiliaria No.300-109131, en el cual figuraba como propietario el señor: CARDENAS ANGULO OSCAR-ENRIQUE, identificado con C.C. O NIT. No.91.296.044, se encuentra ubicado en la zona de influencia del proyecto que contempla el Decreto referido anteriormente.

Que este predio figuraba en los registros prediales suministrados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para efectos de la correspondiente elaboración del Decreto Distribuidor de la Valorización, a nombre de: **CARDENAS ANGULO OSCAR-ENRIQUE** a quien se le envió oportunamente el aviso sobre la necesidad de comparecer, a notificarse del acto Administrativo No. 339 del 09 de Mayo de 2011, sin obtener respuesta alguna; por esta razón se investigó en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y se obtuvo la matricula inmobiliaria No.300-109131; en la cual aparece como propietario actual el Señor: **CARDENAS VEGA HENRY** identificado con la C.C. o NIT No.13.814.245, a quien se le está enviando en la fecha la citación para la notificación personal de esta providencia.

Que a la fecha de expedición del presente acto no se registra el pago de la obligación correspondiente.



Certificado No. GP143-1



Certificado No. BC 4317-1





CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. ___ de ___
-------	------------------------	--------------------	------------	-----------------

Que el estado general de la deuda, a corte fecha de expedición del presente acto es:

Por concepto de capital	<b>\$386.964</b>
Por concepto de financiación	<b>\$28.629</b>
Por concepto de intereses de mora	<b>\$336.274</b>
Por concepto de factura	<b>\$4.722</b>
<b>Para un TOTAL de:</b>	<b>\$756.589</b>

Por lo expuesto,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Certificar que la deuda por concepto de valorización a cargo del señor: CARDENAS VEGA HENRY, identificado con Cédula de Ciudadanía o NIT No.13.814.245, en su calidad de propietario actual del predio No.040000050016000, matrícula inmobiliaria No.300-109131, actualmente se encuentra determinada en cuantía de: SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$756.589), más los intereses que se causen hasta el momento de su pago.

**SEGUNDO:** La Notificación de esta decisión se hará al contribuyente en la forma y términos previstos en el artículo 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

**TERCERO.** Contra el presente acto procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que profiere el acto y el de apelación ante el Secretario de Transporte e Infraestructura, en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes en que se surta la misma.

**CUARTO.** Una vez en firme el presente acto administrativo sin que se verifique el pago de la obligación, remítase con sus constancias al funcionario competente para su cobro coactivo.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

*Enrique Vargas Luna*

**ENRIQUE VARGAS LUNA**  
Coordinador del Grupo de Valorización

Proyectó: Casafra  
Revisó: Enrique Vargas Luna



Certificado No. GP143-1



Certificado No. BC 4317-1





CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. __ de __
-------	------------------------	--------------------	------------	---------------

## ACTO ADMINISTRATIVO No. 36

*“Por el cual se certifica una obligación de la contribución por valorización establecida mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008”*

### EL COORDINADOR DEL GRUPO DE VALORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA:

En ejercicio de las facultades que le fueron otorgadas en la Ordenanza No.004 de Mayo 9 de 2008(Artículo 13) y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 329 y 330 de la Ordenanza 01 de 2010 (Estatuto Tributario Departamental), y:

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008, se distribuyeron las contribuciones de valorización, con motivo de la ampliación, rectificación y pavimentación del anillo vial de la meseta de Ruitoque Ye de Pavas – La Hormiga – Acapulco. Acapulco – Parada de Pablo – Colegio La Esperanza – Tres Esquinas. Parada de Pablo – Fontanar – Tres Esquinas – Ye de Pavas de los Municipios de Floridablanca, Girón y Piedecuesta, el cual se encuentra en firme.

Que el predio No.040000050014000, matrícula inmobiliaria No.300-109127, en el cual figuraba como propietario el señor: CARDENAS ANGULO OSCAR-ENRIQUE, identificado con C.C. O NIT. No.91.296.044, se encuentra ubicado en la zona de influencia del proyecto que contempla el Decreto referido anteriormente.

Que este predio figuraba en los registros prediales suministrados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para efectos de la correspondiente elaboración del Decreto Distribuidor de la Valorización, a nombre de: **CARDENAS ANGULO OSCAR-ENRIQUE** a quien se le envió oportunamente el aviso sobre la necesidad de comparecer, a notificarse del acto Administrativo No. 2 del 09 de Mayo de 2011, sin obtener respuesta alguna; por esta razón se investigo en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y se obtuvo la matricula inmobiliaria No.**300-109127**; en la cual aparece como propietario actual el Señor: **CARDENAS VEGA HENRY** identificado con la C.C. o NIT No.**13.814.245**, a quien se le está enviando en la fecha la citación para la notificación personal de esta providencia.

Que a la fecha de expedición del presente acto no se registra el pago de la obligación correspondiente.



Certificado No. GP143-1



Certificado No. BC 4317-1







CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. ___ de ___
-------	------------------------	--------------------	------------	-----------------

Que el estado general de la deuda, a corte fecha de expedición del presente acto es:

Por concepto de capital	<b>\$408.986</b>
Por concepto de financiación	<b>\$30.258</b>
Por concepto de intereses de mora	<b>\$355.419</b>
Por concepto de factura	<b>\$4.722</b>
<b>Para un TOTAL de:</b>	<b>\$799.385</b>

Por lo expuesto,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Certificar que la deuda por concepto de valorización a cargo del señor: CARDENAS VEGA HENRY, identificado con Cédula de Ciudadanía o NIT No.13.814.245, en su calidad de propietario actual del predio No.040000050014000, matrícula inmobiliaria No.300-109127, actualmente se encuentra determinada en cuantía de: SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$799.385), más los intereses que se causen hasta el momento de su pago.

**SEGUNDO:** La Notificación de esta decisión se hará al contribuyente en la forma y términos previstos en el artículo 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

**TERCERO.** Contra el presente acto procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que profiere el acto y el de apelación ante el Secretario de Transporte e Infraestructura, en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes en que se surta la misma.

**CUARTO.** Una vez en firme el presente acto administrativo sin que se verifique el pago de la obligación, remítase con sus constancias al funcionario competente para su cobro coactivo.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

*Enrique Vargas Luna*

**ENRIQUE VARGAS LUNA**  
Coordinador del Grupo de Valorización

Proyectó: Casafra  
Revisó: Enrique Vargas Luna



Certificado No. GP143-1



Certificado No. BC 4317-1





CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. __ de __
-------	------------------------	--------------------	------------	---------------

## ACTO ADMINISTRATIVO No. 38

*“Por el cual se certifica una obligación de la contribución por valorización establecida mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008”*

### EL COORDINADOR DEL GRUPO DE VALORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA:

En ejercicio de las facultades que le fueron otorgadas en la Ordenanza No.004 de Mayo 9 de 2008(Artículo 13) y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 329 y 330 de la Ordenanza 01 de 2010 (Estatuto Tributario Departamental), y:

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008, se distribuyeron las contribuciones de valorización, con motivo de la ampliación, rectificación y pavimentación del anillo vial de la meseta de Ruitoque Ye de Pavas – La Hormiga – Acapulco. Acapulco – Parada de Pablo – Colegio La Esperanza – Tres Esquinas. Parada de Pablo – Fontanar – Tres Esquinas – Ye de Pavas de los Municipios de Floridablanca, Girón y Piedecuesta, el cual se encuentra en firme.

Que el predio No.040000050015000, matrícula inmobiliaria No.300-109129, en el cual figuraba como propietario el señor: CARDENAS ANGULO OSCAR-ENRIQUE, identificado con C.C. O NIT. No.91.296.044, se encuentra ubicado en la zona de influencia del proyecto que contempla el Decreto referido anteriormente.

Que este predio figuraba en los registros prediales suministrados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para efectos de la correspondiente elaboración del Decreto Distribuidor de la Valorización, a nombre de: **CARDENAS ANGULO OSCAR-ENRIQUE** a quien se le envió oportunamente el aviso sobre la necesidad de comparecer, a notificarse del acto Administrativo No. 6 del 09 de Mayo de 2011, sin obtener respuesta alguna; por esta razón se investigó en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y se obtuvo la matrícula inmobiliaria No.300-109129; en la cual aparece como propietario actual el Señor: **CARDENAS VEGA HENRY** identificado con la C.C. o NIT No.13.814.245, a quien se le está enviando en la fecha la citación para la notificación personal de esta providencia.

Que a la fecha de expedición del presente acto no se registra el pago de la obligación correspondiente.



Certificado No. GP143-1



Certificado No. BC 4317-1





CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. ___ de ___
-------	------------------------	--------------------	------------	-----------------

Que el estado general de la deuda, a corte fecha de expedición del presente acto es:

Por concepto de capital	<b>\$418.424</b>
Por concepto de financiación	<b>\$30.957</b>
Por concepto de intereses de mora	<b>\$363.607</b>
Por concepto de factura	<b>\$4.722</b>
<b>Para un TOTAL de:</b>	<b>\$817.710</b>

Por lo expuesto,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Certificar que la deuda por concepto de valorización a cargo del señor: CARDENAS VEGA HENRY, identificado con Cédula de Ciudadanía o NIT No.13.814.245, en su calidad de propietario actual del predio No.040000050015000, matrícula inmobiliaria No.300-109129, actualmente se encuentra determinada en cuantía de: OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (**\$817.710**), más los intereses que se causen hasta el momento de su pago.

**SEGUNDO:** La Notificación de esta decisión se hará al contribuyente en la forma y términos previstos en el artículo 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

**TERCERO.** Contra el presente acto procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que profiere el acto y el de apelación ante el Secretario de Transporte e Infraestructura, en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes en que se surta la misma.

**CUARTO.** Una vez en firme el presente acto administrativo sin que se verifique el pago de la obligación, remítase con sus constancias al funcionario competente para su cobro coactivo.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

*Enrique Vargas Luna*

**ENRIQUE VARGAS LUNA**  
Coordinador del Grupo de Valorización

Proyectó: Casafra  
Revisó: Enrique Vargas Luna



Certificado No. GP143-1



Certificado No. BC 4317-1





CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. __ de __
-------	------------------------	--------------------	------------	---------------

## ACTO ADMINISTRATIVO No. 153

*“Por el cual se certifica una obligación de la contribución por valorización establecida mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008”*

### EL COORDINADOR DEL GRUPO DE VALORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA:

En ejercicio de las facultades que le fueron otorgadas en la Ordenanza No.004 de Mayo 9 de 2008(Artículo 13) y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 329 y 330 de la Ordenanza 01 de 2010 (Estatuto Tributario Departamental), y:

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008, se distribuyeron las contribuciones de valorización, con motivo de la ampliación, rectificación y pavimentación del anillo vial de la meseta de Ruitoque Ye de Pavas – La Hormiga – Acapulco. Acapulco – Parada de Pablo – Colegio La Esperanza – Tres Esquinas. Parada de Pablo – Fontanar – Tres Esquinas – Ye de Pavas de los Municipios de Floridablanca, Girón y Piedecuesta, el cual se encuentra en firme.

Que el predio No.040000660003000, matrícula inmobiliaria No.300-79791, en el cual figuraba como propietario el señor: RONDON BALLESTEROS MARTHA-JIMENA, identificado con C.C. O NIT. No.63.443.942, se encuentra ubicado en la zona de influencia del proyecto que contempla el Decreto referido anteriormente.

Que este predio figuraba en los registros prediales suministrados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para efectos de la correspondiente elaboración del Decreto Distribuidor de la Valorización, a nombre de: **RONDON BALLESTEROS MARTHA-JIMENA** a quien se le envió oportunamente el aviso sobre la necesidad de comparecer, a notificarse del acto Administrativo No. 1129 del 09 de Mayo de 2011, sin obtener respuesta alguna; por esta razón se investigo en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y se obtuvo la matricula inmobiliaria No.**300-79791**; en la cual aparece como propietario actual el Señor: **CASTILLO ASCANIO CARLOS DANIEL** identificado con la C.C. o NIT No.**91.473.941**, a quien se le está enviando en la fecha la citación para la notificación personal de esta providencia.

Que a la fecha de expedición del presente acto no se registra el pago de la obligación correspondiente.



Certificado No. GP143-1



Certificado No. BC 4317-1







CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. ___ de ___
-------	------------------------	--------------------	------------	-----------------

Que el estado general de la deuda, a corte fecha de expedición del presente acto es:

Por concepto de capital	<b>\$261.681</b>
Por concepto de financiación	<b>\$23.693</b>
Por concepto de intereses de mora	<b>\$186.938</b>
Por concepto de factura	<b>\$4.722</b>
<b>Para un TOTAL de:</b>	<b>\$477.034</b>

Por lo expuesto,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Certificar que la deuda por concepto de valorización a cargo del señor: CASTILLO ASCANIO CARLOS DANIEL, identificado con Cédula de Ciudadanía o NIT No.91.473.941, en su calidad de propietario actual del predio No.040000660003000, matrícula inmobiliaria No.300-79791, actualmente se encuentra determinada en cuantía de: CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$477.034), más los intereses que se causen hasta el momento de su pago.

**SEGUNDO:** La Notificación de esta decisión se hará al contribuyente en la forma y términos previstos en el artículo 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

**TERCERO.** Contra el presente acto procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que profiere el acto y el de apelación ante el Secretario de Transporte e Infraestructura, en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes en que se surta la misma.

**CUARTO.** Una vez en firme el presente acto administrativo sin que se verifique el pago de la obligación, remítase con sus constancias al funcionario competente para su cobro coactivo.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

*Enrique Vargas Luna*

**ENRIQUE VARGAS LUNA**  
Coordinador del Grupo de Valorización

Proyectó: Casafra  
Revisó: Enrique Vargas Luna



Certificado No. GP143-1



Certificado No. BC 4317-1





CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. __ de __
-------	------------------------	--------------------	------------	---------------

## ACTO ADMINISTRATIVO No. 45

*“Por el cual se certifica una obligación de la contribución por valorización establecida mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008”*

### EL COORDINADOR DEL GRUPO DE VALORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA:

En ejercicio de las facultades que le fueron otorgadas en la Ordenanza No.004 de Mayo 9 de 2008(Artículo 13) y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 329 y 330 de la Ordenanza 01 de 2010 (Estatuto Tributario Departamental), y:

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008, se distribuyeron las contribuciones de valorización, con motivo de la ampliación, rectificación y pavimentación del anillo vial de la meseta de Ruitoque Ye de Pavas – La Hormiga – Acapulco. Acapulco – Parada de Pablo – Colegio La Esperanza – Tres Esquinas. Parada de Pablo – Fontanar – Tres Esquinas – Ye de Pavas de los Municipios de Floridablanca, Girón y Piedecuesta, el cual se encuentra en firme.

Que el predio No.030000390159000, matrícula inmobiliaria No.314-24211, en el cual figuraba como propietario el señor: BERRIO VELILLA OVIDIO, identificado con C.C. O NIT. No.532.043, se encuentra ubicado en la zona de influencia del proyecto que contempla el Decreto referido anteriormente.

Que este predio figuraba en los registros prediales suministrados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para efectos de la correspondiente elaboración del Decreto Distribuidor de la Valorización, a nombre de: **BERRIO VELILLA OVIDIO** a quien se le envió oportunamente el aviso sobre la necesidad de comparecer, a notificarse del acto Administrativo No. 285 del 09 de Mayo de 2011, sin obtener respuesta alguna; por esta razón se investigó en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y se obtuvo la matrícula inmobiliaria No.**314-24211**; en la cual aparece como propietario actual el Señor: **DIAZ TAPIAS OLGA LUCIA** identificado con la C.C. o NIT No.**63.459.571**, a quien se le está enviando en la fecha la citación para la notificación personal de esta providencia.

Que a la fecha de expedición del presente acto no se registra el pago de la obligación correspondiente.





CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. ___ de ___
-------	------------------------	--------------------	------------	-----------------

Que el estado general de la deuda, a corte fecha de expedición del presente acto es:

Por concepto de capital	<b>\$290.288</b>
Por concepto de financiación	<b>\$21.478</b>
Por concepto de intereses de mora	<b>\$252.267</b>
Por concepto de factura	<b>\$4.722</b>
<b>Para un TOTAL de:</b>	<b>\$568.755</b>

Por lo expuesto,

### RESUELVE

**PRIMERO:** Certificar que la deuda por concepto de valorización a cargo del señor: DIAZ TAPIAS OLGA LUCIA, identificado con Cédula de Ciudadanía o NIT No.63.459.571, en su calidad de propietario actual del predio No.030000390159000, matrícula inmobiliaria No.314-24211, actualmente se encuentra determinada en cuantía de: QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$568.755), más los intereses que se causen hasta el momento de su pago.

**SEGUNDO:** La Notificación de esta decisión se hará al contribuyente en la forma y términos previstos en el artículo 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

**TERCERO.** Contra el presente acto procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que profiere el acto y el de apelación ante el Secretario de Transporte e Infraestructura, en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes en que se surta la misma.

**CUARTO.** Una vez en firme el presente acto administrativo sin que se verifique el pago de la obligación, remítase con sus constancias al funcionario competente para su cobro coactivo.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

*Enrique Vargas Luna*

**ENRIQUE VARGAS LUNA**  
Coordinador del Grupo de Valorización

Proyectó: Casafra  
Revisó: Enrique Vargas Luna



Certificado No. GP143-1



Certificado No. BC 4317-1





CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. __ de __
-------	------------------------	--------------------	------------	---------------

## ACTO ADMINISTRATIVO No. 48

*“Por el cual se certifica una obligación de la contribución por valorización establecida mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008”*

### EL COORDINADOR DEL GRUPO DE VALORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA:

En ejercicio de las facultades que le fueron otorgadas en la Ordenanza No.004 de Mayo 9 de 2008(Artículo 13) y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 329 y 330 de la Ordenanza 01 de 2010 (Estatuto Tributario Departamental), y:

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008, se distribuyeron las contribuciones de valorización, con motivo de la ampliación, rectificación y pavimentación del anillo vial de la meseta de Ruitoque Ye de Pavas – La Hormiga – Acapulco. Acapulco – Parada de Pablo – Colegio La Esperanza – Tres Esquinas. Parada de Pablo – Fontanar – Tres Esquinas – Ye de Pavas de los Municipios de Floridablanca, Girón y Piedecuesta, el cual se encuentra en firme.

Que el predio No.000000090039000, matrícula inmobiliaria No.314-3409, en el cual figuraba como propietario el señor: HIGUERA MARIA, identificado con C.C. O NIT. No.63.322.388, se encuentra ubicado en la zona de influencia del proyecto que contempla el Decreto referido anteriormente.

Que este predio figuraba en los registros prediales suministrados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para efectos de la correspondiente elaboración del Decreto Distribuidor de la Valorización, a nombre de: **HIGUERA MARIA** a quien se le envió oportunamente el aviso sobre la necesidad de comparecer, a notificarse del acto Administrativo No. 107 del 09 de Mayo de 2011, sin obtener respuesta alguna; por esta razón se investigo en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y se obtuvo la matricula inmobiliaria No.**314-3409**; en la cual aparece como propietario actual el Señor: **FIGUEROA DE GOMEZ ROSALBA** identificado con la C.C. o NIT No.**37.833.581**, a quien se le está enviando en la fecha la citación para la notificación personal de esta providencia.

Que a la fecha de expedición del presente acto no se registra el pago de la obligación correspondiente.



Certificado No. GP143-1



Certificado No. BC 4317-1







CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. ___ de ___
-------	------------------------	--------------------	------------	-----------------

Que el estado general de la deuda, a corte fecha de expedición del presente acto es:

Por concepto de capital	<b>\$240.973</b>
Por concepto de financiación	<b>\$17.828</b>
Por concepto de intereses de mora	<b>\$209.403</b>
Por concepto de factura	<b>\$4.722</b>
<b>Para un TOTAL de:</b>	<b>\$472.926</b>

Por lo expuesto,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Certificar que la deuda por concepto de valorización a cargo del señor: FIGUEROA DE GOMEZ ROSALBA, identificado con Cédula de Ciudadanía o NIT No.37.833.581, en su calidad de propietario actual del predio No.000000090039000, matrícula inmobiliaria No.314-3409, actualmente se encuentra determinada en cuantía de: CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$472.926), más los intereses que se causen hasta el momento de su pago.

**SEGUNDO:** La Notificación de esta decisión se hará al contribuyente en la forma y términos previstos en el artículo 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

**TERCERO.** Contra el presente acto procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que profiere el acto y el de apelación ante el Secretario de Transporte e Infraestructura, en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes en que se surta la misma.

**CUARTO.** Una vez en firme el presente acto administrativo sin que se verifique el pago de la obligación, remítase con sus constancias al funcionario competente para su cobro coactivo.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

*Enrique Vargas Luna*

**ENRIQUE VARGAS LUNA**  
Coordinador del Grupo de Valorización

Proyectó: Casafra  
Revisó: Enrique Vargas Luna



Certificado No. GP143-1

Certificado No. BC 4317-1



CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. __ de __
-------	------------------------	--------------------	------------	---------------

## ACTO ADMINISTRATIVO No. 49

*“Por el cual se certifica una obligación de la contribución por valorización establecida mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008”*

### EL COORDINADOR DEL GRUPO DE VALORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA:

En ejercicio de las facultades que le fueron otorgadas en la Ordenanza No.004 de Mayo 9 de 2008(Artículo 13) y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 329 y 330 de la Ordenanza 01 de 2010 (Estatuto Tributario Departamental), y:

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008, se distribuyeron las contribuciones de valorización, con motivo de la ampliación, rectificación y pavimentación del anillo vial de la meseta de Ruitoque Ye de Pavas – La Hormiga – Acapulco. Acapulco – Parada de Pablo – Colegio La Esperanza – Tres Esquinas. Parada de Pablo – Fontanar – Tres Esquinas – Ye de Pavas de los Municipios de Floridablanca, Girón y Piedecuesta, el cual se encuentra en firme.

Que el predio No.040000960005000, matrícula inmobiliaria No.300-151656, en el cual figuraba como propietario el señor: PENAGOS GARCIA JUAN BAUTISTA, identificado con C.C. O NIT. No.91.268.157, se encuentra ubicado en la zona de influencia del proyecto que contempla el Decreto referido anteriormente.

Que este predio figuraba en los registros prediales suministrados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para efectos de la correspondiente elaboración del Decreto Distribuidor de la Valorización, a nombre de: **PENAGOS GARCIA JUAN BAUTISTA** a quien se le envió oportunamente el aviso sobre la necesidad de comparecer, a notificarse del acto Administrativo No. 637 del 09 de Mayo de 2011, sin obtener respuesta alguna; por esta razón se investigo en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y se obtuvo la matricula inmobiliaria No.**300-151656**; en la cual aparece como propietario actual el Señor: **FIGUEROA NIETO MARIA ASUNCION** identificado con la C.C. o NIT No.**28.250.254**, a quien se le está enviando en la fecha la citación para la notificación personal de esta providencia.

Que a la fecha de expedición del presente acto no se registra el pago de la obligación correspondiente.



Certificado No. GP143-1



Certificado No. BC 4317-1





CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. ___ de ___
-------	------------------------	--------------------	------------	-----------------

Que el estado general de la deuda, a corte fecha de expedición del presente acto es:

Por concepto de capital	<b>\$962.335</b>
Por concepto de financiación	<b>\$328.333</b>
Por concepto de intereses de mora	<b>\$741.907</b>
Por concepto de factura	<b>\$4.722</b>
<b>Para un TOTAL de:</b>	<b>\$2.037.297</b>

Por lo expuesto,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Certificar que la deuda por concepto de valorización a cargo del señor: FIGUEROA NIETO MARIA ASUNCION, identificado con Cédula de Ciudadanía o NIT No.28.250.254, en su calidad de propietario actual del predio No.040000960005000, matrícula inmobiliaria No.300-151656, actualmente se encuentra determinada en cuantía de: DOS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$2.037.297), más los intereses que se causen hasta el momento de su pago.

**SEGUNDO:** La Notificación de esta decisión se hará al contribuyente en la forma y términos previstos en el artículo 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

**TERCERO.** Contra el presente acto procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que profiere el acto y el de apelación ante el Secretario de Transporte e Infraestructura, en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes en que se surta la misma.

**CUARTO.** Una vez en firme el presente acto administrativo sin que se verifique el pago de la obligación, remítase con sus constancias al funcionario competente para su cobro coactivo.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

**ENRIQUE VARGAS LUNA**  
Coordinador del Grupo de Valorización

Proyectó: Casafra  
Revisó: Enrique Vargas Luna



Certificado No. GP143-1

Certificado No. BC 4317-1



CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. __ de __
-------	------------------------	--------------------	------------	---------------

## ACTO ADMINISTRATIVO No. 51

*“Por el cual se certifica una obligación de la contribución por valorización establecida mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008”*

### EL COORDINADOR DEL GRUPO DE VALORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA:

En ejercicio de las facultades que le fueron otorgadas en la Ordenanza No.004 de Mayo 9 de 2008(Artículo 13) y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 329 y 330 de la Ordenanza 01 de 2010 (Estatuto Tributario Departamental), y:

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008, se distribuyeron las contribuciones de valorización, con motivo de la ampliación, rectificación y pavimentación del anillo vial de la meseta de Ruitoque Ye de Pavas – La Hormiga – Acapulco. Acapulco – Parada de Pablo – Colegio La Esperanza – Tres Esquinas. Parada de Pablo – Fontanar – Tres Esquinas – Ye de Pavas de los Municipios de Floridablanca, Girón y Piedecuesta, el cual se encuentra en firme.

Que el predio No.030000380102000, matrícula inmobiliaria No.314-20040, en el cual figuraba como propietario el señor: MUNIZ RUEDA LUIS-FRANCISCO, identificado con C.C. O NIT. No.2.186.409, se encuentra ubicado en la zona de influencia del proyecto que contempla el Decreto referido anteriormente.

Que este predio figuraba en los registros prediales suministrados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para efectos de la correspondiente elaboración del Decreto Distribuidor de la Valorización, a nombre de: **MUNIZ RUEDA LUIS-FRANCISCO** a quien se le envió oportunamente el aviso sobre la necesidad de comparecer, a notificarse del acto Administrativo No. 596 del 09 de Mayo de 2011, sin obtener respuesta alguna; por esta razón se investigó en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y se obtuvo la matrícula inmobiliaria No.314-20040; en la cual aparece como propietario actual el Señor: **FLOREZ FLOREZ BENJAMIN** identificado con la C.C. o NIT No.13.825.855, a quien se le está enviando en la fecha la citación para la notificación personal de esta providencia.

Que a la fecha de expedición del presente acto no se registra el pago de la obligación correspondiente.



Certificado No. GP143-1



Certificado No. BC 4317-1







CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. ___ de ___
-------	------------------------	--------------------	------------	-----------------

Que el estado general de la deuda, a corte fecha de expedición del presente acto es:

Por concepto de capital	<b>\$12.121.090</b>
Por concepto de financiación	<b>\$4.762.009</b>
Por concepto de intereses de mora	<b>\$10.313.040</b>
Por concepto de factura	<b>\$4.722</b>
<b>Para un TOTAL de:</b>	<b>\$27.200.861</b>

Por lo expuesto,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Certificar que la deuda por concepto de valorización a cargo del señor: FLOREZ FLOREZ BENJAMIN, identificado con Cédula de Ciudadanía o NIT No.13.825.855, en su calidad de propietario actual del predio No.030000380102000, matrícula inmobiliaria No.314-20040, actualmente se encuentra determinada en cuantía de: VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO PESOS M/CTE (\$27.200.861), más los intereses que se causen hasta el momento de su pago.

**SEGUNDO:** La Notificación de esta decisión se hará al contribuyente en la forma y términos previstos en el artículo 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

**TERCERO.** Contra el presente acto procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que profiere el acto y el de apelación ante el Secretario de Transporte e Infraestructura, en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes en que se surta la misma.

**CUARTO.** Una vez en firme el presente acto administrativo sin que se verifique el pago de la obligación, remítase con sus constancias al funcionario competente para su cobro coactivo.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

*Enrique Vargas Luna*

**ENRIQUE VARGAS LUNA**  
Coordinador del Grupo de Valorización

Proyectó: Casafra  
Revisó: Enrique Vargas Luna



Certificado No. GP143-1



Certificado No. BC 4317-1





CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. __ de __
-------	------------------------	--------------------	------------	---------------

## ACTO ADMINISTRATIVO No. 53

*“Por el cual se certifica una obligación de la contribución por valorización establecida mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008”*

### EL COORDINADOR DEL GRUPO DE VALORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA:

En ejercicio de las facultades que le fueron otorgadas en la Ordenanza No.004 de Mayo 9 de 2008(Artículo 13) y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 329 y 330 de la Ordenanza 01 de 2010 (Estatuto Tributario Departamental), y:

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008, se distribuyeron las contribuciones de valorización, con motivo de la ampliación, rectificación y pavimentación del anillo vial de la meseta de Ruitoque Ye de Pavas – La Hormiga – Acapulco. Acapulco – Parada de Pablo – Colegio La Esperanza – Tres Esquinas. Parada de Pablo – Fontanar – Tres Esquinas – Ye de Pavas de los Municipios de Floridablanca, Girón y Piedecuesta, el cual se encuentra en firme.

Que el predio No.030000390207000, matrícula inmobiliaria No.314-34995, en el cual figuraba como propietario el señor: ARIZA DIAZ BERNARDINO, identificado con C.C. O NIT. No.5.553.143, se encuentra ubicado en la zona de influencia del proyecto que contempla el Decreto referido anteriormente.

Que este predio figuraba en los registros prediales suministrados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para efectos de la correspondiente elaboración del Decreto Distribuidor de la Valorización, a nombre de: **ARIZA DIAZ BERNARDINO** a quien se le envió oportunamente el aviso sobre la necesidad de comparecer, a notificarse del acto Administrativo No. 241 del 09 de Mayo de 2011, sin obtener respuesta alguna; por esta razón se investigó en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y se obtuvo la matrícula inmobiliaria No.314-34995; en la cual aparece como propietario actual el Señor: **FLOREZ RAMIREZ CECILIA** identificado con la C.C. o NIT No.30.210.774, a quien se le está enviando en la fecha la citación para la notificación personal de esta providencia.

Que a la fecha de expedición del presente acto no se registra el pago de la obligación correspondiente.





CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. ___ de ___
-------	------------------------	--------------------	------------	-----------------

Que el estado general de la deuda, a corte fecha de expedición del presente acto es:

Por concepto de capital	<b>\$637.021</b>
Por concepto de financiación	<b>\$80.672</b>
Por concepto de intereses de mora	<b>\$547.113</b>
Por concepto de factura	<b>\$4.722</b>
<b>Para un TOTAL de:</b>	<b>\$1.269.528</b>

Por lo expuesto,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Certificar que la deuda por concepto de valorización a cargo del señor: FLOREZ RAMIREZ CECILIA, identificado con Cédula de Ciudadanía o NIT No.30.210.774, en su calidad de propietario actual del predio No.030000390207000, matrícula inmobiliaria No.314-34995, actualmente se encuentra determinada en cuantía de: UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$1.269.528), más los intereses que se causen hasta el momento de su pago.

**SEGUNDO:** La Notificación de esta decisión se hará al contribuyente en la forma y términos previstos en el artículo 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

**TERCERO.** Contra el presente acto procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que profiere el acto y el de apelación ante el Secretario de Transporte e Infraestructura, en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes en que se surta la misma.

**CUARTO.** Una vez en firme el presente acto administrativo sin que se verifique el pago de la obligación, remítase con sus constancias al funcionario competente para su cobro coactivo.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

*Enrique Vargas Luna*

**ENRIQUE VARGAS LUNA**  
Coordinador del Grupo de Valorización

Proyectó: Casafra  
Revisó: Enrique Vargas Luna



Certificado No. GP143-1



Certificado No. BC 4317-1





CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. __ de __
-------	------------------------	--------------------	------------	---------------

## ACTO ADMINISTRATIVO No. 54

*“Por el cual se certifica una obligación de la contribución por valorización establecida mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008”*

### EL COORDINADOR DEL GRUPO DE VALORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA:

En ejercicio de las facultades que le fueron otorgadas en la Ordenanza No.004 de Mayo 9 de 2008(Artículo 13) y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 329 y 330 de la Ordenanza 01 de 2010 (Estatuto Tributario Departamental), y:

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008, se distribuyeron las contribuciones de valorización, con motivo de la ampliación, rectificación y pavimentación del anillo vial de la meseta de Ruitoque Ye de Pavas – La Hormiga – Acapulco. Acapulco – Parada de Pablo – Colegio La Esperanza – Tres Esquinas. Parada de Pablo – Fontanar – Tres Esquinas – Ye de Pavas de los Municipios de Floridablanca, Girón y Piedecuesta, el cual se encuentra en firme.

Que el predio No.000000051304000, matrícula inmobiliaria No.300-263235, en el cual figuraba como propietario el señor: SOCIEDAD-D-Y-S-AUTOMOTORES-LTDA, identificado con C.C. O NIT. No.8.902.077.426, se encuentra ubicado en la zona de influencia del proyecto que contempla el Decreto referido anteriormente.

Que este predio figuraba en los registros prediales suministrados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para efectos de la correspondiente elaboración del Decreto Distribuidor de la Valorización, a nombre de: **SOCIEDAD-D-Y-S-AUTOMOTORES-LTDA** a quien se le envió oportunamente el aviso sobre la necesidad de comparecer, a notificarse del acto Administrativo No. 755 del 09 de Mayo de 2011, sin obtener respuesta alguna; por esta razón se investigo en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y se obtuvo la matricula inmobiliaria No.**300-263235**; en la cual aparece como propietario actual el Señor: **GAMBOA MEZA MARY** identificado con la C.C. o NIT No.**37.811.584**, a quien se le está enviando en la fecha la citación para la notificación personal de esta providencia.

Que a la fecha de expedición del presente acto no se registra el pago de la obligación correspondiente.



Certificado No. GP143-1



Certificado No. BC 4317-1







CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. ___ de ___
-------	------------------------	--------------------	------------	-----------------

Que el estado general de la deuda, a corte fecha de expedición del presente acto es:

Por concepto de capital	<b>\$1.585.957</b>
Por concepto de financiación	<b>\$353.123</b>
Por concepto de intereses de mora	<b>\$1.354.114</b>
Por concepto de factura	<b>\$4.722</b>
<b>Para un TOTAL de:</b>	<b>\$3.297.916</b>

Por lo expuesto,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Certificar que la deuda por concepto de valorización a cargo del señor: GAMBOA MEZA MARY, identificado con Cédula de Ciudadanía o NIT No.37.811.584, en su calidad de propietario actual del predio No.000000051304000, matrícula inmobiliaria No.300-263235, actualmente se encuentra determinada en cuantía de: TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$3.297.916), más los intereses que se causen hasta el momento de su pago.

**SEGUNDO:** La Notificación de esta decisión se hará al contribuyente en la forma y términos previstos en el artículo 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

**TERCERO.** Contra el presente acto procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que profiere el acto y el de apelación ante el Secretario de Transporte e Infraestructura, en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes en que se surta la misma.

**CUARTO.** Una vez en firme el presente acto administrativo sin que se verifique el pago de la obligación, remítase con sus constancias al funcionario competente para su cobro coactivo.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

*Enrrique Vargas Luna*

**ENRIQUE VARGAS LUNA**  
Coordinador del Grupo de Valorización

Proyectó: Casafra  
Revisó: Enrique Vargas Luna



Certificado No. GP143-1



Certificado No. BC 4317-1





CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. __ de __
-------	------------------------	--------------------	------------	---------------

## ACTO ADMINISTRATIVO No. 55

*“Por el cual se certifica una obligación de la contribución por valorización establecida mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008”*

### EL COORDINADOR DEL GRUPO DE VALORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA:

En ejercicio de las facultades que le fueron otorgadas en la Ordenanza No.004 de Mayo 9 de 2008(Artículo 13) y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 329 y 330 de la Ordenanza 01 de 2010 (Estatuto Tributario Departamental), y:

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008, se distribuyeron las contribuciones de valorización, con motivo de la ampliación, rectificación y pavimentación del anillo vial de la meseta de Ruitoque Ye de Pavas – La Hormiga – Acapulco. Acapulco – Parada de Pablo – Colegio La Esperanza – Tres Esquinas. Parada de Pablo – Fontanar – Tres Esquinas – Ye de Pavas de los Municipios de Floridablanca, Girón y Piedecuesta, el cual se encuentra en firme.

Que el predio No.030000360093000, matrícula inmobiliaria No.314-5528, en el cual figuraba como propietario el señor: ARIZA DIAZ TOBIAS, identificado con C.C. O NIT. No.2.183.428, se encuentra ubicado en la zona de influencia del proyecto que contempla el Decreto referido anteriormente.

Que este predio figuraba en los registros prediales suministrados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para efectos de la correspondiente elaboración del Decreto Distribuidor de la Valorización, a nombre de: **ARIZA DIAZ TOBIAS** a quien se le envió oportunamente el aviso sobre la necesidad de comparecer, a notificarse del acto Administrativo No. 256 del 09 de Mayo de 2011, sin obtener respuesta alguna; por esta razón se investigó en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y se obtuvo la matricula inmobiliaria No.314-5528; en la cual aparece como propietario actual el Señor: **GARCÉS DE VASQUEZ ANA EDELMIRA** identificado con la C.C. o NIT No.28.199.376, a quien se le está enviando en la fecha la citación para la notificación personal de esta providencia.

Que a la fecha de expedición del presente acto no se registra el pago de la obligación correspondiente.





CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. __ de __
-------	------------------------	--------------------	------------	---------------

Que el estado general de la deuda, a corte fecha de expedición del presente acto es:

Por concepto de capital	<b>\$1.355.219</b>
Por concepto de financiación	<b>\$301.747</b>
Por concepto de intereses de mora	<b>\$1.157.105</b>
Por concepto de factura	<b>\$4.722</b>
<b>Para un TOTAL de:</b>	<b>\$2.818.793</b>

Por lo expuesto,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Certificar que la deuda por concepto de valorización a cargo del señor: GARCES DE VASQUEZ ANA EDELMIRA, identificado con Cédula de Ciudadanía o NIT No.28.199.376, en su calidad de propietario actual del predio No.030000360093000, matrícula inmobiliaria No.314-5528, actualmente se encuentra determinada en cuantía de: DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.818.793), más los intereses que se causen hasta el momento de su pago.

**SEGUNDO:** La Notificación de esta decisión se hará al contribuyente en la forma y términos previstos en el artículo 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

**TERCERO.** Contra el presente acto procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que profiere el acto y el de apelación ante el Secretario de Transporte e Infraestructura, en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes en que se surta la misma.

**CUARTO.** Una vez en firme el presente acto administrativo sin que se verifique el pago de la obligación, remítase con sus constancias al funcionario competente para su cobro coactivo.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

**ENRIQUE VARGAS LUNA**  
Coordinador del Grupo de Valorización

Proyectó: Casafra  
Revisó: Enrique Vargas Luna





CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. __ de __
-------	------------------------	--------------------	------------	---------------

## ACTO ADMINISTRATIVO No. 61

*“Por el cual se certifica una obligación de la contribución por valorización establecida mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008”*

### EL COORDINADOR DEL GRUPO DE VALORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA:

En ejercicio de las facultades que le fueron otorgadas en la Ordenanza No.004 de Mayo 9 de 2008(Artículo 13) y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 329 y 330 de la Ordenanza 01 de 2010 (Estatuto Tributario Departamental), y:

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008, se distribuyeron las contribuciones de valorización, con motivo de la ampliación, rectificación y pavimentación del anillo vial de la meseta de Ruitoque Ye de Pavas – La Hormiga – Acapulco. Acapulco – Parada de Pablo – Colegio La Esperanza – Tres Esquinas. Parada de Pablo – Fontanar – Tres Esquinas – Ye de Pavas de los Municipios de Floridablanca, Girón y Piedecuesta, el cual se encuentra en firme.

Que el predio No.030000380069000, matrícula inmobiliaria No.314-7663, en el cual figuraba como propietario el señor: VILLAMIZAR \* JULIO-CESAR, identificado con C.C. O NIT. No.5.503.998, se encuentra ubicado en la zona de influencia del proyecto que contempla el Decreto referido anteriormente.

Que este predio figuraba en los registros prediales suministrados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para efectos de la correspondiente elaboración del Decreto Distribuidor de la Valorización, a nombre de: **VILLAMIZAR \* JULIO-CESAR** a quien se le envió oportunamente el aviso sobre la necesidad de comparecer, a notificarse del acto Administrativo No. 840 del 09 de Mayo de 2011, sin obtener respuesta alguna; por esta razón se investigó en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y se obtuvo la matrícula inmobiliaria No.**314-7663**; en la cual aparece como propietario actual el Señor: **HERNANDEZ DELGADO ALBA YESLENDY** identificado con la C.C. o NIT No.**63.500.218**, a quien se le está enviando en la fecha la citación para la notificación personal de esta providencia.

Que a la fecha de expedición del presente acto no se registra el pago de la obligación correspondiente.







CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. ___ de ___
-------	------------------------	--------------------	------------	-----------------

Que el estado general de la deuda, a corte fecha de expedición del presente acto es:

Por concepto de capital	<b>\$474.656</b>
Por concepto de financiación	<b>\$35.117</b>
Por concepto de intereses de mora	<b>\$412.484</b>
Por concepto de factura	<b>\$4.722</b>
<b>Para un TOTAL de:</b>	<b>\$926.979</b>

Por lo expuesto,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Certificar que la deuda por concepto de valorización a cargo del señor: HERNANDEZ DELGADO ALBA YESLENDY, identificado con Cédula de Ciudadanía o NIT No.63.500.218, en su calidad de propietario actual del predio No.030000380069000, matrícula inmobiliaria No.314-7663, actualmente se encuentra determinada en cuantía de: NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$926.979), más los intereses que se causen hasta el momento de su pago.

**SEGUNDO:** La Notificación de esta decisión se hará al contribuyente en la forma y términos previstos en el artículo 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

**TERCERO.** Contra el presente acto procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que profiere el acto y el de apelación ante el Secretario de Transporte e Infraestructura, en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes en que se surta la misma.

**CUARTO.** Una vez en firme el presente acto administrativo sin que se verifique el pago de la obligación, remítase con sus constancias al funcionario competente para su cobro coactivo.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

*Enrique Vargas Luna*

**ENRIQUE VARGAS LUNA**  
Coordinador del Grupo de Valorización

Proyectó: Casafra  
Revisó: Enrique Vargas Luna



Certificado No. GP143-1



Certificado No. BC 4317-1





CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. __ de __
-------	------------------------	--------------------	------------	---------------

**ACTO ADMINISTRATIVO No. 62**

*“Por el cual se certifica una obligación de la contribución por valorización establecida mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008”*

**EL COORDINADOR DEL GRUPO DE VALORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA:**

En ejercicio de las facultades que le fueron otorgadas en la Ordenanza No.004 de Mayo 9 de 2008(Artículo 13) y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 329 y 330 de la Ordenanza 01 de 2010 (Estatuto Tributario Departamental), y:

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008, se distribuyeron las contribuciones de valorización, con motivo de la ampliación, rectificación y pavimentación del anillo vial de la meseta de Ruitoque Ye de Pavas – La Hormiga – Acapulco. Acapulco – Parada de Pablo – Colegio La Esperanza – Tres Esquinas. Parada de Pablo – Fontanar – Tres Esquinas – Ye de Pavas de los Municipios de Floridablanca, Girón y Piedecuesta, el cual se encuentra en firme.

Que el predio No.030000360135000, matrícula inmobiliaria No.314-21718, en el cual figuraba como propietario el señor: GUTIERREZ ARGUELLO PEDRO-JOSE, identificado con C.C. O NIT. No.13.829.532, se encuentra ubicado en la zona de influencia del proyecto que contempla el Decreto referido anteriormente.

Que este predio figuraba en los registros prediales suministrados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para efectos de la correspondiente elaboración del Decreto Distribuidor de la Valorización, a nombre de: **GUTIERREZ ARGUELLO PEDRO-JOSE** a quien se le envió oportunamente el aviso sobre la necesidad de comparecer, a notificarse del acto Administrativo No. 951 del 09 de Mayo de 2011, sin obtener respuesta alguna; por esta razón se investigó en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y se obtuvo la matricula inmobiliaria No.**314-21718**; en la cual aparece como propietario actual el Señor: **HERNANDEZ QUINTERO LUZ ESTELA** identificado con la C.C. o NIT No.**63.297.794**, a quien se le está enviando en la fecha la citación para la notificación personal de esta providencia.

Que a la fecha de expedición del presente acto no se registra el pago de la obligación correspondiente.



Certificado No. GP143-1



Certificado No. BC 4317-1





CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. ___ de ___
-------	------------------------	--------------------	------------	-----------------

Que el estado general de la deuda, a corte fecha de expedición del presente acto es:

Por concepto de capital	<b>\$3.632.201</b>
Por concepto de financiación	<b>\$1.426.984</b>
Por concepto de intereses de mora	<b>\$3.092.170</b>
Por concepto de factura	<b>\$4.722</b>
<b>Para un TOTAL de:</b>	<b>\$8.156.077</b>

Por lo expuesto,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Certificar que la deuda por concepto de valorización a cargo del señor: HERNANDEZ QUINTERO LUZ ESTELA, identificado con Cédula de Ciudadanía o NIT No.63.297.794, en su calidad de propietario actual del predio No.030000360135000, matrícula inmobiliaria No.314-21718, actualmente se encuentra determinada en cuantía de: OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$8.156.077), más los intereses que se causen hasta el momento de su pago.

**SEGUNDO:** La Notificación de esta decisión se hará al contribuyente en la forma y términos previstos en el artículo 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

**TERCERO.** Contra el presente acto procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que profiere el acto y el de apelación ante el Secretario de Transporte e Infraestructura, en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes en que se surta la misma.

**CUARTO.** Una vez en firme el presente acto administrativo sin que se verifique el pago de la obligación, remítase con sus constancias al funcionario competente para su cobro coactivo.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

*Enrique Vargas Luna*

**ENRIQUE VARGAS LUNA**  
Coordinador del Grupo de Valorización

Proyectó: Casafra  
Revisó: Enrique Vargas Luna





CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. __ de __
-------	------------------------	--------------------	------------	---------------

## ACTO ADMINISTRATIVO No. 164

*“Por el cual se certifica una obligación de la contribución por valorización establecida mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008”*

### EL COORDINADOR DEL GRUPO DE VALORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA:

En ejercicio de las facultades que le fueron otorgadas en la Ordenanza No.004 de Mayo 9 de 2008(Artículo 13) y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 329 y 330 de la Ordenanza 01 de 2010 (Estatuto Tributario Departamental), y:

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008, se distribuyeron las contribuciones de valorización, con motivo de la ampliación, rectificación y pavimentación del anillo vial de la meseta de Ruitoque Ye de Pavas – La Hormiga – Acapulco. Acapulco – Parada de Pablo – Colegio La Esperanza – Tres Esquinas. Parada de Pablo – Fontanar – Tres Esquinas – Ye de Pavas de los Municipios de Floridablanca, Girón y Piedecuesta, el cual se encuentra en firme.

Que el predio No.000000060178000, matrícula inmobiliaria No.300-167380, en el cual figuraba como propietario el señor: JAIMES DIAZ MAYRA-ALEJANDRA, identificado con C.C. O NIT. No.1.098.611.891, se encuentra ubicado en la zona de influencia del proyecto que contempla el Decreto referido anteriormente.

Que este predio figuraba en los registros prediales suministrados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para efectos de la correspondiente elaboración del Decreto Distribuidor de la Valorización, a nombre de: **JAIMES DIAZ MAYRA-ALEJANDRA** a quien se le envió oportunamente el aviso sobre la necesidad de comparecer, a notificarse del acto Administrativo No. 123 del 09 de Mayo de 2011, sin obtener respuesta alguna; por esta razón se investigó en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y se obtuvo la matrícula inmobiliaria No.300-167380; en la cual aparece como propietario actual el Señor: **JAIMES DIAZ MAYRA-ALEJANDRA** identificado con la C.C. o NIT No.1.098.611.891, a quien se le está enviando en la fecha la citación para la notificación personal de esta providencia.

Que a la fecha de expedición del presente acto no se registra el pago de la obligación correspondiente.



Certificado No. GP143-1



Certificado No. BC 4317-1







CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. ___ de ___
-------	------------------------	--------------------	------------	-----------------

Que el estado general de la deuda, a corte fecha de expedición del presente acto es:

Por concepto de capital	<b>\$773.646</b>
Por concepto de financiación	<b>\$97.977</b>
Por concepto de intereses de mora	<b>\$664.466</b>
Por concepto de factura	<b>\$4.722</b>
<b>Para un TOTAL de:</b>	<b>\$1.540.811</b>

Por lo expuesto,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Certificar que la deuda por concepto de valorización a cargo del señor: JAIMES DIAZ MAYRA-ALEJANDRA, identificado con Cédula de Ciudadanía o NIT No.1.098.611.891, en su calidad de propietario actual del predio No.000000060178000, matrícula inmobiliaria No.300-167380, actualmente se encuentra determinada en cuantía de: UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$1.540.811), más los intereses que se causen hasta el momento de su pago.

**SEGUNDO:** La Notificación de esta decisión se hará al contribuyente en la forma y términos previstos en el artículo 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

**TERCERO.** Contra el presente acto procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que profiere el acto y el de apelación ante el Secretario de Transporte e Infraestructura, en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes en que se surta la misma.

**CUARTO.** Una vez en firme el presente acto administrativo sin que se verifique el pago de la obligación, remítase con sus constancias al funcionario competente para su cobro coactivo.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

*Enrique Vargas Luna*

**ENRIQUE VARGAS LUNA**  
Coordinador del Grupo de Valorización

Proyectó: Casafra  
Revisó: Enrique Vargas Luna



Certificado No. GP143-1



Certificado No. BC 4317-1





CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. __ de __
-------	------------------------	--------------------	------------	---------------

## ACTO ADMINISTRATIVO No. 166

*“Por el cual se certifica una obligación de la contribución por valorización establecida mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008”*

### EL COORDINADOR DEL GRUPO DE VALORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA:

En ejercicio de las facultades que le fueron otorgadas en la Ordenanza No.004 de Mayo 9 de 2008(Artículo 13) y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 329 y 330 de la Ordenanza 01 de 2010 (Estatuto Tributario Departamental), y:

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008, se distribuyeron las contribuciones de valorización, con motivo de la ampliación, rectificación y pavimentación del anillo vial de la meseta de Ruitoque Ye de Pavas – La Hormiga – Acapulco. Acapulco – Parada de Pablo – Colegio La Esperanza – Tres Esquinas. Parada de Pablo – Fontanar – Tres Esquinas – Ye de Pavas de los Municipios de Floridablanca, Girón y Piedecuesta, el cual se encuentra en firme.

Que el predio No.000000060194000, matrícula inmobiliaria No.300-177666, en el cual figuraba como propietario el señor: INMUEBLES-PEDRO-MAGDA-LIMITADA, identificado con C.C. O NIT. No. 0, se encuentra ubicado en la zona de influencia del proyecto que contempla el Decreto referido anteriormente.

Que este predio figuraba en los registros prediales suministrados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para efectos de la correspondiente elaboración del Decreto Distribuidor de la Valorización, a nombre de: **INMUEBLES-PEDRO-MAGDA-LIMITADA** a quien se le envió oportunamente el aviso sobre la necesidad de comparecer, a notificarse del acto Administrativo No. 1009 del 09 de Mayo de 2011, sin obtener respuesta alguna; por esta razón se investigo en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y se obtuvo la matricula inmobiliaria No.**300-177666**; en la cual aparece como propietario actual el Señor: **MARTINEZ DE TORRES CECILIA** identificado con la C.C. o NIT No.**37.827.949**, a quien se le está enviando en la fecha la citación para la notificación personal de esta providencia.

Que a la fecha de expedición del presente acto no se registra el pago de la obligación correspondiente.



Certificado No. GP143-1



Certificado No. BC 4317-1





CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. __ de __
-------	------------------------	--------------------	------------	---------------

Que el estado general de la deuda, a corte fecha de expedición del presente acto es:

Por concepto de capital	<b>\$1.262.998</b>
Por concepto de financiación	<b>\$129.602</b>
Por concepto de intereses de mora	<b>\$275.433</b>
Por concepto de factura	<b>\$4.722</b>
<b>Para un TOTAL de:</b>	<b>\$1.672.755</b>

Por lo expuesto,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Certificar que la deuda por concepto de valorización a cargo del señor: MARTINEZ DE TORRES CECILIA, identificado con Cédula de Ciudadanía o NIT No.37.827.949, en su calidad de propietario actual del predio No.000000060194000, matrícula inmobiliaria No.300-177666, actualmente se encuentra determinada en cuantía de: UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.672.755), más los intereses que se causen hasta el momento de su pago.

**SEGUNDO:** La Notificación de esta decisión se hará al contribuyente en la forma y términos previstos en el artículo 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

**TERCERO.** Contra el presente acto procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que profiere el acto y el de apelación ante el Secretario de Transporte e Infraestructura, en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes en que se surta la misma.

**CUARTO.** Una vez en firme el presente acto administrativo sin que se verifique el pago de la obligación, remítase con sus constancias al funcionario competente para su cobro coactivo.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

**ENRIQUE VARGAS LUNA**  
Coordinador del Grupo de Valorización

Proyectó: Casafra  
Revisó: Enrique Vargas Luna



Certificado No. GP143-1



Certificado No. BC 4317-1





CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. __ de __
-------	------------------------	--------------------	------------	---------------

## ACTO ADMINISTRATIVO No. 69

*“Por el cual se certifica una obligación de la contribución por valorización establecida mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008”*

### EL COORDINADOR DEL GRUPO DE VALORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA:

En ejercicio de las facultades que le fueron otorgadas en la Ordenanza No.004 de Mayo 9 de 2008(Artículo 13) y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 329 y 330 de la Ordenanza 01 de 2010 (Estatuto Tributario Departamental), y:

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008, se distribuyeron las contribuciones de valorización, con motivo de la ampliación, rectificación y pavimentación del anillo vial de la meseta de Ruitoque Ye de Pavas – La Hormiga – Acapulco. Acapulco – Parada de Pablo – Colegio La Esperanza – Tres Esquinas. Parada de Pablo – Fontanar – Tres Esquinas – Ye de Pavas de los Municipios de Floridablanca, Girón y Piedecuesta, el cual se encuentra en firme.

Que el predio No.040000230003000, matrícula inmobiliaria No.300-76837, en el cual figuraba como propietario el señor: MORANTES SANTAMARIA ELSA, identificado con C.C. O NIT. No.63.298.973, se encuentra ubicado en la zona de influencia del proyecto que contempla el Decreto referido anteriormente.

Que este predio figuraba en los registros prediales suministrados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para efectos de la correspondiente elaboración del Decreto Distribuidor de la Valorización, a nombre de: **MORANTES SANTAMARIA ELSA** a quien se le envió oportunamente el aviso sobre la necesidad de comparecer, a notificarse del acto Administrativo No. 595 del 09 de Mayo de 2011, sin obtener respuesta alguna; por esta razón se investigo en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y se obtuvo la matricula inmobiliaria No.300-76837; en la cual aparece como propietario actual el Señor: **MEDINA ESPARZA MANUEL ANTONIO** identificado con la C.C. o NIT No.91.236.099, a quien se le está enviando en la fecha la citación para la notificación personal de esta providencia.

Que a la fecha de expedición del presente acto no se registra el pago de la obligación correspondiente.



Certificado No. GP143-1



Certificado No. BC 4317-1







CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. __ de __
-------	------------------------	--------------------	------------	---------------

Que el estado general de la deuda, a corte fecha de expedición del presente acto es:

Por concepto de capital	<b>\$2.391.105</b>
Por concepto de financiación	<b>\$736.074</b>
Por concepto de intereses de mora	<b>\$2.037.575</b>
Por concepto de factura	<b>\$4.722</b>
<b>Para un TOTAL de:</b>	<b>\$5.169.476</b>

Por lo expuesto,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Certificar que la deuda por concepto de valorización a cargo del señor: MEDINA ESPARZA MANUEL ANTONIO, identificado con Cédula de Ciudadanía o NIT No.91.236.099, en su calidad de propietario actual del predio No.040000230003000, matrícula inmobiliaria No.300-76837, actualmente se encuentra determinada en cuantía de: CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$5.169.476), más los intereses que se causen hasta el momento de su pago.

**SEGUNDO:** La Notificación de esta decisión se hará al contribuyente en la forma y términos previstos en el artículo 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

**TERCERO.** Contra el presente acto procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que profiere el acto y el de apelación ante el Secretario de Transporte e Infraestructura, en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes en que se surta la misma.

**CUARTO.** Una vez en firme el presente acto administrativo sin que se verifique el pago de la obligación, remítase con sus constancias al funcionario competente para su cobro coactivo.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

*Enrique Vargas Luna*

**ENRIQUE VARGAS LUNA**  
Coordinador del Grupo de Valorización

Proyectó: Casafra  
Revisó: Enrique Vargas Luna





CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. __ de __
-------	------------------------	--------------------	------------	---------------

## ACTO ADMINISTRATIVO No. 70

*“Por el cual se certifica una obligación de la contribución por valorización establecida mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008”*

### EL COORDINADOR DEL GRUPO DE VALORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA:

En ejercicio de las facultades que le fueron otorgadas en la Ordenanza No.004 de Mayo 9 de 2008(Artículo 13) y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 329 y 330 de la Ordenanza 01 de 2010 (Estatuto Tributario Departamental), y:

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008, se distribuyeron las contribuciones de valorización, con motivo de la ampliación, rectificación y pavimentación del anillo vial de la meseta de Ruitoque Ye de Pavas – La Hormiga – Acapulco. Acapulco – Parada de Pablo – Colegio La Esperanza – Tres Esquinas. Parada de Pablo – Fontanar – Tres Esquinas – Ye de Pavas de los Municipios de Floridablanca, Girón y Piedecuesta, el cual se encuentra en firme.

Que el predio No.000000060359000, matrícula inmobiliaria No.300-275262, en el cual figuraba como propietario el señor: CUCAITA GOMEZ JOSE-BERNARDO, identificado con C.C. O NIT. No.178.338, se encuentra ubicado en la zona de influencia del proyecto que contempla el Decreto referido anteriormente.

Que este predio figuraba en los registros prediales suministrados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para efectos de la correspondiente elaboración del Decreto Distribuidor de la Valorización, a nombre de: **CUCAITA GOMEZ JOSE-BERNARDO** a quien se le envió oportunamente el aviso sobre la necesidad de comparecer, a notificarse del acto Administrativo No. 871 del 09 de Mayo de 2011, sin obtener respuesta alguna; por esta razón se investigó en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y se obtuvo la matricula inmobiliaria No.**300-275262**; en la cual aparece como propietario actual el Señor: **MENDOZA LOZANO LAURA** identificado con la C.C. o NIT No.**28.296.536**, a quien se le está enviando en la fecha la citación para la notificación personal de esta providencia.

Que a la fecha de expedición del presente acto no se registra el pago de la obligación correspondiente.



Certificado No. GP143-1



Certificado No. BC 4317-1





CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. ___ de ___
-------	------------------------	--------------------	------------	-----------------

Que el estado general de la deuda, a corte fecha de expedición del presente acto es:

Por concepto de capital	<b>\$200.000</b>
Por concepto de financiación	<b>\$14.797</b>
Por concepto de intereses de mora	<b>\$173.802</b>
Por concepto de factura	<b>\$4.722</b>
<b>Para un TOTAL de:</b>	<b>\$393.321</b>

Por lo expuesto,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Certificar que la deuda por concepto de valorización a cargo del señor: MENDOZA LOZANO LAURA, identificado con Cédula de Ciudadanía o NIT No.28.296.536, en su calidad de propietario actual del predio No.000000060359000, matrícula inmobiliaria No.300-275262, actualmente se encuentra determinada en cuantía de: TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO PESOS M/CTE (\$393.321), más los intereses que se causen hasta el momento de su pago.

**SEGUNDO:** La Notificación de esta decisión se hará al contribuyente en la forma y términos previstos en el artículo 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

**TERCERO.** Contra el presente acto procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que profiere el acto y el de apelación ante el Secretario de Transporte e Infraestructura, en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes en que se surta la misma.

**CUARTO.** Una vez en firme el presente acto administrativo sin que se verifique el pago de la obligación, remítase con sus constancias al funcionario competente para su cobro coactivo.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

*Enrique Vargas Luna*

**ENRIQUE VARGAS LUNA**  
Coordinador del Grupo de Valorización

Proyectó: Casafra  
Revisó: Enrique Vargas Luna



Certificado No. GP143-1



Certificado No. BC 4317-1





CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. __ de __
-------	------------------------	--------------------	------------	---------------

## ACTO ADMINISTRATIVO No. 71

*“Por el cual se certifica una obligación de la contribución por valorización establecida mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008”*

### EL COORDINADOR DEL GRUPO DE VALORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA:

En ejercicio de las facultades que le fueron otorgadas en la Ordenanza No.004 de Mayo 9 de 2008(Artículo 13) y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 329 y 330 de la Ordenanza 01 de 2010 (Estatuto Tributario Departamental), y:

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008, se distribuyeron las contribuciones de valorización, con motivo de la ampliación, rectificación y pavimentación del anillo vial de la meseta de Ruitoque Ye de Pavas – La Hormiga – Acapulco. Acapulco – Parada de Pablo – Colegio La Esperanza – Tres Esquinas. Parada de Pablo – Fontanar – Tres Esquinas – Ye de Pavas de los Municipios de Floridablanca, Girón y Piedecuesta, el cual se encuentra en firme.

Que el predio No.040000410007000, matrícula inmobiliaria No.300-96742, en el cual figuraba como propietario el señor: PINTO VARGAS LUIS-ALFREDO, identificado con C.C. O NIT. No.5.691.282, se encuentra ubicado en la zona de influencia del proyecto que contempla el Decreto referido anteriormente.

Que este predio figuraba en los registros prediales suministrados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para efectos de la correspondiente elaboración del Decreto Distribuidor de la Valorización, a nombre de: **PINTO VARGAS LUIS-ALFREDO** a quien se le envió oportunamente el aviso sobre la necesidad de comparecer, a notificarse del acto Administrativo No. 640 del 09 de Mayo de 2011, sin obtener respuesta alguna; por esta razón se investigo en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y se obtuvo la matricula inmobiliaria No.**300-96742**; en la cual aparece como propietario actual el Señor: **MILLAN MEJIA LEONOR** identificado con la C.C. o NIT No.**37.656.195**, a quien se le está enviando en la fecha la citación para la notificación personal de esta providencia.

Que a la fecha de expedición del presente acto no se registra el pago de la obligación correspondiente.



Certificado No. GP143-1



Certificado No. BC 4317-1







CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. ___ de ___
-------	------------------------	--------------------	------------	-----------------

Que el estado general de la deuda, a corte fecha de expedición del presente acto es:

Por concepto de capital	<b>\$440.446</b>
Por concepto de financiación	<b>\$32.586</b>
Por concepto de intereses de mora	<b>\$382.754</b>
Por concepto de factura	<b>\$4.722</b>
<b>Para un TOTAL de:</b>	<b>\$860.508</b>

Por lo expuesto,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Certificar que la deuda por concepto de valorización a cargo del señor: MILLAN MEJIA LEONOR, identificado con Cédula de Ciudadanía o NIT No.37.656.195, en su calidad de propietario actual del predio No.040000410007000, matrícula inmobiliaria No.300-96742, actualmente se encuentra determinada en cuantía de: OCHOCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/CTE (**\$860.508**), más los intereses que se causen hasta el momento de su pago.

**SEGUNDO:** La Notificación de esta decisión se hará al contribuyente en la forma y términos previstos en el artículo 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

**TERCERO.** Contra el presente acto procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que profiere el acto y el de apelación ante el Secretario de Transporte e Infraestructura, en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes en que se surta la misma.

**CUARTO.** Una vez en firme el presente acto administrativo sin que se verifique el pago de la obligación, remítase con sus constancias al funcionario competente para su cobro coactivo.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

*Enrique Vargas Luna*

**ENRIQUE VARGAS LUNA**  
**Coordinador del Grupo de Valorización**

Proyectó: Casafra  
 Revisó: Enrique Vargas Luna





CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. __ de __
-------	------------------------	--------------------	------------	---------------

## ACTO ADMINISTRATIVO No. 72

*“Por el cual se certifica una obligación de la contribución por valorización establecida mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008”*

### EL COORDINADOR DEL GRUPO DE VALORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA:

En ejercicio de las facultades que le fueron otorgadas en la Ordenanza No.004 de Mayo 9 de 2008(Artículo 13) y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 329 y 330 de la Ordenanza 01 de 2010 (Estatuto Tributario Departamental), y:

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008, se distribuyeron las contribuciones de valorización, con motivo de la ampliación, rectificación y pavimentación del anillo vial de la meseta de Ruitoque Ye de Pavas – La Hormiga – Acapulco. Acapulco – Parada de Pablo – Colegio La Esperanza – Tres Esquinas. Parada de Pablo – Fontanar – Tres Esquinas – Ye de Pavas de los Municipios de Floridablanca, Girón y Piedecuesta, el cual se encuentra en firme.

Que el predio No.040000410013000, matrícula inmobiliaria No.300-96739, en el cual figuraba como propietario el señor: PINTO VARGAS LUIS-ALFREDO, identificado con C.C. O NIT. No.5.691.282, se encuentra ubicado en la zona de influencia del proyecto que contempla el Decreto referido anteriormente.

Que este predio figuraba en los registros prediales suministrados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para efectos de la correspondiente elaboración del Decreto Distribuidor de la Valorización, a nombre de: **PINTO VARGAS LUIS-ALFREDO** a quien se le envió oportunamente el aviso sobre la necesidad de comparecer, a notificarse del acto Administrativo No. 641 del 09 de Mayo de 2011, sin obtener respuesta alguna; por esta razón se investigo en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y se obtuvo la matricula inmobiliaria No.**300-96739**; en la cual aparece como propietario actual el Señor: **MILLAN MEJIA LEONOR** identificado con la C.C. o NIT No.**37.656.195**, a quien se le está enviando en la fecha la citación para la notificación personal de esta providencia.

Que a la fecha de expedición del presente acto no se registra el pago de la obligación correspondiente.



Certificado No. GP143-1



Certificado No. BC 4317-1





CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. ___ de ___
-------	------------------------	--------------------	------------	-----------------

Que el estado general de la deuda, a corte fecha de expedición del presente acto es:

Por concepto de capital	<b>\$440.446</b>
Por concepto de financiación	<b>\$32.586</b>
Por concepto de intereses de mora	<b>\$382.754</b>
Por concepto de factura	<b>\$4.722</b>
<b>Para un TOTAL de:</b>	<b>\$860.508</b>

Por lo expuesto,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Certificar que la deuda por concepto de valorización a cargo del señor: MILLAN MEJIA LEONOR, identificado con Cédula de Ciudadanía o NIT No.37.656.195, en su calidad de propietario actual del predio No.040000410013000, matrícula inmobiliaria No.300-96739, actualmente se encuentra determinada en cuantía de: OCHOCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/CTE (**\$860.508**), más los intereses que se causen hasta el momento de su pago.

**SEGUNDO:** La Notificación de esta decisión se hará al contribuyente en la forma y términos previstos en el artículo 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

**TERCERO.** Contra el presente acto procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que profiere el acto y el de apelación ante el Secretario de Transporte e Infraestructura, en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes en que se surta la misma.

**CUARTO.** Una vez en firme el presente acto administrativo sin que se verifique el pago de la obligación, remítase con sus constancias al funcionario competente para su cobro coactivo.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

*Enrique Vargas Luna*

**ENRIQUE VARGAS LUNA**  
**Coordinador del Grupo de Valorización**

Proyectó: Casafra  
 Revisó: Enrique Vargas Luna





CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. __ de __
-------	------------------------	--------------------	------------	---------------

## ACTO ADMINISTRATIVO No. 129

*“Por el cual se certifica una obligación de la contribución por valorización establecida mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008”*

### EL COORDINADOR DEL GRUPO DE VALORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA:

En ejercicio de las facultades que le fueron otorgadas en la Ordenanza No.004 de Mayo 9 de 2008(Artículo 13) y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 329 y 330 de la Ordenanza 01 de 2010 (Estatuto Tributario Departamental), y:

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008, se distribuyeron las contribuciones de valorización, con motivo de la ampliación, rectificación y pavimentación del anillo vial de la meseta de Ruitoque Ye de Pavas – La Hormiga – Acapulco. Acapulco – Parada de Pablo – Colegio La Esperanza – Tres Esquinas. Parada de Pablo – Fontanar – Tres Esquinas – Ye de Pavas de los Municipios de Floridablanca, Girón y Piedecuesta, el cual se encuentra en firme.

Que el predio No.000000060306000, matrícula inmobiliaria No.300-240017, en el cual figuraba como propietario el señor: MONSALVE BALLESTEROS CARLOS, identificado con C.C. O NIT. No.2.090.269, se encuentra ubicado en la zona de influencia del proyecto que contempla el Decreto referido anteriormente.

Que este predio figuraba en los registros prediales suministrados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para efectos de la correspondiente elaboración del Decreto Distribuidor de la Valorización, a nombre de: **MONSALVE BALLESTEROS CARLOS** a quien se le envió oportunamente el aviso sobre la necesidad de comparecer, a notificarse del acto Administrativo No. 590 del 09 de Mayo de 2011, sin obtener respuesta alguna; por esta razón se investigo en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y se obtuvo la matricula inmobiliaria No.300-240017; en la cual aparece como propietario actual el Señor: **MONSALVE BALLESTEROS CARLOS** identificado con la C.C. o NIT No.2.090.269, a quien se le está enviando en la fecha la citación para la notificación personal de esta providencia.

Que a la fecha de expedición del presente acto no se registra el pago de la obligación correspondiente.



Certificado No. GP143-1



Certificado No. BC 4317-1







CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. ___ de ___
-------	------------------------	--------------------	------------	-----------------

Que el estado general de la deuda, a corte fecha de expedición del presente acto es:

Por concepto de capital	\$1.161.288
Por concepto de financiación	\$109.371
Por concepto de intereses de mora	\$191.130
Por concepto de factura	\$4.722
<b>Para un TOTAL de:</b>	<b>\$1.466.511</b>

Por lo expuesto,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Certificar que la deuda por concepto de valorización a cargo del señor: MONSALVE BALLESTEROS CARLOS, identificado con Cédula de Ciudadanía o NIT No.2.090.269, en su calidad de propietario actual del predio No.000000060306000, matrícula inmobiliaria No.300-240017, actualmente se encuentra determinada en cuantía de: UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$1.466.511), más los intereses que se causen hasta el momento de su pago.

**SEGUNDO:** La Notificación de esta decisión se hará al contribuyente en la forma y términos previstos en el artículo 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

**TERCERO.** Contra el presente acto procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que profiere el acto y el de apelación ante el Secretario de Transporte e Infraestructura, en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes en que se surta la misma.

**CUARTO.** Una vez en firme el presente acto administrativo sin que se verifique el pago de la obligación, remítase con sus constancias al funcionario competente para su cobro coactivo.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

*Enrrique Vargas Luna*

**ENRIQUE VARGAS LUNA**  
Coordinador del Grupo de Valorización

Proyectó: Casafra  
Revisó: Enrique Vargas Luna



Certificado No. GP143-1



Certificado No. BC 4317-1





CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. __ de __
-------	------------------------	--------------------	------------	---------------

## ACTO ADMINISTRATIVO No. 74

*“Por el cual se certifica una obligación de la contribución por valorización establecida mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008”*

### EL COORDINADOR DEL GRUPO DE VALORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA:

En ejercicio de las facultades que le fueron otorgadas en la Ordenanza No.004 de Mayo 9 de 2008(Artículo 13) y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 329 y 330 de la Ordenanza 01 de 2010 (Estatuto Tributario Departamental), y:

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008, se distribuyeron las contribuciones de valorización, con motivo de la ampliación, rectificación y pavimentación del anillo vial de la meseta de Ruitoque Ye de Pavas – La Hormiga – Acapulco. Acapulco – Parada de Pablo – Colegio La Esperanza – Tres Esquinas. Parada de Pablo – Fontanar – Tres Esquinas – Ye de Pavas de los Municipios de Floridablanca, Girón y Piedecuesta, el cual se encuentra en firme.

Que el predio No.040000960009000, matrícula inmobiliaria No.300-276074, en el cual figuraba como propietario el señor: GALINDO MARTINEZ NOHEMI, identificado con C.C. O NIT. No.51.725.280, se encuentra ubicado en la zona de influencia del proyecto que contempla el Decreto referido anteriormente.

Que este predio figuraba en los registros prediales suministrados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para efectos de la correspondiente elaboración del Decreto Distribuidor de la Valorización, a nombre de: **GALINDO MARTINEZ NOHEMI** a quien se le envió oportunamente el aviso sobre la necesidad de comparecer, a notificarse del acto Administrativo No. 50 del 09 de Mayo de 2011, sin obtener respuesta alguna; por esta razón se investigo en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y se obtuvo la matricula inmobiliaria No.**300-276074**; en la cual aparece como propietario actual el Señor: **MUÑOZ DE GORDILLO ANA DOLORES** identificado con la C.C. o NIT No.**37.808.416**, a quien se le está enviando en la fecha la citación para la notificación personal de esta providencia.

Que a la fecha de expedición del presente acto no se registra el pago de la obligación correspondiente.





CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. __ de __
-------	------------------------	--------------------	------------	---------------

Que el estado general de la deuda, a corte fecha de expedición del presente acto es:

Por concepto de capital	<b>\$827.410</b>
Por concepto de financiación	<b>\$104.781</b>
Por concepto de intereses de mora	<b>\$710.636</b>
Por concepto de factura	<b>\$4.722</b>
<b>Para un TOTAL de:</b>	<b>\$1.647.549</b>

Por lo expuesto,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Certificar que la deuda por concepto de valorización a cargo del señor: MUÑOZ DE GORDILLO ANA DOLORES, identificado con Cédula de Ciudadanía o NIT No.37.808.416, en su calidad de propietario actual del predio No.040000960009000, matrícula inmobiliaria No.300-276074, actualmente se encuentra determinada en cuantía de: UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (**\$1.647.549**), más los intereses que se causen hasta el momento de su pago.

**SEGUNDO:** La Notificación de esta decisión se hará al contribuyente en la forma y términos previstos en el artículo 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

**TERCERO.** Contra el presente acto procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que profiere el acto y el de apelación ante el Secretario de Transporte e Infraestructura, en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes en que se surta la misma.

**CUARTO.** Una vez en firme el presente acto administrativo sin que se verifique el pago de la obligación, remítase con sus constancias al funcionario competente para su cobro coactivo.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

*Enrique Vargas Luna*

**ENRIQUE VARGAS LUNA**  
Coordinador del Grupo de Valorización

Proyectó: Casafra  
Revisó: Enrique Vargas Luna





CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. __ de __
-------	------------------------	--------------------	------------	---------------

## ACTO ADMINISTRATIVO No. 75

*“Por el cual se certifica una obligación de la contribución por valorización establecida mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008”*

### EL COORDINADOR DEL GRUPO DE VALORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA:

En ejercicio de las facultades que le fueron otorgadas en la Ordenanza No.004 de Mayo 9 de 2008(Artículo 13) y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 329 y 330 de la Ordenanza 01 de 2010 (Estatuto Tributario Departamental), y:

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008, se distribuyeron las contribuciones de valorización, con motivo de la ampliación, rectificación y pavimentación del anillo vial de la meseta de Ruitoque Ye de Pavas – La Hormiga – Acapulco. Acapulco – Parada de Pablo – Colegio La Esperanza – Tres Esquinas. Parada de Pablo – Fontanar – Tres Esquinas – Ye de Pavas de los Municipios de Floridablanca, Girón y Piedecuesta, el cual se encuentra en firme.

Que el predio No.040000270002000, matrícula inmobiliaria No.300-64546, en el cual figuraba como propietario el señor: FAJARDO CAMARGO LUCILA, identificado con C.C. O NIT. No.27.904.658, se encuentra ubicado en la zona de influencia del proyecto que contempla el Decreto referido anteriormente.

Que este predio figuraba en los registros prediales suministrados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para efectos de la correspondiente elaboración del Decreto Distribuidor de la Valorización, a nombre de: **FAJARDO CAMARGO LUCILA** a quien se le envió oportunamente el aviso sobre la necesidad de comparecer, a notificarse del acto Administrativo No. 907 del 09 de Mayo de 2011, sin obtener respuesta alguna; por esta razón se investigó en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y se obtuvo la matrícula inmobiliaria No.300-64546; en la cual aparece como propietario actual el Señor: **NAVARRO ORDUZ ANA DOLORES** identificado con la C.C. o NIT No.63.284.654, a quien se le está enviando en la fecha la citación para la notificación personal de esta providencia.

Que a la fecha de expedición del presente acto no se registra el pago de la obligación correspondiente.







CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. ___ de ___
-------	------------------------	--------------------	------------	-----------------

Que el estado general de la deuda, a corte fecha de expedición del presente acto es:

Por concepto de capital	\$440.446
Por concepto de financiación	\$32.586
Por concepto de intereses de mora	\$382.754
Por concepto de factura	\$4.722
<b>Para un TOTAL de:</b>	<b>\$860.508</b>

Por lo expuesto,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Certificar que la deuda por concepto de valorización a cargo del señor: NAVARRO ORDUZ ANA DOLORES, identificado con Cédula de Ciudadanía o NIT No.63.284.654, en su calidad de propietario actual del predio No.040000270002000, matrícula inmobiliaria No.300-64546, actualmente se encuentra determinada en cuantía de: OCHOCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$860.508), más los intereses que se causen hasta el momento de su pago.

**SEGUNDO:** La Notificación de esta decisión se hará al contribuyente en la forma y términos previstos en el artículo 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

**TERCERO.** Contra el presente acto procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que profiere el acto y el de apelación ante el Secretario de Transporte e Infraestructura, en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes en que se surta la misma.

**CUARTO.** Una vez en firme el presente acto administrativo sin que se verifique el pago de la obligación, remítase con sus constancias al funcionario competente para su cobro coactivo.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

*Enrique Vargas Luna*

**ENRIQUE VARGAS LUNA**  
Coordinador del Grupo de Valorización

Proyectó: Casafra  
Revisó: Enrique Vargas Luna



Certificado No. GP143-1



Certificado No. BC 4317-1





CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. __ de __
-------	------------------------	--------------------	------------	---------------

**ACTO ADMINISTRATIVO No. 76**

*“Por el cual se certifica una obligación de la contribución por valorización establecida mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008”*

**EL COORDINADOR DEL GRUPO DE VALORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA:**

En ejercicio de las facultades que le fueron otorgadas en la Ordenanza No.004 de Mayo 9 de 2008(Artículo 13) y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 329 y 330 de la Ordenanza 01 de 2010 (Estatuto Tributario Departamental), y:

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008, se distribuyeron las contribuciones de valorización, con motivo de la ampliación, rectificación y pavimentación del anillo vial de la meseta de Ruitoque Ye de Pavas – La Hormiga – Acapulco. Acapulco – Parada de Pablo – Colegio La Esperanza – Tres Esquinas. Parada de Pablo – Fontanar – Tres Esquinas – Ye de Pavas de los Municipios de Floridablanca, Girón y Piedecuesta, el cual se encuentra en firme.

Que el predio No.000000060389000, matrícula inmobiliaria No.300-274500, en el cual figuraba como propietario el señor: HERNANDEZ VELANDIA PEDRO, identificado con C.C. O NIT. No.91.265.376, se encuentra ubicado en la zona de influencia del proyecto que contempla el Decreto referido anteriormente.

Que este predio figuraba en los registros prediales suministrados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para efectos de la correspondiente elaboración del Decreto Distribuidor de la Valorización, a nombre de: **HERNANDEZ VELANDIA PEDRO** a quien se le envió oportunamente el aviso sobre la necesidad de comparecer, a notificarse del acto Administrativo No. 103 del 09 de Mayo de 2011, sin obtener respuesta alguna; por esta razón se investigo en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y se obtuvo la matricula inmobiliaria No.**300-274500**; en la cual aparece como propietario actual el Señor: **OCAMPO VALENCIA UBINEY** identificado con la C.C. o NIT No.**31.154.806**, a quien se le está enviando en la fecha la citación para la notificación personal de esta providencia.

Que a la fecha de expedición del presente acto no se registra el pago de la obligación correspondiente.



Certificado No. GP143-1



Certificado No. BC 4317-1





CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. ___ de ___
-------	------------------------	--------------------	------------	-----------------

Que el estado general de la deuda, a corte fecha de expedición del presente acto es:

Por concepto de capital	<b>\$897.700</b>
Por concepto de financiación	<b>\$113.686</b>
Por concepto de intereses de mora	<b>\$771.008</b>
Por concepto de factura	<b>\$4.722</b>
<b>Para un TOTAL de:</b>	<b>\$1.787.116</b>

Por lo expuesto,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Certificar que la deuda por concepto de valorización a cargo del señor: OCAMPO VALENCIA UBINEY, identificado con Cédula de Ciudadanía o NIT No.31.154.806, en su calidad de propietario actual del predio No.000000060389000, matrícula inmobiliaria No.300-274500, actualmente se encuentra determinada en cuantía de: UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECISEIS PESOS M/CTE (\$1.787.116), más los intereses que se causen hasta el momento de su pago.

**SEGUNDO:** La Notificación de esta decisión se hará al contribuyente en la forma y términos previstos en el artículo 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

**TERCERO.** Contra el presente acto procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que profiere el acto y el de apelación ante el Secretario de Transporte e Infraestructura, en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes en que se surta la misma.

**CUARTO.** Una vez en firme el presente acto administrativo sin que se verifique el pago de la obligación, remítase con sus constancias al funcionario competente para su cobro coactivo.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

*Enrique Vargas Luna*

**ENRIQUE VARGAS LUNA**  
Coordinador del Grupo de Valorización

Proyectó: Casafra  
Revisó: Enrique Vargas Luna



Certificado No. GP143-1



Certificado No. BC 4317-1





CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. __ de __
-------	------------------------	--------------------	------------	---------------

## ACTO ADMINISTRATIVO No. 171

*“Por el cual se certifica una obligación de la contribución por valorización establecida mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008”*

### EL COORDINADOR DEL GRUPO DE VALORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA:

En ejercicio de las facultades que le fueron otorgadas en la Ordenanza No.004 de Mayo 9 de 2008(Artículo 13) y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 329 y 330 de la Ordenanza 01 de 2010 (Estatuto Tributario Departamental), y:

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008, se distribuyeron las contribuciones de valorización, con motivo de la ampliación, rectificación y pavimentación del anillo vial de la meseta de Ruitoque Ye de Pavas – La Hormiga – Acapulco. Acapulco – Parada de Pablo – Colegio La Esperanza – Tres Esquinas. Parada de Pablo – Fontanar – Tres Esquinas – Ye de Pavas de los Municipios de Floridablanca, Girón y Piedecuesta, el cual se encuentra en firme.

Que el predio No.040000600007000, matrícula inmobiliaria No.300-64137, en el cual figuraba como propietario el señor: CHACON ORTIZ TATIANA-CAMILA, identificado con C.C. O NIT. No.37.725.290, se encuentra ubicado en la zona de influencia del proyecto que contempla el Decreto referido anteriormente.

Que este predio figuraba en los registros prediales suministrados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para efectos de la correspondiente elaboración del Decreto Distribuidor de la Valorización, a nombre de: **CHACON ORTIZ TATIANA-CAMILA** a quien se le envió oportunamente el aviso sobre la necesidad de comparecer, a notificarse del acto Administrativo No. 36 del 09 de Mayo de 2011, sin obtener respuesta alguna; por esta razón se investigo en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y se obtuvo la matricula inmobiliaria No.**300-64137**; en la cual aparece como propietario actual el Señor: **ORTIZ DE CHACON ELBA** identificado con la C.C. o NIT No.**37.822.763**, a quien se le está enviando en la fecha la citación para la notificación personal de esta providencia.

Que a la fecha de expedición del presente acto no se registra el pago de la obligación correspondiente.



Certificado No. GP143-1



Certificado No. BC 4317-1







CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. ___ de ___
-------	------------------------	--------------------	------------	-----------------

Que el estado general de la deuda, a corte fecha de expedición del presente acto es:

Por concepto de capital	<b>\$509.584</b>
Por concepto de financiación	<b>\$64.534</b>
Por concepto de intereses de mora	<b>\$437.672</b>
Por concepto de factura	<b>\$4.722</b>
<b>Para un TOTAL de:</b>	<b>\$1.016.512</b>

Por lo expuesto,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Certificar que la deuda por concepto de valorización a cargo del señor: ORTIZ DE CHACON ELBA, identificado con Cédula de Ciudadanía o NIT No.37.822.763, en su calidad de propietario actual del predio No.040000600007000, matrícula inmobiliaria No.300-64137, actualmente se encuentra determinada en cuantía de: UN MILLON DIECISEIS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$1.016.512), más los intereses que se causen hasta el momento de su pago.

**SEGUNDO:** La Notificación de esta decisión se hará al contribuyente en la forma y términos previstos en el artículo 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

**TERCERO.** Contra el presente acto procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que profiere el acto y el de apelación ante el Secretario de Transporte e Infraestructura, en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes en que se surta la misma.

**CUARTO.** Una vez en firme el presente acto administrativo sin que se verifique el pago de la obligación, remítase con sus constancias al funcionario competente para su cobro coactivo.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

*Enrique Vargas Luna*

**ENRIQUE VARGAS LUNA**  
**Coordinador del Grupo de Valorización**

Proyectó: Casafra  
 Revisó: Enrique Vargas Luna





CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. __ de __
-------	------------------------	--------------------	------------	---------------

## ACTO ADMINISTRATIVO No. 79

*“Por el cual se certifica una obligación de la contribución por valorización establecida mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008”*

### EL COORDINADOR DEL GRUPO DE VALORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA:

En ejercicio de las facultades que le fueron otorgadas en la Ordenanza No.004 de Mayo 9 de 2008(Artículo 13) y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 329 y 330 de la Ordenanza 01 de 2010 (Estatuto Tributario Departamental), y:

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008, se distribuyeron las contribuciones de valorización, con motivo de la ampliación, rectificación y pavimentación del anillo vial de la meseta de Ruitoque Ye de Pavas – La Hormiga – Acapulco. Acapulco – Parada de Pablo – Colegio La Esperanza – Tres Esquinas. Parada de Pablo – Fontanar – Tres Esquinas – Ye de Pavas de los Municipios de Floridablanca, Girón y Piedecuesta, el cual se encuentra en firme.

Que el predio No.040000100017000, matrícula inmobiliaria No.300-109117, en el cual figuraba como propietario el señor: QUINTERO RAMIREZ YOLANDA, identificado con C.C. O NIT. No.63.280.208, se encuentra ubicado en la zona de influencia del proyecto que contempla el Decreto referido anteriormente.

Que este predio figuraba en los registros prediales suministrados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para efectos de la correspondiente elaboración del Decreto Distribuidor de la Valorización, a nombre de: **QUINTERO RAMIREZ YOLANDA** a quien se le envió oportunamente el aviso sobre la necesidad de comparecer, a notificarse del acto Administrativo No. 665 del 09 de Mayo de 2011, sin obtener respuesta alguna; por esta razón se investigó en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y se obtuvo la matrícula inmobiliaria No.**300-109117**; en la cual aparece como propietario actual el Señor: **ORTIZ GELVEZ ALIX TERESA** identificado con la C.C. o NIT No.**63.274.298**, a quien se le está enviando en la fecha la citación para la notificación personal de esta providencia.

Que a la fecha de expedición del presente acto no se registra el pago de la obligación correspondiente.



Certificado No. GP143-1



Certificado No. BC 4317-1





CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. ___ de ___
-------	------------------------	--------------------	------------	-----------------

Que el estado general de la deuda, a corte fecha de expedición del presente acto es:

Por concepto de capital	\$440.446
Por concepto de financiación	\$32.586
Por concepto de intereses de mora	\$382.754
Por concepto de factura	\$4.722
<b>Para un TOTAL de:</b>	<b>\$860.508</b>

Por lo expuesto,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Certificar que la deuda por concepto de valorización a cargo del señor: ORTIZ GELVEZ ALIX TERESA, identificado con Cédula de Ciudadanía o NIT No.63.274.298, en su calidad de propietario actual del predio No.040000100017000, matrícula inmobiliaria No.300-109117, actualmente se encuentra determinada en cuantía de: OCHOCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$860.508), más los intereses que se causen hasta el momento de su pago.

**SEGUNDO:** La Notificación de esta decisión se hará al contribuyente en la forma y términos previstos en el artículo 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

**TERCERO.** Contra el presente acto procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que profiere el acto y el de apelación ante el Secretario de Transporte e Infraestructura, en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes en que se surta la misma.

**CUARTO.** Una vez en firme el presente acto administrativo sin que se verifique el pago de la obligación, remítase con sus constancias al funcionario competente para su cobro coactivo.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

*Enrrique Vargas Luna*

**ENRIQUE VARGAS LUNA**  
Coordinador del Grupo de Valorización

Proyectó: Casafra  
Revisó: Enrique Vargas Luna



Certificado No. GP143-1



Certificado No. BC 4317-1





CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. __ de __
-------	------------------------	--------------------	------------	---------------

### ACTO ADMINISTRATIVO No. 133

*“Por el cual se certifica una obligación de la contribución por valorización establecida mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008”*

#### EL COORDINADOR DEL GRUPO DE VALORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA:

En ejercicio de las facultades que le fueron otorgadas en la Ordenanza No.004 de Mayo 9 de 2008(Artículo 13) y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 329 y 330 de la Ordenanza 01 de 2010 (Estatuto Tributario Departamental), y:

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008, se distribuyeron las contribuciones de valorización, con motivo de la ampliación, rectificación y pavimentación del anillo vial de la meseta de Ruitoque Ye de Pavas – La Hormiga – Acapulco. Acapulco – Parada de Pablo – Colegio La Esperanza – Tres Esquinas. Parada de Pablo – Fontanar – Tres Esquinas – Ye de Pavas de los Municipios de Floridablanca, Girón y Piedecuesta, el cual se encuentra en firme.

Que el predio No.000000040078000, matrícula inmobiliaria No.300-143192, en el cual figuraba como propietario el señor: PADILLA SANDOVAL ALVARO, identificado con C.C. O NIT. No.7.411.587, se encuentra ubicado en la zona de influencia del proyecto que contempla el Decreto referido anteriormente.

Que este predio figuraba en los registros prediales suministrados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para efectos de la correspondiente elaboración del Decreto Distribuidor de la Valorización, a nombre de: **PADILLA SANDOVAL ALVARO** a quien se le envió oportunamente el aviso sobre la necesidad de comparecer, a notificarse del acto Administrativo No. 622 del 09 de Mayo de 2011, sin obtener respuesta alguna; por esta razón se investigó en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y se obtuvo la matrícula inmobiliaria No.**300-143192**; en la cual aparece como propietario actual el Señor: **PADILLA SANDOVAL ALVARO** identificado con la C.C. o NIT No.**7.411.587**, a quien se le está enviando en la fecha la citación para la notificación personal de esta providencia.

Que a la fecha de expedición del presente acto no se registra el pago de la obligación correspondiente.



Certificado No. GP143-1



Certificado No. BC 4317-1



Certificado No. BC 4317-1





CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. ___ de ___
-------	------------------------	--------------------	------------	-----------------

Que el estado general de la deuda, a corte fecha de expedición del presente acto es:

Por concepto de capital	<b>\$341.054</b>
Por concepto de financiación	<b>\$133.988</b>
Por concepto de intereses de mora	<b>\$290.182</b>
Por concepto de factura	<b>\$4.722</b>
<b>Para un TOTAL de:</b>	<b>\$769.946</b>

Por lo expuesto,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Certificar que la deuda por concepto de valorización a cargo del señor: PADILLA SANDOVAL ALVARO, identificado con Cédula de Ciudadanía o NIT No.7.411.587, en su calidad de propietario actual del predio No.000000040078000, matrícula inmobiliaria No.300-143192, actualmente se encuentra determinada en cuantía de: SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$769.946), más los intereses que se causen hasta el momento de su pago.

**SEGUNDO:** La Notificación de esta decisión se hará al contribuyente en la forma y términos previstos en el artículo 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

**TERCERO.** Contra el presente acto procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que profiere el acto y el de apelación ante el Secretario de Transporte e Infraestructura, en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes en que se surta la misma.

**CUARTO.** Una vez en firme el presente acto administrativo sin que se verifique el pago de la obligación, remítase con sus constancias al funcionario competente para su cobro coactivo.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

**ENRIQUE VARGAS LUNA**  
Coordinador del Grupo de Valorización

Proyectó: Casafra  
Revisó: Enrique Vargas Luna





CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. __ de __
-------	------------------------	--------------------	------------	---------------

## ACTO ADMINISTRATIVO No. 134

*“Por el cual se certifica una obligación de la contribución por valorización establecida mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008”*

### EL COORDINADOR DEL GRUPO DE VALORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA:

En ejercicio de las facultades que le fueron otorgadas en la Ordenanza No.004 de Mayo 9 de 2008(Artículo 13) y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 329 y 330 de la Ordenanza 01 de 2010 (Estatuto Tributario Departamental), y:

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008, se distribuyeron las contribuciones de valorización, con motivo de la ampliación, rectificación y pavimentación del anillo vial de la meseta de Ruitoque Ye de Pavas – La Hormiga – Acapulco. Acapulco – Parada de Pablo – Colegio La Esperanza – Tres Esquinas. Parada de Pablo – Fontanar – Tres Esquinas – Ye de Pavas de los Municipios de Floridablanca, Girón y Piedecuesta, el cual se encuentra en firme.

Que el predio No.000000060182000, matrícula inmobiliaria No.300-168802, en el cual figuraba como propietario el señor: PADILLA SANDOVAL ALVARO, identificado con C.C. O NIT. No.7.411.587, se encuentra ubicado en la zona de influencia del proyecto que contempla el Decreto referido anteriormente.

Que este predio figuraba en los registros prediales suministrados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para efectos de la correspondiente elaboración del Decreto Distribuidor de la Valorización, a nombre de: **PADILLA SANDOVAL ALVARO** a quien se le envió oportunamente el aviso sobre la necesidad de comparecer, a notificarse del acto Administrativo No. 623 del 09 de Mayo de 2011, sin obtener respuesta alguna; por esta razón se investigó en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y se obtuvo la matrícula inmobiliaria No.300-168802; en la cual aparece como propietario actual el Señor: **PADILLA SANDOVAL ALVARO** identificado con la C.C. o NIT No.7.411.587, a quien se le está enviando en la fecha la citación para la notificación personal de esta providencia.

Que a la fecha de expedición del presente acto no se registra el pago de la obligación correspondiente.





CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. __ de __
-------	------------------------	--------------------	------------	---------------

Que el estado general de la deuda, a corte fecha de expedición del presente acto es:

Por concepto de capital	<b>\$4.400.144</b>
Por concepto de financiación	<b>\$1.728.683</b>
Por concepto de intereses de mora	<b>\$3.743.798</b>
Por concepto de factura	<b>\$4.722</b>
<b>Para un TOTAL de:</b>	<b>\$9.877.347</b>

Por lo expuesto,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Certificar que la deuda por concepto de valorización a cargo del señor: PADILLA SANDOVAL ALVARO, identificado con Cédula de Ciudadanía o NIT No.7.411.587, en su calidad de propietario actual del predio No.000000060182000, matrícula inmobiliaria No.300-168802, actualmente se encuentra determinada en cuantía de: NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (**\$9.877.347**), más los intereses que se causen hasta el momento de su pago.

**SEGUNDO:** La Notificación de esta decisión se hará al contribuyente en la forma y términos previstos en el artículo 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

**TERCERO.** Contra el presente acto procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que profiere el acto y el de apelación ante el Secretario de Transporte e Infraestructura, en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes en que se surta la misma.

**CUARTO.** Una vez en firme el presente acto administrativo sin que se verifique el pago de la obligación, remítase con sus constancias al funcionario competente para su cobro coactivo.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

**ENRIQUE VARGAS LUNA**  
Coordinador del Grupo de Valorización

Proyectó: Casafra  
Revisó: Enrique Vargas Luna





CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. __ de __
-------	------------------------	--------------------	------------	---------------

## ACTO ADMINISTRATIVO No. 132

*“Por el cual se certifica una obligación de la contribución por valorización establecida mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008”*

### EL COORDINADOR DEL GRUPO DE VALORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA:

En ejercicio de las facultades que le fueron otorgadas en la Ordenanza No.004 de Mayo 9 de 2008(Artículo 13) y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 329 y 330 de la Ordenanza 01 de 2010 (Estatuto Tributario Departamental), y:

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008, se distribuyeron las contribuciones de valorización, con motivo de la ampliación, rectificación y pavimentación del anillo vial de la meseta de Ruitoque Ye de Pavas – La Hormiga – Acapulco. Acapulco – Parada de Pablo – Colegio La Esperanza – Tres Esquinas. Parada de Pablo – Fontanar – Tres Esquinas – Ye de Pavas de los Municipios de Floridablanca, Girón y Piedecuesta, el cual se encuentra en firme.

Que el predio No.000000040079000, matrícula inmobiliaria No.300-143190, en el cual figuraba como propietario el señor: PADILLA SANDOVAL ALVARO, identificado con C.C. O NIT. No.7.411.587, se encuentra ubicado en la zona de influencia del proyecto que contempla el Decreto referido anteriormente.

Que este predio figuraba en los registros prediales suministrados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para efectos de la correspondiente elaboración del Decreto Distribuidor de la Valorización, a nombre de: **PADILLA SANDOVAL ALVARO** a quien se le envió oportunamente el aviso sobre la necesidad de comparecer, a notificarse del acto Administrativo No. 621 del 09 de Mayo de 2011, sin obtener respuesta alguna; por esta razón se investigó en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y se obtuvo la matrícula inmobiliaria No.300-143190; en la cual aparece como propietario actual el Señor: **PADILLA SANDOVAL ALVARO** identificado con la C.C. o NIT No.7.411.587, a quien se le está enviando en la fecha la citación para la notificación personal de esta providencia.

Que a la fecha de expedición del presente acto no se registra el pago de la obligación correspondiente.



Certificado No. GP143-1



Certificado No. BC 4317-1







CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. ___ de ___
-------	------------------------	--------------------	------------	-----------------

Que el estado general de la deuda, a corte fecha de expedición del presente acto es:

Por concepto de capital	<b>\$382.779</b>
Por concepto de financiación	<b>\$150.377</b>
Por concepto de intereses de mora	<b>\$325.683</b>
Por concepto de factura	<b>\$4.722</b>
<b>Para un TOTAL de:</b>	<b>\$863.561</b>

Por lo expuesto,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Certificar que la deuda por concepto de valorización a cargo del señor: PADILLA SANDOVAL ALVARO, identificado con Cédula de Ciudadanía o NIT No.7.411.587, en su calidad de propietario actual del predio No.000000040079000, matrícula inmobiliaria No.300-143190, actualmente se encuentra determinada en cuantía de: OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO PESOS M/CTE (\$863.561), más los intereses que se causen hasta el momento de su pago.

**SEGUNDO:** La Notificación de esta decisión se hará al contribuyente en la forma y términos previstos en el artículo 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

**TERCERO.** Contra el presente acto procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que profiere el acto y el de apelación ante el Secretario de Transporte e Infraestructura, en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes en que se surta la misma.

**CUARTO.** Una vez en firme el presente acto administrativo sin que se verifique el pago de la obligación, remítase con sus constancias al funcionario competente para su cobro coactivo.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

*Enrique Vargas Luna*

**ENRIQUE VARGAS LUNA**  
Coordinador del Grupo de Valorización

Proyectó: Casafra  
Revisó: Enrique Vargas Luna



Certificado No. GP143-1



Certificado No. BC 4317-1





CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. __ de __
-------	------------------------	--------------------	------------	---------------

## ACTO ADMINISTRATIVO No. 135

*“Por el cual se certifica una obligación de la contribución por valorización establecida mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008”*

### EL COORDINADOR DEL GRUPO DE VALORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA:

En ejercicio de las facultades que le fueron otorgadas en la Ordenanza No.004 de Mayo 9 de 2008(Artículo 13) y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 329 y 330 de la Ordenanza 01 de 2010 (Estatuto Tributario Departamental), y:

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008, se distribuyeron las contribuciones de valorización, con motivo de la ampliación, rectificación y pavimentación del anillo vial de la meseta de Ruitoque Ye de Pavas – La Hormiga – Acapulco. Acapulco – Parada de Pablo – Colegio La Esperanza – Tres Esquinas. Parada de Pablo – Fontanar – Tres Esquinas – Ye de Pavas de los Municipios de Floridablanca, Girón y Piedecuesta, el cual se encuentra en firme.

Que el predio No.000000040080000, matrícula inmobiliaria No.300-142773, en el cual figuraba como propietario el señor: PADILLA SANDOVAL ALVARO, identificado con C.C. O NIT. No.7.411.587, se encuentra ubicado en la zona de influencia del proyecto que contempla el Decreto referido anteriormente.

Que este predio figuraba en los registros prediales suministrados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para efectos de la correspondiente elaboración del Decreto Distribuidor de la Valorización, a nombre de: **PADILLA SANDOVAL ALVARO** a quien se le envió oportunamente el aviso sobre la necesidad de comparecer, a notificarse del acto Administrativo No. 624 del 09 de Mayo de 2011, sin obtener respuesta alguna; por esta razón se investigó en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y se obtuvo la matrícula inmobiliaria No.300-142773; en la cual aparece como propietario actual el Señor: **PADILLA SANDOVAL ALVARO** identificado con la C.C. o NIT No.7.411.587, a quien se le está enviando en la fecha la citación para la notificación personal de esta providencia.

Que a la fecha de expedición del presente acto no se registra el pago de la obligación correspondiente.



Certificado No. GP143-1



Certificado No. BC 4317-1





CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. ___ de ___
-------	------------------------	--------------------	------------	-----------------

Que el estado general de la deuda, a corte fecha de expedición del presente acto es:

Por concepto de capital	<b>\$622.016</b>
Por concepto de financiación	<b>\$244.371</b>
Por concepto de intereses de mora	<b>\$529.231</b>
Por concepto de factura	<b>\$4.722</b>
<b>Para un TOTAL de:</b>	<b>\$1.400.340</b>

Por lo expuesto,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Certificar que la deuda por concepto de valorización a cargo del señor: PADILLA SANDOVAL ALVARO, identificado con Cédula de Ciudadanía o NIT No.7.411.587, en su calidad de propietario actual del predio No.000000040080000, matrícula inmobiliaria No.300-142773, actualmente se encuentra determinada en cuantía de: UN MILLON CUATROCIENTOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$1.400.340), más los intereses que se causen hasta el momento de su pago.

**SEGUNDO:** La Notificación de esta decisión se hará al contribuyente en la forma y términos previstos en el artículo 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

**TERCERO.** Contra el presente acto procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que profiere el acto y el de apelación ante el Secretario de Transporte e Infraestructura, en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes en que se surta la misma.

**CUARTO.** Una vez en firme el presente acto administrativo sin que se verifique el pago de la obligación, remítase con sus constancias al funcionario competente para su cobro coactivo.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

*Enrique Vargas Luna*

**ENRIQUE VARGAS LUNA**  
Coordinador del Grupo de Valorización

Proyectó: Casafra  
Revisó: Enrique Vargas Luna



Certificado No. GP143-1



Certificado No. BC 4317-1





CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. __ de __
-------	------------------------	--------------------	------------	---------------

### ACTO ADMINISTRATIVO No. 83

*“Por el cual se certifica una obligación de la contribución por valorización establecida mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008”*

#### EL COORDINADOR DEL GRUPO DE VALORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA:

En ejercicio de las facultades que le fueron otorgadas en la Ordenanza No.004 de Mayo 9 de 2008(Artículo 13) y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 329 y 330 de la Ordenanza 01 de 2010 (Estatuto Tributario Departamental), y:

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008, se distribuyeron las contribuciones de valorización, con motivo de la ampliación, rectificación y pavimentación del anillo vial de la meseta de Ruitoque Ye de Pavas – La Hormiga – Acapulco. Acapulco – Parada de Pablo – Colegio La Esperanza – Tres Esquinas. Parada de Pablo – Fontanar – Tres Esquinas – Ye de Pavas de los Municipios de Floridablanca, Girón y Piedecuesta, el cual se encuentra en firme.

Que el predio No.040000520012000, matrícula inmobiliaria No.300-78961, en el cual figuraba como propietario el señor: JURADO HERNANDEZ BENJAMIN, identificado con C.C. O NIT. No.13.820.138, se encuentra ubicado en la zona de influencia del proyecto que contempla el Decreto referido anteriormente.

Que este predio figuraba en los registros prediales suministrados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para efectos de la correspondiente elaboración del Decreto Distribuidor de la Valorización, a nombre de: **JURADO HERNANDEZ BENJAMIN** a quien se le envió oportunamente el aviso sobre la necesidad de comparecer, a notificarse del acto Administrativo No. 135 del 09 de Mayo de 2011, sin obtener respuesta alguna; por esta razón se investigo en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y se obtuvo la matricula inmobiliaria No.300-78961; en la cual aparece como propietario actual el Señor: **PARDO CACERES EZEQUIELA** identificado con la C.C. o NIT No.37.791.549, a quien se le está enviando en la fecha la citación para la notificación personal de esta providencia.

Que a la fecha de expedición del presente acto no se registra el pago de la obligación correspondiente.







CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. ___ de ___
-------	------------------------	--------------------	------------	-----------------

Que el estado general de la deuda, a corte fecha de expedición del presente acto es:

Por concepto de capital	<b>\$460.513</b>
Por concepto de financiación	<b>\$34.072</b>
Por concepto de intereses de mora	<b>\$400.186</b>
Por concepto de factura	<b>\$4.722</b>
<b>Para un TOTAL de:</b>	<b>\$899.493</b>

Por lo expuesto,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Certificar que la deuda por concepto de valorización a cargo del señor: PARDO CACERES EZEQUIELA, identificado con Cédula de Ciudadanía o NIT No.37.791.549, en su calidad de propietario actual del predio No.040000520012000, matrícula inmobiliaria No.300-78961, actualmente se encuentra determinada en cuantía de: OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$899.493), más los intereses que se causen hasta el momento de su pago.

**SEGUNDO:** La Notificación de esta decisión se hará al contribuyente en la forma y términos previstos en el artículo 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

**TERCERO.** Contra el presente acto procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que profiere el acto y el de apelación ante el Secretario de Transporte e Infraestructura, en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes en que se surta la misma.

**CUARTO.** Una vez en firme el presente acto administrativo sin que se verifique el pago de la obligación, remítase con sus constancias al funcionario competente para su cobro coactivo.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

*Enrique Vargas Luna*

**ENRIQUE VARGAS LUNA**  
Coordinador del Grupo de Valorización

Proyectó: Casafra  
Revisó: Enrique Vargas Luna



Certificado No. GP143-1



Certificado No. BC 4317-1





CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. __ de __
-------	------------------------	--------------------	------------	---------------

**ACTO ADMINISTRATIVO No. 84**

*“Por el cual se certifica una obligación de la contribución por valorización establecida mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008”*

**EL COORDINADOR DEL GRUPO DE VALORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA:**

En ejercicio de las facultades que le fueron otorgadas en la Ordenanza No.004 de Mayo 9 de 2008(Artículo 13) y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 329 y 330 de la Ordenanza 01 de 2010 (Estatuto Tributario Departamental), y:

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008, se distribuyeron las contribuciones de valorización, con motivo de la ampliación, rectificación y pavimentación del anillo vial de la meseta de Ruitoque Ye de Pavas – La Hormiga – Acapulco. Acapulco – Parada de Pablo – Colegio La Esperanza – Tres Esquinas. Parada de Pablo – Fontanar – Tres Esquinas – Ye de Pavas de los Municipios de Floridablanca, Girón y Piedecuesta, el cual se encuentra en firme.

Que el predio No.040000390017000, matrícula inmobiliaria No.300-76773, en el cual figuraba como propietario el señor: **CARRENO RODRIGUEZ HOSTIANO**, identificado con C.C. O NIT. No.13.845.784, se encuentra ubicado en la zona de influencia del proyecto que contempla el Decreto referido anteriormente.

Que este predio figuraba en los registros prediales suministrados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para efectos de la correspondiente elaboración del Decreto Distribuidor de la Valorización, a nombre de: **CARRENO RODRIGUEZ HOSTIANO** a quien se le envió oportunamente el aviso sobre la necesidad de comparecer, a notificarse del acto Administrativo No. 12 del 09 de Mayo de 2011, sin obtener respuesta alguna; por esta razón se investigo en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y se obtuvo la matricula inmobiliaria No.**300-76773**; en la cual aparece como propietario actual el Señor: **PEDRAZA CARRILLO JUAN DE DIOS** identificado con la C.C. o NIT No.**91.236.839**, a quien se le está enviando en la fecha la citación para la notificación personal de esta providencia.

Que a la fecha de expedición del presente acto no se registra el pago de la obligación correspondiente.



Certificado No. GP143-1



Certificado No. BC 4317-1





CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. ___ de ___
-------	------------------------	--------------------	------------	-----------------

Que el estado general de la deuda, a corte fecha de expedición del presente acto es:

Por concepto de capital	<b>\$528.458</b>
Por concepto de financiación	<b>\$66.923</b>
Por concepto de intereses de mora	<b>\$453.879</b>
Por concepto de factura	<b>\$4.722</b>
<b>Para un TOTAL de:</b>	<b>\$1.053.982</b>

Por lo expuesto,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Certificar que la deuda por concepto de valorización a cargo del señor: PEDRAZA CARRILLO JUAN DE DIOS, identificado con Cédula de Ciudadanía o NIT No.91.236.839, en su calidad de propietario actual del predio No.040000390017000, matrícula inmobiliaria No.300-76773, actualmente se encuentra determinada en cuantía de: UN MILLON CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.053.982), más los intereses que se causen hasta el momento de su pago.

**SEGUNDO:** La Notificación de esta decisión se hará al contribuyente en la forma y términos previstos en el artículo 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

**TERCERO.** Contra el presente acto procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que profiere el acto y el de apelación ante el Secretario de Transporte e Infraestructura, en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes en que se surta la misma.

**CUARTO.** Una vez en firme el presente acto administrativo sin que se verifique el pago de la obligación, remítase con sus constancias al funcionario competente para su cobro coactivo.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

*Enrique Vargas Luna*

**ENRIQUE VARGAS LUNA**  
Coordinador del Grupo de Valorización

Proyectó: Casafra  
Revisó: Enrique Vargas Luna



Certificado No. GP143-1



Certificado No. BC 4317-1





CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. __ de __
-------	------------------------	--------------------	------------	---------------

## ACTO ADMINISTRATIVO No. 87

*“Por el cual se certifica una obligación de la contribución por valorización establecida mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008”*

### EL COORDINADOR DEL GRUPO DE VALORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA:

En ejercicio de las facultades que le fueron otorgadas en la Ordenanza No.004 de Mayo 9 de 2008(Artículo 13) y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 329 y 330 de la Ordenanza 01 de 2010 (Estatuto Tributario Departamental), y:

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008, se distribuyeron las contribuciones de valorización, con motivo de la ampliación, rectificación y pavimentación del anillo vial de la meseta de Ruitoque Ye de Pavas – La Hormiga – Acapulco. Acapulco – Parada de Pablo – Colegio La Esperanza – Tres Esquinas. Parada de Pablo – Fontanar – Tres Esquinas – Ye de Pavas de los Municipios de Floridablanca, Girón y Piedecuesta, el cual se encuentra en firme.

Que el predio No.040000070008000, matrícula inmobiliaria No.300-78972, en el cual figuraba como propietario el señor: VALENCIA JORDAN LUIS-JOSE, identificado con C.C. O NIT. No.5.616.494, se encuentra ubicado en la zona de influencia del proyecto que contempla el Decreto referido anteriormente.

Que este predio figuraba en los registros prediales suministrados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para efectos de la correspondiente elaboración del Decreto Distribuidor de la Valorización, a nombre de: **VALENCIA JORDAN LUIS-JOSE** a quien se le envió oportunamente el aviso sobre la necesidad de comparecer, a notificarse del acto Administrativo No. 825 del 09 de Mayo de 2011, sin obtener respuesta alguna; por esta razón se investigo en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y se obtuvo la matricula inmobiliaria No.**300-78972**; en la cual aparece como propietario actual el Señor: **PEREZ DE VALENCIA MARIELA** identificado con la C.C. o NIT No.**28.075.043**, a quien se le está enviando en la fecha la citación para la notificación personal de esta providencia.

Que a la fecha de expedición del presente acto no se registra el pago de la obligación correspondiente.







CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. ___ de ___
-------	------------------------	--------------------	------------	-----------------

Que el estado general de la deuda, a corte fecha de expedición del presente acto es:

Por concepto de capital	<b>\$1.013.884</b>
Por concepto de financiación	<b>\$225.748</b>
Por concepto de intereses de mora	<b>\$865.676</b>
Por concepto de factura	<b>\$4.722</b>
<b>Para un TOTAL de:</b>	<b>\$2.110.030</b>

Por lo expuesto,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Certificar que la deuda por concepto de valorización a cargo del señor: PEREZ DE VALENCIA MARIELA, identificado con Cédula de Ciudadanía o NIT No.28.075.043, en su calidad de propietario actual del predio No.040000070008000, matrícula inmobiliaria No.300-78972, actualmente se encuentra determinada en cuantía de: DOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL TREINTA PESOS M/CTE (**\$2.110.030**), más los intereses que se causen hasta el momento de su pago.

**SEGUNDO:** La Notificación de esta decisión se hará al contribuyente en la forma y términos previstos en el artículo 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

**TERCERO.** Contra el presente acto procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que profiere el acto y el de apelación ante el Secretario de Transporte e Infraestructura, en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes en que se surta la misma.

**CUARTO.** Una vez en firme el presente acto administrativo sin que se verifique el pago de la obligación, remítase con sus constancias al funcionario competente para su cobro coactivo.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

*Enrique Vargas Luna*

**ENRIQUE VARGAS LUNA**  
Coordinador del Grupo de Valorización

Proyectó: Casafra  
Revisó: Enrique Vargas Luna



Certificado No. GP143-1



Certificado No. BC 4317-1





CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. __ de __
-------	------------------------	--------------------	------------	---------------

## ACTO ADMINISTRATIVO No. 89

*“Por el cual se certifica una obligación de la contribución por valorización establecida mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008”*

### EL COORDINADOR DEL GRUPO DE VALORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA:

En ejercicio de las facultades que le fueron otorgadas en la Ordenanza No.004 de Mayo 9 de 2008(Artículo 13) y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 329 y 330 de la Ordenanza 01 de 2010 (Estatuto Tributario Departamental), y:

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008, se distribuyeron las contribuciones de valorización, con motivo de la ampliación, rectificación y pavimentación del anillo vial de la meseta de Ruitoque Ye de Pavas – La Hormiga – Acapulco. Acapulco – Parada de Pablo – Colegio La Esperanza – Tres Esquinas. Parada de Pablo – Fontanar – Tres Esquinas – Ye de Pavas de los Municipios de Floridablanca, Girón y Piedecuesta, el cual se encuentra en firme.

Que el predio No.040000650010000, matrícula inmobiliaria No.300-76166, en el cual figuraba como propietario el señor: PINTO LEON ARGENIS, identificado con C.C. O NIT. No.52.528.113, se encuentra ubicado en la zona de influencia del proyecto que contempla el Decreto referido anteriormente.

Que este predio figuraba en los registros prediales suministrados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para efectos de la correspondiente elaboración del Decreto Distribuidor de la Valorización, a nombre de: **PINTO LEON ARGENIS** a quien se le envió oportunamente el aviso sobre la necesidad de comparecer, a notificarse del acto Administrativo No. 639 del 09 de Mayo de 2011, sin obtener respuesta alguna; por esta razón se investigó en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y se obtuvo la matrícula inmobiliaria No.**300-76166**; en la cual aparece como propietario actual el Señor: **PICON ORDOÑEZ GLORIA** identificado con la C.C. o NIT No.**30.209.908**, a quien se le está enviando en la fecha la citación para la notificación personal de esta providencia.

Que a la fecha de expedición del presente acto no se registra el pago de la obligación correspondiente.





CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. __ de __
-------	------------------------	--------------------	------------	---------------

Que el estado general de la deuda, a corte fecha de expedición del presente acto es:

Por concepto de capital	<b>\$528.458</b>
Por concepto de financiación	<b>\$66.923</b>
Por concepto de intereses de mora	<b>\$453.879</b>
Por concepto de factura	<b>\$4.722</b>
<b>Para un TOTAL de:</b>	<b>\$1.053.982</b>

Por lo expuesto,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Certificar que la deuda por concepto de valorización a cargo del señor: PICON ORDOÑEZ GLORIA, identificado con Cédula de Ciudadanía o NIT No.30.209.908, en su calidad de propietario actual del predio No.040000650010000, matrícula inmobiliaria No.300-76166, actualmente se encuentra determinada en cuantía de: UN MILLON CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.053.982), más los intereses que se causen hasta el momento de su pago.

**SEGUNDO:** La Notificación de esta decisión se hará al contribuyente en la forma y términos previstos en el artículo 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

**TERCERO.** Contra el presente acto procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que profiere el acto y el de apelación ante el Secretario de Transporte e Infraestructura, en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes en que se surta la misma.

**CUARTO.** Una vez en firme el presente acto administrativo sin que se verifique el pago de la obligación, remítase con sus constancias al funcionario competente para su cobro coactivo.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

*Enrique Vargas Luna*

**ENRIQUE VARGAS LUNA**  
**Coordinador del Grupo de Valorización**

Proyectó: Casafra  
 Revisó: Enrique Vargas Luna





CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. __ de __
-------	------------------------	--------------------	------------	---------------

## ACTO ADMINISTRATIVO No. 91

*“Por el cual se certifica una obligación de la contribución por valorización establecida mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008”*

### EL COORDINADOR DEL GRUPO DE VALORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA:

En ejercicio de las facultades que le fueron otorgadas en la Ordenanza No.004 de Mayo 9 de 2008(Artículo 13) y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 329 y 330 de la Ordenanza 01 de 2010 (Estatuto Tributario Departamental), y:

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008, se distribuyeron las contribuciones de valorización, con motivo de la ampliación, rectificación y pavimentación del anillo vial de la meseta de Ruitoque Ye de Pavas – La Hormiga – Acapulco. Acapulco – Parada de Pablo – Colegio La Esperanza – Tres Esquinas. Parada de Pablo – Fontanar – Tres Esquinas – Ye de Pavas de los Municipios de Floridablanca, Girón y Piedecuesta, el cual se encuentra en firme.

Que el predio No.040000760011000, matrícula inmobiliaria No.300-152921, en el cual figuraba como propietario el señor: PRADA OSORIO ANANIAS-ESTEBAN, identificado con C.C. O NIT. No.2.131.991, se encuentra ubicado en la zona de influencia del proyecto que contempla el Decreto referido anteriormente.

Que este predio figuraba en los registros prediales suministrados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para efectos de la correspondiente elaboración del Decreto Distribuidor de la Valorización, a nombre de: **PRADA OSORIO ANANIAS-ESTEBAN** a quien se le envió oportunamente el aviso sobre la necesidad de comparecer, a notificarse del acto Administrativo No. 644 del 09 de Mayo de 2011, sin obtener respuesta alguna; por esta razón se investigó en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y se obtuvo la matrícula inmobiliaria No.300-152921; en la cual aparece como propietario actual el Señor: **PRADA OCHOA CECILIA DEL CARMEN** identificado con la C.C. o NIT No.38.827.057, a quien se le está enviando en la fecha la citación para la notificación personal de esta providencia.

Que a la fecha de expedición del presente acto no se registra el pago de la obligación correspondiente.



Certificado No. GP143-1



Certificado No. BC 4317-1







CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. __ de __
-------	------------------------	--------------------	------------	---------------

Que el estado general de la deuda, a corte fecha de expedición del presente acto es:

Por concepto de capital	<b>\$1.717.740</b>
Por concepto de financiación	<b>\$382.464</b>
Por concepto de intereses de mora	<b>\$1.466.640</b>
Por concepto de factura	<b>\$4.722</b>
<b>Para un TOTAL de:</b>	<b>\$3.571.566</b>

Por lo expuesto,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Certificar que la deuda por concepto de valorización a cargo del señor: PRADA OCHOA CECILIA DEL CARMEN, identificado con Cédula de Ciudadanía o NIT No.38.827.057, en su calidad de propietario actual del predio No.040000760011000, matrícula inmobiliaria No.300-152921, actualmente se encuentra determinada en cuantía de: TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$3.571.566), más los intereses que se causen hasta el momento de su pago.

**SEGUNDO:** La Notificación de esta decisión se hará al contribuyente en la forma y términos previstos en el artículo 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

**TERCERO.** Contra el presente acto procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que profiere el acto y el de apelación ante el Secretario de Transporte e Infraestructura, en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes en que se surta la misma.

**CUARTO.** Una vez en firme el presente acto administrativo sin que se verifique el pago de la obligación, remítase con sus constancias al funcionario competente para su cobro coactivo.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

**ENRIQUE VARGAS LUNA**  
Coordinador del Grupo de Valorización

Proyectó: Casafra  
Revisó: Enrique Vargas Luna



Certificado No. GP143-1



Certificado No. BC 4317-1





CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. __ de __
-------	------------------------	--------------------	------------	---------------

## ACTO ADMINISTRATIVO No. 176

*“Por el cual se certifica una obligación de la contribución por valorización establecida mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008”*

### EL COORDINADOR DEL GRUPO DE VALORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA:

En ejercicio de las facultades que le fueron otorgadas en la Ordenanza No.004 de Mayo 9 de 2008(Artículo 13) y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 329 y 330 de la Ordenanza 01 de 2010 (Estatuto Tributario Departamental), y:

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008, se distribuyeron las contribuciones de valorización, con motivo de la ampliación, rectificación y pavimentación del anillo vial de la meseta de Ruitoque Ye de Pavas – La Hormiga – Acapulco. Acapulco – Parada de Pablo – Colegio La Esperanza – Tres Esquinas. Parada de Pablo – Fontanar – Tres Esquinas – Ye de Pavas de los Municipios de Floridablanca, Girón y Piedecuesta, el cual se encuentra en firme.

Que el predio No.030000380057000, matrícula inmobiliaria No.314-13022, en el cual figuraba como propietario el señor: ARIZA REINA CLAUDIA-INES, identificado con C.C. O NIT. No.63.298.159, se encuentra ubicado en la zona de influencia del proyecto que contempla el Decreto referido anteriormente.

Que este predio figuraba en los registros prediales suministrados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para efectos de la correspondiente elaboración del Decreto Distribuidor de la Valorización, a nombre de: **ARIZA REINA CLAUDIA-INES** a quien se le envió oportunamente el aviso sobre la necesidad de comparecer, a notificarse del acto Administrativo No. 260 del 09 de Mayo de 2011, sin obtener respuesta alguna; por esta razón se investigó en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y se obtuvo la matrícula inmobiliaria No.314-13022; en la cual aparece como propietario actual el Señor: **PROMOTORA FONTANAR** identificado con la C.C. o NIT No.800.071.569, a quien se le está enviando en la fecha la citación para la notificación personal de esta providencia.

Que a la fecha de expedición del presente acto no se registra el pago de la obligación correspondiente.





CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. ___ de ___
-------	------------------------	--------------------	------------	-----------------

Que el estado general de la deuda, a corte fecha de expedición del presente acto es:

Por concepto de capital	<b>\$2.202.231</b>
Por concepto de financiación	<b>\$718.947</b>
Por concepto de intereses de mora	<b>\$1.876.631</b>
Por concepto de factura	<b>\$4.722</b>
<b>Para un TOTAL de:</b>	<b>\$4.802.531</b>

Por lo expuesto,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Certificar que la deuda por concepto de valorización a cargo del señor: PROMOTORA FONTANAR, identificado con Cédula de Ciudadanía o NIT No.800.071.569, en su calidad de propietario actual del predio No.030000380057000, matrícula inmobiliaria No.314-13022, actualmente se encuentra determinada en cuantía de: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO PESOS M/CTE (\$4.802.531), más los intereses que se causen hasta el momento de su pago.

**SEGUNDO:** La Notificación de esta decisión se hará al contribuyente en la forma y términos previstos en el artículo 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

**TERCERO.** Contra el presente acto procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que profiere el acto y el de apelación ante el Secretario de Transporte e Infraestructura, en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes en que se surta la misma.

**CUARTO.** Una vez en firme el presente acto administrativo sin que se verifique el pago de la obligación, remítase con sus constancias al funcionario competente para su cobro coactivo.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

*Enrique Vargas Luna*

**ENRIQUE VARGAS LUNA**  
Coordinador del Grupo de Valorización

Proyectó: Casafra  
Revisó: Enrique Vargas Luna



Certificado No. GP143-1



Certificado No. BC 4317-1





CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. __ de __
-------	------------------------	--------------------	------------	---------------

## ACTO ADMINISTRATIVO No. 178

*“Por el cual se certifica una obligación de la contribución por valorización establecida mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008”*

### EL COORDINADOR DEL GRUPO DE VALORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA:

En ejercicio de las facultades que le fueron otorgadas en la Ordenanza No.004 de Mayo 9 de 2008(Artículo 13) y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 329 y 330 de la Ordenanza 01 de 2010 (Estatuto Tributario Departamental), y:

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008, se distribuyeron las contribuciones de valorización, con motivo de la ampliación, rectificación y pavimentación del anillo vial de la meseta de Ruitoque Ye de Pavas – La Hormiga – Acapulco. Acapulco – Parada de Pablo – Colegio La Esperanza – Tres Esquinas. Parada de Pablo – Fontanar – Tres Esquinas – Ye de Pavas de los Municipios de Floridablanca, Girón y Piedecuesta, el cual se encuentra en firme.

Que el predio No.030000380019000, matrícula inmobiliaria No.314-6488, en el cual figuraba como propietario el señor: PROMOTORA-FONTANAR-LIMITADA, identificado con C.C. O NIT. No.800.071.569, se encuentra ubicado en la zona de influencia del proyecto que contempla el Decreto referido anteriormente.

Que este predio figuraba en los registros prediales suministrados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para efectos de la correspondiente elaboración del Decreto Distribuidor de la Valorización, a nombre de: **PROMOTORA-FONTANAR-LIMITADA** a quien se le envió oportunamente el aviso sobre la necesidad de comparecer, a notificarse del acto Administrativo No. 650 del 09 de Mayo de 2011, sin obtener respuesta alguna; por esta razón se investigo en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y se obtuvo la matricula inmobiliaria No.**314-6488**; en la cual aparece como propietario actual el Señor: **PROMOTORA-FONTANAR-LIMITADA** identificado con la C.C. o NIT No.**800.071.569**, a quien se le está enviando en la fecha la citación para la notificación personal de esta providencia.

Que a la fecha de expedición del presente acto no se registra el pago de la obligación correspondiente.







CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. ___ de ___
-------	------------------------	--------------------	------------	-----------------

Que el estado general de la deuda, a corte fecha de expedición del presente acto es:

Por concepto de capital	<b>\$962.883</b>
Por concepto de financiación	<b>\$121.940</b>
Por concepto de intereses de mora	<b>\$826.998</b>
Por concepto de factura	<b>\$4.722</b>
<b>Para un TOTAL de:</b>	<b>\$1.916.543</b>

Por lo expuesto,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Certificar que la deuda por concepto de valorización a cargo del señor: PROMOTORA-FONTANAR-LIMITADA, identificado con Cédula de Ciudadanía o NIT No.800.071.569, en su calidad de propietario actual del predio No.030000380019000, matrícula inmobiliaria No.314-6488, actualmente se encuentra determinada en cuantía de: UN MILLON NOVECIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.916.543), más los intereses que se causen hasta el momento de su pago.

**SEGUNDO:** La Notificación de esta decisión se hará al contribuyente en la forma y términos previstos en el artículo 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

**TERCERO.** Contra el presente acto procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que profiere el acto y el de apelación ante el Secretario de Transporte e Infraestructura, en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes en que se surta la misma.

**CUARTO.** Una vez en firme el presente acto administrativo sin que se verifique el pago de la obligación, remítase con sus constancias al funcionario competente para su cobro coactivo.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

*Enrique Vargas Luna*

**ENRIQUE VARGAS LUNA**  
Coordinador del Grupo de Valorización

Proyectó: Casafra  
Revisó: Enrique Vargas Luna



Certificado No. GP143-1

Certificado No. BC 4317-1



CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. __ de __
-------	------------------------	--------------------	------------	---------------

## ACTO ADMINISTRATIVO No. 179

*“Por el cual se certifica una obligación de la contribución por valorización establecida mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008”*

### EL COORDINADOR DEL GRUPO DE VALORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA:

En ejercicio de las facultades que le fueron otorgadas en la Ordenanza No.004 de Mayo 9 de 2008(Artículo 13) y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 329 y 330 de la Ordenanza 01 de 2010 (Estatuto Tributario Departamental), y:

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008, se distribuyeron las contribuciones de valorización, con motivo de la ampliación, rectificación y pavimentación del anillo vial de la meseta de Ruitoque Ye de Pavas – La Hormiga – Acapulco. Acapulco – Parada de Pablo – Colegio La Esperanza – Tres Esquinas. Parada de Pablo – Fontanar – Tres Esquinas – Ye de Pavas de los Municipios de Floridablanca, Girón y Piedecuesta, el cual se encuentra en firme.

Que el predio No.030000380078000, matrícula inmobiliaria No.314-18710, en el cual figuraba como propietario el señor: PROMOTORA-FONTANAR-LIMITADA, identificado con C.C. O NIT. No.800.071.569, se encuentra ubicado en la zona de influencia del proyecto que contempla el Decreto referido anteriormente.

Que este predio figuraba en los registros prediales suministrados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para efectos de la correspondiente elaboración del Decreto Distribuidor de la Valorización, a nombre de: **PROMOTORA-FONTANAR-LIMITADA** a quien se le envió oportunamente el aviso sobre la necesidad de comparecer, a notificarse del acto Administrativo No. 651 del 09 de Mayo de 2011, sin obtener respuesta alguna; por esta razón se investigó en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y se obtuvo la matrícula inmobiliaria No.314-18710; en la cual aparece como propietario actual el Señor: **PROMOTORA-FONTANAR-LIMITADA** identificado con la C.C. o NIT No.800.071.569, a quien se le está enviando en la fecha la citación para la notificación personal de esta providencia.

Que a la fecha de expedición del presente acto no se registra el pago de la obligación correspondiente.



Certificado No. GP143-1



Certificado No. BC 4317-1





CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. __ de __
-------	------------------------	--------------------	------------	---------------

Que el estado general de la deuda, a corte fecha de expedición del presente acto es:

Por concepto de capital	<b>\$891.734</b>
Por concepto de financiación	<b>\$112.929</b>
Por concepto de intereses de mora	<b>\$765.889</b>
Por concepto de factura	<b>\$4.722</b>
<b>Para un TOTAL de:</b>	<b>\$1.775.274</b>

Por lo expuesto,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Certificar que la deuda por concepto de valorización a cargo del señor: PROMOTORA-FONTANAR-LIMITADA, identificado con Cédula de Ciudadanía o NIT No.800.071.569, en su calidad de propietario actual del predio No.030000380078000, matrícula inmobiliaria No.314-18710, actualmente se encuentra determinada en cuantía de: UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (**\$1.775.274**), más los intereses que se causen hasta el momento de su pago.

**SEGUNDO:** La Notificación de esta decisión se hará al contribuyente en la forma y términos previstos en el artículo 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

**TERCERO.** Contra el presente acto procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que profiere el acto y el de apelación ante el Secretario de Transporte e Infraestructura, en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes en que se surta la misma.

**CUARTO.** Una vez en firme el presente acto administrativo sin que se verifique el pago de la obligación, remítase con sus constancias al funcionario competente para su cobro coactivo.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

**ENRIQUE VARGAS LUNA**  
Coordinador del Grupo de Valorización

Proyectó: Casafra  
Revisó: Enrique Vargas Luna





CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. __ de __
-------	------------------------	--------------------	------------	---------------

## ACTO ADMINISTRATIVO No. 177

*“Por el cual se certifica una obligación de la contribución por valorización establecida mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008”*

### EL COORDINADOR DEL GRUPO DE VALORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA:

En ejercicio de las facultades que le fueron otorgadas en la Ordenanza No.004 de Mayo 9 de 2008(Artículo 13) y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 329 y 330 de la Ordenanza 01 de 2010 (Estatuto Tributario Departamental), y:

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008, se distribuyeron las contribuciones de valorización, con motivo de la ampliación, rectificación y pavimentación del anillo vial de la meseta de Ruitoque Ye de Pavas – La Hormiga – Acapulco. Acapulco – Parada de Pablo – Colegio La Esperanza – Tres Esquinas. Parada de Pablo – Fontanar – Tres Esquinas – Ye de Pavas de los Municipios de Floridablanca, Girón y Piedecuesta, el cual se encuentra en firme.

Que el predio No.030000380065000, matrícula inmobiliaria No.314-16523, en el cual figuraba como propietario el señor: PROMOTORA-FONTANAR-LIMITADA, identificado con C.C. O NIT. No.8.000.715.694, se encuentra ubicado en la zona de influencia del proyecto que contempla el Decreto referido anteriormente.

Que este predio figuraba en los registros prediales suministrados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para efectos de la correspondiente elaboración del Decreto Distribuidor de la Valorización, a nombre de: **PROMOTORA-FONTANAR-LIMITADA** a quien se le envió oportunamente el aviso sobre la necesidad de comparecer, a notificarse del acto Administrativo No. 649 del 09 de Mayo de 2011, sin obtener respuesta alguna; por esta razón se investigo en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y se obtuvo la matricula inmobiliaria No.**314-16523**; en la cual aparece como propietario actual el Señor: **PROMOTORA-FONTANAR-LIMITADA** identificado con la C.C. o NIT No.**8.000.715.694**, a quien se le está enviando en la fecha la citación para la notificación personal de esta providencia.

Que a la fecha de expedición del presente acto no se registra el pago de la obligación correspondiente.



Certificado No. GP143-1



Certificado No. BC 4317-1







CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. ___ de ___
-------	------------------------	--------------------	------------	-----------------

Que el estado general de la deuda, a corte fecha de expedición del presente acto es:

Por concepto de capital	<b>\$948.653</b>
Por concepto de financiación	<b>\$120.139</b>
Por concepto de intereses de mora	<b>\$814.770</b>
Por concepto de factura	<b>\$4.722</b>
<b>Para un TOTAL de:</b>	<b>\$1.888.284</b>

Por lo expuesto,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Certificar que la deuda por concepto de valorización a cargo del señor: PROMOTORA-FONTANAR-LIMITADA, identificado con Cédula de Ciudadanía o NIT No.8.000.715.694, en su calidad de propietario actual del predio No.030000380065000, matrícula inmobiliaria No.314-16523, actualmente se encuentra determinada en cuantía de: UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (**\$1.888.284**), más los intereses que se causen hasta el momento de su pago.

**SEGUNDO:** La Notificación de esta decisión se hará al contribuyente en la forma y términos previstos en el artículo 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

**TERCERO.** Contra el presente acto procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que profiere el acto y el de apelación ante el Secretario de Transporte e Infraestructura, en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes en que se surta la misma.

**CUARTO.** Una vez en firme el presente acto administrativo sin que se verifique el pago de la obligación, remítase con sus constancias al funcionario competente para su cobro coactivo.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

*Enrique Vargas Luna*

**ENRIQUE VARGAS LUNA**  
Coordinador del Grupo de Valorización

Proyectó: Casafra  
Revisó: Enrique Vargas Luna





CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. __ de __
-------	------------------------	--------------------	------------	---------------

## ACTO ADMINISTRATIVO No. 93

*“Por el cual se certifica una obligación de la contribución por valorización establecida mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008”*

### EL COORDINADOR DEL GRUPO DE VALORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA:

En ejercicio de las facultades que le fueron otorgadas en la Ordenanza No.004 de Mayo 9 de 2008(Artículo 13) y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 329 y 330 de la Ordenanza 01 de 2010 (Estatuto Tributario Departamental), y:

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008, se distribuyeron las contribuciones de valorización, con motivo de la ampliación, rectificación y pavimentación del anillo vial de la meseta de Ruitoque Ye de Pavas – La Hormiga – Acapulco. Acapulco – Parada de Pablo – Colegio La Esperanza – Tres Esquinas. Parada de Pablo – Fontanar – Tres Esquinas – Ye de Pavas de los Municipios de Floridablanca, Girón y Piedecuesta, el cual se encuentra en firme.

Que el predio No.040000260013000, matrícula inmobiliaria No.300-80029, en el cual figuraba como propietario el señor: PRIETO JIMENEZ ANA-TERESA, identificado con C.C. O NIT. No.63.281.603, se encuentra ubicado en la zona de influencia del proyecto que contempla el Decreto referido anteriormente.

Que este predio figuraba en los registros prediales suministrados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para efectos de la correspondiente elaboración del Decreto Distribuidor de la Valorización, a nombre de: **PRIETO JIMENEZ ANA-TERESA** a quien se le envió oportunamente el aviso sobre la necesidad de comparecer, a notificarse del acto Administrativo No. 1072 del 09 de Mayo de 2011, sin obtener respuesta alguna; por esta razón se investigó en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y se obtuvo la matrícula inmobiliaria No.300-80029; en la cual aparece como propietario actual el Señor: **QUIJANO VARGAS MONICA JULIANA** identificado con la C.C. o NIT No.1.098.637.651, a quien se le está enviando en la fecha la citación para la notificación personal de esta providencia.

Que a la fecha de expedición del presente acto no se registra el pago de la obligación correspondiente.



Certificado No. GP143-1



Certificado No. BC 4317-1





CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. ___ de ___
-------	------------------------	--------------------	------------	-----------------

Que el estado general de la deuda, a corte fecha de expedición del presente acto es:

Por concepto de capital	<b>\$528.458</b>
Por concepto de financiación	<b>\$66.923</b>
Por concepto de intereses de mora	<b>\$453.879</b>
Por concepto de factura	<b>\$4.722</b>
<b>Para un TOTAL de:</b>	<b>\$1.053.982</b>

Por lo expuesto,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Certificar que la deuda por concepto de valorización a cargo del señor: QUIJANO VARGAS MONICA JULIANA, identificado con Cédula de Ciudadanía o NIT No.1.098.637.651, en su calidad de propietario actual del predio No.040000260013000, matrícula inmobiliaria No.300-80029, actualmente se encuentra determinada en cuantía de: UN MILLON CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.053.982), más los intereses que se causen hasta el momento de su pago.

**SEGUNDO:** La Notificación de esta decisión se hará al contribuyente en la forma y términos previstos en el artículo 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

**TERCERO.** Contra el presente acto procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que profiere el acto y el de apelación ante el Secretario de Transporte e Infraestructura, en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes en que se surta la misma.

**CUARTO.** Una vez en firme el presente acto administrativo sin que se verifique el pago de la obligación, remítase con sus constancias al funcionario competente para su cobro coactivo.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

*Enrique Vargas Luna*

**ENRIQUE VARGAS LUNA**  
Coordinador del Grupo de Valorización

Proyectó: Casafra  
Revisó: Enrique Vargas Luna



Certificado No. GP143-1

Certificado No. BC 4317-1



CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. __ de __
-------	------------------------	--------------------	------------	---------------

## ACTO ADMINISTRATIVO No. 96

*“Por el cual se certifica una obligación de la contribución por valorización establecida mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008”*

### EL COORDINADOR DEL GRUPO DE VALORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA:

En ejercicio de las facultades que le fueron otorgadas en la Ordenanza No.004 de Mayo 9 de 2008(Artículo 13) y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 329 y 330 de la Ordenanza 01 de 2010 (Estatuto Tributario Departamental), y:

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008, se distribuyeron las contribuciones de valorización, con motivo de la ampliación, rectificación y pavimentación del anillo vial de la meseta de Ruitoque Ye de Pavas – La Hormiga – Acapulco. Acapulco – Parada de Pablo – Colegio La Esperanza – Tres Esquinas. Parada de Pablo – Fontanar – Tres Esquinas – Ye de Pavas de los Municipios de Floridablanca, Girón y Piedecuesta, el cual se encuentra en firme.

Que el predio No.060000120038802, matrícula inmobiliaria No.314-41235, en el cual figuraba como propietario el señor: REY PILONIETA MARTHA LUZ, identificado con C.C. O NIT. No.63.337.836, se encuentra ubicado en la zona de influencia del proyecto que contempla el Decreto referido anteriormente.

Que este predio figuraba en los registros prediales suministrados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para efectos de la correspondiente elaboración del Decreto Distribuidor de la Valorización, a nombre de: **REY PILONIETA MARTHA LUZ** a quien se le envió oportunamente el aviso sobre la necesidad de comparecer, a notificarse del acto Administrativo No. 817 del 09 de Mayo de 2011, sin obtener respuesta alguna; por esta razón se investigó en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y se obtuvo la matrícula inmobiliaria No.314-41235; en la cual aparece como propietario actual el Señor: **REY PILONIETA MARTHA LUZ** identificado con la C.C. o NIT No.63.337.836, a quien se le está enviando en la fecha la citación para la notificación personal de esta providencia.

Que a la fecha de expedición del presente acto no se registra el pago de la obligación correspondiente.



Certificado No. GP143-1



Certificado No. BC 4317-1







CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. ___ de ___
-------	------------------------	--------------------	------------	-----------------

Que el estado general de la deuda, a corte fecha de expedición del presente acto es:

Por concepto de capital	<b>\$3.844.780</b>
Por concepto de financiación	<b>\$1.055.950</b>
Por concepto de intereses de mora	<b>\$2.427.849</b>
Por concepto de factura	<b>\$4.722</b>
<b>Para un TOTAL de:</b>	<b>\$7.333.301</b>

Por lo expuesto,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Certificar que la deuda por concepto de valorización a cargo del señor: REY PILONIETA MARTHA LUZ, identificado con Cédula de Ciudadanía o NIT No.63.337.836, en su calidad de propietario actual del predio No.060000120038802, matrícula inmobiliaria No.314-41235, actualmente se encuentra determinada en cuantía de: SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS UNO PESOS M/CTE (\$7.333.301), más los intereses que se causen hasta el momento de su pago.

**SEGUNDO:** La Notificación de esta decisión se hará al contribuyente en la forma y términos previstos en el artículo 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

**TERCERO.** Contra el presente acto procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que profiere el acto y el de apelación ante el Secretario de Transporte e Infraestructura, en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes en que se surta la misma.

**CUARTO.** Una vez en firme el presente acto administrativo sin que se verifique el pago de la obligación, remítase con sus constancias al funcionario competente para su cobro coactivo.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

*Enrique Vargas Luna*

**ENRIQUE VARGAS LUNA**  
**Coordinador del Grupo de Valorización**

Proyectó: Casafra  
 Revisó: Enrique Vargas Luna





CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. __ de __
-------	------------------------	--------------------	------------	---------------

## ACTO ADMINISTRATIVO No. 100

*“Por el cual se certifica una obligación de la contribución por valorización establecida mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008”*

### EL COORDINADOR DEL GRUPO DE VALORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA:

En ejercicio de las facultades que le fueron otorgadas en la Ordenanza No.004 de Mayo 9 de 2008(Artículo 13) y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 329 y 330 de la Ordenanza 01 de 2010 (Estatuto Tributario Departamental), y:

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008, se distribuyeron las contribuciones de valorización, con motivo de la ampliación, rectificación y pavimentación del anillo vial de la meseta de Ruitoque Ye de Pavas – La Hormiga – Acapulco. Acapulco – Parada de Pablo – Colegio La Esperanza – Tres Esquinas. Parada de Pablo – Fontanar – Tres Esquinas – Ye de Pavas de los Municipios de Floridablanca, Girón y Piedecuesta, el cual se encuentra en firme.

Que el predio No.040000540015000, matrícula inmobiliaria No.300-77564, en el cual figuraba como propietario el señor: CALDERON RIVERA FELIPA, identificado con C.C. O NIT. No.28.159.620, se encuentra ubicado en la zona de influencia del proyecto que contempla el Decreto referido anteriormente.

Que este predio figuraba en los registros prediales suministrados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para efectos de la correspondiente elaboración del Decreto Distribuidor de la Valorización, a nombre de: **CALDERON RIVERA FELIPA** a quien se le envió oportunamente el aviso sobre la necesidad de comparecer, a notificarse del acto Administrativo No. 327 del 09 de Mayo de 2011, sin obtener respuesta alguna; por esta razón se investigo en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y se obtuvo la matricula inmobiliaria No.300-77564; en la cual aparece como propietario actual el Señor: **RIVERA CALDERON JUAN BAUTISTA** identificado con la C.C. o NIT No.91.495.361, a quien se le está enviando en la fecha la citación para la notificación personal de esta providencia.

Que a la fecha de expedición del presente acto no se registra el pago de la obligación correspondiente.



Certificado No. GP143-1



Certificado No. BC 4317-1





CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. ___ de ___
-------	------------------------	--------------------	------------	-----------------

Que el estado general de la deuda, a corte fecha de expedición del presente acto es:

Por concepto de capital	<b>\$528.458</b>
Por concepto de financiación	<b>\$117.662</b>
Por concepto de intereses de mora	<b>\$451.207</b>
Por concepto de factura	<b>\$4.722</b>
<b>Para un TOTAL de:</b>	<b>\$1.102.049</b>

Por lo expuesto,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Certificar que la deuda por concepto de valorización a cargo del señor: RIVERA CALDERON JUAN BAUTISTA, identificado con Cédula de Ciudadanía o NIT No.91.495.361, en su calidad de propietario actual del predio No.040000540015000, matrícula inmobiliaria No.300-77564, actualmente se encuentra determinada en cuantía de: UN MILLON CIENTO DOS MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.102.049), más los intereses que se causen hasta el momento de su pago.

**SEGUNDO:** La Notificación de esta decisión se hará al contribuyente en la forma y términos previstos en el artículo 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

**TERCERO.** Contra el presente acto procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que profiere el acto y el de apelación ante el Secretario de Transporte e Infraestructura, en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes en que se surta la misma.

**CUARTO.** Una vez en firme el presente acto administrativo sin que se verifique el pago de la obligación, remítase con sus constancias al funcionario competente para su cobro coactivo.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

*Enrique Vargas Luna*

**ENRIQUE VARGAS LUNA**  
Coordinador del Grupo de Valorización

Proyectó: Casafra  
Revisó: Enrique Vargas Luna



Certificado No. GP143-1



Certificado No. BC 4317-1





CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. __ de __
-------	------------------------	--------------------	------------	---------------

**ACTO ADMINISTRATIVO No. 102**

*“Por el cual se certifica una obligación de la contribución por valorización establecida mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008”*

**EL COORDINADOR DEL GRUPO DE VALORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA:**

En ejercicio de las facultades que le fueron otorgadas en la Ordenanza No.004 de Mayo 9 de 2008(Artículo 13) y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 329 y 330 de la Ordenanza 01 de 2010 (Estatuto Tributario Departamental), y:

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008, se distribuyeron las contribuciones de valorización, con motivo de la ampliación, rectificación y pavimentación del anillo vial de la meseta de Ruitoque Ye de Pavas – La Hormiga – Acapulco. Acapulco – Parada de Pablo – Colegio La Esperanza – Tres Esquinas. Parada de Pablo – Fontanar – Tres Esquinas – Ye de Pavas de los Municipios de Floridablanca, Girón y Piedecuesta, el cual se encuentra en firme.

Que el predio No.040000710013000, matrícula inmobiliaria No.300-66779, en el cual figuraba como propietario el señor: AVILA RODRIGUEZ MARIA-DEL-CARMEN, identificado con C.C. O NIT. No.28.236.640, se encuentra ubicado en la zona de influencia del proyecto que contempla el Decreto referido anteriormente.

Que este predio figuraba en los registros prediales suministrados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para efectos de la correspondiente elaboración del Decreto Distribuidor de la Valorización, a nombre de: **AVILA RODRIGUEZ MARIA-DEL-CARMEN** a quien se le envió oportunamente el aviso sobre la necesidad de comparecer, a notificarse del acto Administrativo No. 263 del 09 de Mayo de 2011, sin obtener respuesta alguna; por esta razón se investigo en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y se obtuvo la matrícula inmobiliaria No.**300-66779**; en la cual aparece como propietario actual el Señor: **RODRIGUEZ ORTIZ CRISTOBAL** identificado con la C.C. o NIT No.**5.681.039**, a quien se le está enviando en la fecha la citación para la notificación personal de esta providencia.

Que a la fecha de expedición del presente acto no se registra el pago de la obligación correspondiente.



Certificado No. GP143-1



Certificado No. BC 4317-1







CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. ___ de ___
-------	------------------------	--------------------	------------	-----------------

Que el estado general de la deuda, a corte fecha de expedición del presente acto es:

Por concepto de capital	<b>\$528.458</b>
Por concepto de financiación	<b>\$66.923</b>
Por concepto de intereses de mora	<b>\$453.879</b>
Por concepto de factura	<b>\$4.722</b>
<b>Para un TOTAL de:</b>	<b>\$1.053.982</b>

Por lo expuesto,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Certificar que la deuda por concepto de valorización a cargo del señor: RODRIGUEZ ORTIZ CRISTOBAL, identificado con Cédula de Ciudadanía o NIT No.5.681.039, en su calidad de propietario actual del predio No.040000710013000, matrícula inmobiliaria No.300-66779, actualmente se encuentra determinada en cuantía de: UN MILLON CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.053.982), más los intereses que se causen hasta el momento de su pago.

**SEGUNDO:** La Notificación de esta decisión se hará al contribuyente en la forma y términos previstos en el artículo 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

**TERCERO.** Contra el presente acto procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que profiere el acto y el de apelación ante el Secretario de Transporte e Infraestructura, en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes en que se surta la misma.

**CUARTO.** Una vez en firme el presente acto administrativo sin que se verifique el pago de la obligación, remítase con sus constancias al funcionario competente para su cobro coactivo.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

*Enrrique Vargas Luna*

**ENRIQUE VARGAS LUNA**  
Coordinador del Grupo de Valorización

Proyectó: Casafra  
Revisó: Enrique Vargas Luna



Certificado No. GP143-1



Certificado No. BC 4317-1





CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. __ de __
-------	------------------------	--------------------	------------	---------------

## ACTO ADMINISTRATIVO No. 139

*“Por el cual se certifica una obligación de la contribución por valorización establecida mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008”*

### EL COORDINADOR DEL GRUPO DE VALORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA:

En ejercicio de las facultades que le fueron otorgadas en la Ordenanza No.004 de Mayo 9 de 2008(Artículo 13) y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 329 y 330 de la Ordenanza 01 de 2010 (Estatuto Tributario Departamental), y:

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008, se distribuyeron las contribuciones de valorización, con motivo de la ampliación, rectificación y pavimentación del anillo vial de la meseta de Ruitoque Ye de Pavas – La Hormiga – Acapulco. Acapulco – Parada de Pablo – Colegio La Esperanza – Tres Esquinas. Parada de Pablo – Fontanar – Tres Esquinas – Ye de Pavas de los Municipios de Floridablanca, Girón y Piedecuesta, el cual se encuentra en firme.

Que el predio No.000100011010000, matrícula inmobiliaria No.300-276422, en el cual figuraba como propietario el señor: RODRIGUEZ PARRADO WILSON-HERVEY, identificado con C.C. O NIT. No.17.339.030, se encuentra ubicado en la zona de influencia del proyecto que contempla el Decreto referido anteriormente.

Que este predio figuraba en los registros prediales suministrados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para efectos de la correspondiente elaboración del Decreto Distribuidor de la Valorización, a nombre de: **RODRIGUEZ PARRADO WILSON-HERVEY** a quien se le envió oportunamente el aviso sobre la necesidad de comparecer, a notificarse del acto Administrativo No. 693 del 09 de Mayo de 2011, sin obtener respuesta alguna; por esta razón se investigo en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y se obtuvo la matricula inmobiliaria No.**300-276422**; en la cual aparece como propietario actual el Señor: **RODRIGUEZ PARRADO WILSON-HERVEY** identificado con la C.C. o NIT No.**17.339.030**, a quien se le está enviando en la fecha la citación para la notificación personal de esta providencia.

Que a la fecha de expedición del presente acto no se registra el pago de la obligación correspondiente.



Certificado No. GP143-1



Certificado No. BC 4317-1





CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. ___ de ___
-------	------------------------	--------------------	------------	-----------------

Que el estado general de la deuda, a corte fecha de expedición del presente acto es:

Por concepto de capital	<b>\$1.335.145</b>
Por concepto de financiación	<b>\$297.278</b>
Por concepto de intereses de mora	<b>\$1.139.973</b>
Por concepto de factura	<b>\$4.722</b>
<b>Para un TOTAL de:</b>	<b>\$2.777.118</b>

Por lo expuesto,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Certificar que la deuda por concepto de valorización a cargo del señor: RODRIGUEZ PARRADO WILSON-HERVEY, identificado con Cédula de Ciudadanía o NIT No.17.339.030, en su calidad de propietario actual del predio No.000100011010000, matrícula inmobiliaria No.300-276422, actualmente se encuentra determinada en cuantía de: DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$2.777.118), más los intereses que se causen hasta el momento de su pago.

**SEGUNDO:** La Notificación de esta decisión se hará al contribuyente en la forma y términos previstos en el artículo 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

**TERCERO.** Contra el presente acto procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que profiere el acto y el de apelación ante el Secretario de Transporte e Infraestructura, en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes en que se surta la misma.

**CUARTO.** Una vez en firme el presente acto administrativo sin que se verifique el pago de la obligación, remítase con sus constancias al funcionario competente para su cobro coactivo.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

**ENRIQUE VARGAS LUNA**  
Coordinador del Grupo de Valorización

Proyectó: Casafra  
Revisó: Enrique Vargas Luna





CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. __ de __
-------	------------------------	--------------------	------------	---------------

## ACTO ADMINISTRATIVO No. 104

*“Por el cual se certifica una obligación de la contribución por valorización establecida mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008”*

### EL COORDINADOR DEL GRUPO DE VALORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA:

En ejercicio de las facultades que le fueron otorgadas en la Ordenanza No.004 de Mayo 9 de 2008(Artículo 13) y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 329 y 330 de la Ordenanza 01 de 2010 (Estatuto Tributario Departamental), y:

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008, se distribuyeron las contribuciones de valorización, con motivo de la ampliación, rectificación y pavimentación del anillo vial de la meseta de Ruitoque Ye de Pavas – La Hormiga – Acapulco. Acapulco – Parada de Pablo – Colegio La Esperanza – Tres Esquinas. Parada de Pablo – Fontanar – Tres Esquinas – Ye de Pavas de los Municipios de Floridablanca, Girón y Piedecuesta, el cual se encuentra en firme.

Que el predio No.000000060061000, matrícula inmobiliaria No.300-56813, en el cual figuraba como propietario el señor: ARANGO MEJIA MANUEL-ANTONIO, identificado con C.C. O NIT. No.1.510.228, se encuentra ubicado en la zona de influencia del proyecto que contempla el Decreto referido anteriormente.

Que este predio figuraba en los registros prediales suministrados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para efectos de la correspondiente elaboración del Decreto Distribuidor de la Valorización, a nombre de: **ARANGO MEJIA MANUEL-ANTONIO** a quien se le envió oportunamente el aviso sobre la necesidad de comparecer, a notificarse del acto Administrativo No. 205 del 09 de Mayo de 2011, sin obtener respuesta alguna; por esta razón se investigo en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y se obtuvo la matricula inmobiliaria No.**300-56813**; en la cual aparece como propietario actual el Señor: **ROMERO DE ARANGO EMILIA LUCIA** identificado con la C.C. o NIT No.**27.955.240**, a quien se le está enviando en la fecha la citación para la notificación personal de esta providencia.

Que a la fecha de expedición del presente acto no se registra el pago de la obligación correspondiente.



Certificado No. GP143-1



Certificado No. BC 4317-1







CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. ___ de ___
-------	------------------------	--------------------	------------	-----------------

Que el estado general de la deuda, a corte fecha de expedición del presente acto es:

Por concepto de capital	<b>\$1.936.608</b>
Por concepto de financiación	<b>\$431.196</b>
Por concepto de intereses de mora	<b>\$1.653.511</b>
Por concepto de factura	<b>\$4.722</b>
<b>Para un TOTAL de:</b>	<b>\$4.026.037</b>

Por lo expuesto,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Certificar que la deuda por concepto de valorización a cargo del señor: ROMERO DE ARANGO EMILIA LUCIA, identificado con Cédula de Ciudadanía o NIT No.27.955.240, en su calidad de propietario actual del predio No.000000060061000, matrícula inmobiliaria No.300-56813, actualmente se encuentra determinada en cuantía de: CUATRO MILLONES VEINTISEIS MIL TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$4.026.037), más los intereses que se causen hasta el momento de su pago.

**SEGUNDO:** La Notificación de esta decisión se hará al contribuyente en la forma y términos previstos en el artículo 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

**TERCERO.** Contra el presente acto procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que profiere el acto y el de apelación ante el Secretario de Transporte e Infraestructura, en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes en que se surta la misma.

**CUARTO.** Una vez en firme el presente acto administrativo sin que se verifique el pago de la obligación, remítase con sus constancias al funcionario competente para su cobro coactivo.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

*Enrique Vargas Luna*

**ENRIQUE VARGAS LUNA**  
Coordinador del Grupo de Valorización

Proyectó: Casafra  
Revisó: Enrique Vargas Luna



Certificado No. GP143-1



Certificado No. BC 4317-1





CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. __ de __
-------	------------------------	--------------------	------------	---------------

## ACTO ADMINISTRATIVO No. 106

*“Por el cual se certifica una obligación de la contribución por valorización establecida mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008”*

### EL COORDINADOR DEL GRUPO DE VALORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA:

En ejercicio de las facultades que le fueron otorgadas en la Ordenanza No.004 de Mayo 9 de 2008(Artículo 13) y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 329 y 330 de la Ordenanza 01 de 2010 (Estatuto Tributario Departamental), y:

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008, se distribuyeron las contribuciones de valorización, con motivo de la ampliación, rectificación y pavimentación del anillo vial de la meseta de Ruitoque Ye de Pavas – La Hormiga – Acapulco. Acapulco – Parada de Pablo – Colegio La Esperanza – Tres Esquinas. Parada de Pablo – Fontanar – Tres Esquinas – Ye de Pavas de los Municipios de Floridablanca, Girón y Piedecuesta, el cual se encuentra en firme.

Que el predio No.000000090395000, matrícula inmobiliaria No.314-29815, en el cual figuraba como propietario el señor: SANTAMARIA OVALLE ELCIA-MARINA, identificado con C.C. O NIT. No.28.441.711, se encuentra ubicado en la zona de influencia del proyecto que contempla el Decreto referido anteriormente.

Que este predio figuraba en los registros prediales suministrados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para efectos de la correspondiente elaboración del Decreto Distribuidor de la Valorización, a nombre de: **SANTAMARIA OVALLE ELCIA-MARINA** a quien se le envió oportunamente el aviso sobre la necesidad de comparecer, a notificarse del acto Administrativo No. 408 del 09 de Mayo de 2011, sin obtener respuesta alguna; por esta razón se investigo en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y se obtuvo la matricula inmobiliaria No.**314-29815**; en la cual aparece como propietario actual el Señor: **RUEDA JARAMILLO JUAN CARLOS** identificado con la C.C. o NIT No.**91.530.877**, a quien se le está enviando en la fecha la citación para la notificación personal de esta providencia.

Que a la fecha de expedición del presente acto no se registra el pago de la obligación correspondiente.



Certificado No. GP143-1



Certificado No. BC 4317-1





CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. __ de __
-------	------------------------	--------------------	------------	---------------

Que el estado general de la deuda, a corte fecha de expedición del presente acto es:

Por concepto de capital	\$1.839.128
Por concepto de financiación	\$409.491
Por concepto de intereses de mora	\$1.570.287
Por concepto de factura	\$4.722
<b>Para un TOTAL de:</b>	<b>\$3.823.628</b>

Por lo expuesto,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Certificar que la deuda por concepto de valorización a cargo del señor: RUEDA JARAMILLO JUAN CARLOS, identificado con Cédula de Ciudadanía o NIT No.91.530.877, en su calidad de propietario actual del predio No.000000090395000, matrícula inmobiliaria No.314-29815, actualmente se encuentra determinada en cuantía de: TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$3.823.628), más los intereses que se causen hasta el momento de su pago.

**SEGUNDO:** La Notificación de esta decisión se hará al contribuyente en la forma y términos previstos en el artículo 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

**TERCERO.** Contra el presente acto procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que profiere el acto y el de apelación ante el Secretario de Transporte e Infraestructura, en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes en que se surta la misma.

**CUARTO.** Una vez en firme el presente acto administrativo sin que se verifique el pago de la obligación, remítase con sus constancias al funcionario competente para su cobro coactivo.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

*Enrique Vargas Luna*

**ENRIQUE VARGAS LUNA**  
Coordinador del Grupo de Valorización

Proyectó: Casafra  
Revisó: Enrique Vargas Luna





CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. __ de __
-------	------------------------	--------------------	------------	---------------

## ACTO ADMINISTRATIVO No. 107

*“Por el cual se certifica una obligación de la contribución por valorización establecida mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008”*

### EL COORDINADOR DEL GRUPO DE VALORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA:

En ejercicio de las facultades que le fueron otorgadas en la Ordenanza No.004 de Mayo 9 de 2008(Artículo 13) y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 329 y 330 de la Ordenanza 01 de 2010 (Estatuto Tributario Departamental), y:

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008, se distribuyeron las contribuciones de valorización, con motivo de la ampliación, rectificación y pavimentación del anillo vial de la meseta de Ruitoque Ye de Pavas – La Hormiga – Acapulco. Acapulco – Parada de Pablo – Colegio La Esperanza – Tres Esquinas. Parada de Pablo – Fontanar – Tres Esquinas – Ye de Pavas de los Municipios de Floridablanca, Girón y Piedecuesta, el cual se encuentra en firme.

Que el predio No.000000090025000, matrícula inmobiliaria No.314-13061, en el cual figuraba como propietario el señor: SANTAMARIA OVALLE ELCIA-MARINA, identificado con C.C. O NIT. No.28.441.711, se encuentra ubicado en la zona de influencia del proyecto que contempla el Decreto referido anteriormente.

Que este predio figuraba en los registros prediales suministrados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para efectos de la correspondiente elaboración del Decreto Distribuidor de la Valorización, a nombre de: **SANTAMARIA OVALLE ELCIA-MARINA** a quien se le envió oportunamente el aviso sobre la necesidad de comparecer, a notificarse del acto Administrativo No. 409 del 09 de Mayo de 2011, sin obtener respuesta alguna; por esta razón se investigo en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y se obtuvo la matricula inmobiliaria No.**314-13061**; en la cual aparece como propietario actual el Señor: **RUEDA JARAMILLO JUAN CARLOS** identificado con la C.C. o NIT No.**91.530.877**, a quien se le está enviando en la fecha la citación para la notificación personal de esta providencia.

Que a la fecha de expedición del presente acto no se registra el pago de la obligación correspondiente.



Certificado No. GP143-1



Certificado No. BC 4317-1







CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. __ de __
-------	------------------------	--------------------	------------	---------------

Que el estado general de la deuda, a corte fecha de expedición del presente acto es:

Por concepto de capital	<b>\$833.340</b>
Por concepto de financiación	<b>\$105.533</b>
Por concepto de intereses de mora	<b>\$715.735</b>
Por concepto de factura	<b>\$4.722</b>
<b>Para un TOTAL de:</b>	<b>\$1.659.330</b>

Por lo expuesto,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Certificar que la deuda por concepto de valorización a cargo del señor: RUEDA JARAMILLO JUAN CARLOS, identificado con Cédula de Ciudadanía o NIT No.91.530.877, en su calidad de propietario actual del predio No.000000090025000, matrícula inmobiliaria No.314-13061, actualmente se encuentra determinada en cuantía de: UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$1.659.330), más los intereses que se causen hasta el momento de su pago.

**SEGUNDO:** La Notificación de esta decisión se hará al contribuyente en la forma y términos previstos en el artículo 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

**TERCERO.** Contra el presente acto procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que profiere el acto y el de apelación ante el Secretario de Transporte e Infraestructura, en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes en que se surta la misma.

**CUARTO.** Una vez en firme el presente acto administrativo sin que se verifique el pago de la obligación, remítase con sus constancias al funcionario competente para su cobro coactivo.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

*Enrique Vargas Luna*

**ENRIQUE VARGAS LUNA**  
Coordinador del Grupo de Valorización

Proyectó: Casafra  
Revisó: Enrique Vargas Luna





CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. __ de __
-------	------------------------	--------------------	------------	---------------

## ACTO ADMINISTRATIVO No. 109

*“Por el cual se certifica una obligación de la contribución por valorización establecida mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008”*

### EL COORDINADOR DEL GRUPO DE VALORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA:

En ejercicio de las facultades que le fueron otorgadas en la Ordenanza No.004 de Mayo 9 de 2008(Artículo 13) y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 329 y 330 de la Ordenanza 01 de 2010 (Estatuto Tributario Departamental), y:

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008, se distribuyeron las contribuciones de valorización, con motivo de la ampliación, rectificación y pavimentación del anillo vial de la meseta de Ruitoque Ye de Pavas – La Hormiga – Acapulco. Acapulco – Parada de Pablo – Colegio La Esperanza – Tres Esquinas. Parada de Pablo – Fontanar – Tres Esquinas – Ye de Pavas de los Municipios de Floridablanca, Girón y Piedecuesta, el cual se encuentra en firme.

Que el predio No.000000060419000, matrícula inmobiliaria No.300-281967, en el cual figuraba como propietario el señor: SIERRA PINZON EVARISTO, identificado con C.C. O NIT. No.2.170.293, se encuentra ubicado en la zona de influencia del proyecto que contempla el Decreto referido anteriormente.

Que este predio figuraba en los registros prediales suministrados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para efectos de la correspondiente elaboración del Decreto Distribuidor de la Valorización, a nombre de: **SIERRA PINZON EVARISTO** a quien se le envió oportunamente el aviso sobre la necesidad de comparecer, a notificarse del acto Administrativo No. 750 del 09 de Mayo de 2011, sin obtener respuesta alguna; por esta razón se investigó en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y se obtuvo la matricula inmobiliaria No.**300-281967**; en la cual aparece como propietario actual el Señor: **SANABRIA DE SIERRA ROSENDA** identificado con la C.C. o NIT No.**27.904.296**, a quien se le está enviando en la fecha la citación para la notificación personal de esta providencia.

Que a la fecha de expedición del presente acto no se registra el pago de la obligación correspondiente.



Certificado No. GP143-1



Certificado No. BC 4317-1





CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. ___ de ___
-------	------------------------	--------------------	------------	-----------------

Que el estado general de la deuda, a corte fecha de expedición del presente acto es:

Por concepto de capital	<b>\$200.000</b>
Por concepto de financiación	<b>\$14.797</b>
Por concepto de intereses de mora	<b>\$173.802</b>
Por concepto de factura	<b>\$4.722</b>
<b>Para un TOTAL de:</b>	<b>\$393.321</b>

Por lo expuesto,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Certificar que la deuda por concepto de valorización a cargo del señor: SANABRIA DE SIERRA ROSENDA, identificado con Cédula de Ciudadanía o NIT No.27.904.296, en su calidad de propietario actual del predio No.000000060419000, matrícula inmobiliaria No.300-281967, actualmente se encuentra determinada en cuantía de: TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO PESOS M/CTE (\$393.321), más los intereses que se causen hasta el momento de su pago.

**SEGUNDO:** La Notificación de esta decisión se hará al contribuyente en la forma y términos previstos en el artículo 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

**TERCERO.** Contra el presente acto procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que profiere el acto y el de apelación ante el Secretario de Transporte e Infraestructura, en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes en que se surta la misma.

**CUARTO.** Una vez en firme el presente acto administrativo sin que se verifique el pago de la obligación, remítase con sus constancias al funcionario competente para su cobro coactivo.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

*Enrique Vargas Luna*

**ENRIQUE VARGAS LUNA**  
Coordinador del Grupo de Valorización

Proyectó: Casafra  
Revisó: Enrique Vargas Luna



Certificado No. GP143-1



Certificado No. BC 4317-1





CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. __ de __
-------	------------------------	--------------------	------------	---------------

## ACTO ADMINISTRATIVO No. 116

*“Por el cual se certifica una obligación de la contribución por valorización establecida mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008”*

### EL COORDINADOR DEL GRUPO DE VALORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA:

En ejercicio de las facultades que le fueron otorgadas en la Ordenanza No.004 de Mayo 9 de 2008(Artículo 13) y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 329 y 330 de la Ordenanza 01 de 2010 (Estatuto Tributario Departamental), y:

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008, se distribuyeron las contribuciones de valorización, con motivo de la ampliación, rectificación y pavimentación del anillo vial de la meseta de Ruitoque Ye de Pavas – La Hormiga – Acapulco. Acapulco – Parada de Pablo – Colegio La Esperanza – Tres Esquinas. Parada de Pablo – Fontanar – Tres Esquinas – Ye de Pavas de los Municipios de Floridablanca, Girón y Piedecuesta, el cual se encuentra en firme.

Que el predio No.000100010103000, matrícula inmobiliaria No.300-56965, en el cual figuraba como propietario el señor: SOLANO FLOREZ EZEQUIEL, identificado con C.C. O NIT. No.91.152.218, se encuentra ubicado en la zona de influencia del proyecto que contempla el Decreto referido anteriormente.

Que este predio figuraba en los registros prediales suministrados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para efectos de la correspondiente elaboración del Decreto Distribuidor de la Valorización, a nombre de: **SOLANO FLOREZ EZEQUIEL** a quien se le envió oportunamente el aviso sobre la necesidad de comparecer, a notificarse del acto Administrativo No. 197 del 09 de Mayo de 2011, sin obtener respuesta alguna; por esta razón se investigó en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y se obtuvo la matricula inmobiliaria No.300-56965; en la cual aparece como propietario actual el Señor: **SOLANO FLOREZ EZEQUIEL** identificado con la C.C. o NIT No.91.152.218, a quien se le está enviando en la fecha la citación para la notificación personal de esta providencia.

Que a la fecha de expedición del presente acto no se registra el pago de la obligación correspondiente.







CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. ___ de ___
-------	------------------------	--------------------	------------	-----------------

Que el estado general de la deuda, a corte fecha de expedición del presente acto es:

Por concepto de capital	<b>\$1.827.785</b>
Por concepto de financiación	<b>\$406.968</b>
Por concepto de intereses de mora	<b>\$1.560.599</b>
Por concepto de factura	<b>\$4.722</b>
<b>Para un TOTAL de:</b>	<b>\$3.800.074</b>

Por lo expuesto,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Certificar que la deuda por concepto de valorización a cargo del señor: SOLANO FLOREZ EZEQUIEL, identificado con Cédula de Ciudadanía o NIT No.91.152.218, en su calidad de propietario actual del predio No.000100010103000, matrícula inmobiliaria No.300-56965, actualmente se encuentra determinada en cuantía de: TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$3.800.074), más los intereses que se causen hasta el momento de su pago.

**SEGUNDO:** La Notificación de esta decisión se hará al contribuyente en la forma y términos previstos en el artículo 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

**TERCERO.** Contra el presente acto procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que profiere el acto y el de apelación ante el Secretario de Transporte e Infraestructura, en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes en que se surta la misma.

**CUARTO.** Una vez en firme el presente acto administrativo sin que se verifique el pago de la obligación, remítase con sus constancias al funcionario competente para su cobro coactivo.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

*Enrique Vargas Luna*

**ENRIQUE VARGAS LUNA**  
**Coordinador del Grupo de Valorización**

Proyectó: Casafra  
Revisó: Enrique Vargas Luna



Certificado No. GP143-1



Certificado No. BC 4317-1





CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. __ de __
-------	------------------------	--------------------	------------	---------------

## ACTO ADMINISTRATIVO No. 190

*“Por el cual se certifica una obligación de la contribución por valorización establecida mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008”*

### EL COORDINADOR DEL GRUPO DE VALORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA:

En ejercicio de las facultades que le fueron otorgadas en la Ordenanza No.004 de Mayo 9 de 2008(Artículo 13) y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 329 y 330 de la Ordenanza 01 de 2010 (Estatuto Tributario Departamental), y:

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008, se distribuyeron las contribuciones de valorización, con motivo de la ampliación, rectificación y pavimentación del anillo vial de la meseta de Ruitoque Ye de Pavas – La Hormiga – Acapulco. Acapulco – Parada de Pablo – Colegio La Esperanza – Tres Esquinas. Parada de Pablo – Fontanar – Tres Esquinas – Ye de Pavas de los Municipios de Floridablanca, Girón y Piedecuesta, el cual se encuentra en firme.

Que el predio No.040000390015000, matrícula inmobiliaria No.300-77262, en el cual figuraba como propietario el señor: TORRES \* ANA-ELVIA, identificado con C.C. O NIT. No.41.736.357, se encuentra ubicado en la zona de influencia del proyecto que contempla el Decreto referido anteriormente.

Que este predio figuraba en los registros prediales suministrados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para efectos de la correspondiente elaboración del Decreto Distribuidor de la Valorización, a nombre de: **TORRES \* ANA-ELVIA** a quien se le envió oportunamente el aviso sobre la necesidad de comparecer, a notificarse del acto Administrativo No. 780 del 09 de Mayo de 2011, sin obtener respuesta alguna; por esta razón se investigó en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y se obtuvo la matrícula inmobiliaria No.**300-77262**; en la cual aparece como propietario actual el Señor: **TORRES \* ANA-ELVIA** identificado con la C.C. o NIT No.**41.736.357**, a quien se le está enviando en la fecha la citación para la notificación personal de esta providencia.

Que a la fecha de expedición del presente acto no se registra el pago de la obligación correspondiente.



Certificado No. GP143-1



Certificado No. BC 4317-1





CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. ___ de ___
-------	------------------------	--------------------	------------	-----------------

Que el estado general de la deuda, a corte fecha de expedición del presente acto es:

Por concepto de capital	<b>\$528.458</b>
Por concepto de financiación	<b>\$66.923</b>
Por concepto de intereses de mora	<b>\$453.879</b>
Por concepto de factura	<b>\$4.722</b>
<b>Para un TOTAL de:</b>	<b>\$1.053.982</b>

Por lo expuesto,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Certificar que la deuda por concepto de valorización a cargo del señor: TORRES \* ANA-ELVIA, identificado con Cédula de Ciudadanía o NIT No.41.736.357, en su calidad de propietario actual del predio No.040000390015000, matrícula inmobiliaria No.300-77262, actualmente se encuentra determinada en cuantía de: UN MILLON CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.053.982), más los intereses que se causen hasta el momento de su pago.

**SEGUNDO:** La Notificación de esta decisión se hará al contribuyente en la forma y términos previstos en el artículo 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

**TERCERO.** Contra el presente acto procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que profiere el acto y el de apelación ante el Secretario de Transporte e Infraestructura, en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes en que se surta la misma.

**CUARTO.** Una vez en firme el presente acto administrativo sin que se verifique el pago de la obligación, remítase con sus constancias al funcionario competente para su cobro coactivo.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

*Enrique Vargas Luna*

**ENRIQUE VARGAS LUNA**  
**Coordinador del Grupo de Valorización**

Proyectó: Casafra  
Revisó: Enrique Vargas Luna





CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. __ de __
-------	------------------------	--------------------	------------	---------------

## ACTO ADMINISTRATIVO No. 197

*“Por el cual se certifica una obligación de la contribución por valorización establecida mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008”*

### EL COORDINADOR DEL GRUPO DE VALORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA:

En ejercicio de las facultades que le fueron otorgadas en la Ordenanza No.004 de Mayo 9 de 2008(Artículo 13) y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 329 y 330 de la Ordenanza 01 de 2010 (Estatuto Tributario Departamental), y:

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008, se distribuyeron las contribuciones de valorización, con motivo de la ampliación, rectificación y pavimentación del anillo vial de la meseta de Ruitoque Ye de Pavas – La Hormiga – Acapulco. Acapulco – Parada de Pablo – Colegio La Esperanza – Tres Esquinas. Parada de Pablo – Fontanar – Tres Esquinas – Ye de Pavas de los Municipios de Floridablanca, Girón y Piedecuesta, el cual se encuentra en firme.

Que el predio No.040000050002000, matrícula inmobiliaria No.300-228951, en el cual figuraba como propietario el señor: CORCIENCIAS-CORPORACION-PARA-LA-P, identificado con C.C. O NIT. No.8.040.072.915, se encuentra ubicado en la zona de influencia del proyecto que contempla el Decreto referido anteriormente.

Que este predio figuraba en los registros prediales suministrados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para efectos de la correspondiente elaboración del Decreto Distribuidor de la Valorización, a nombre de: **CORCIENCIAS-CORPORACION-PARA-LA-P** a quien se le envió oportunamente el aviso sobre la necesidad de comparecer, a notificarse del acto Administrativo No. 861 del 09 de Mayo de 2011, sin obtener respuesta alguna; por esta razón se investigo en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y se obtuvo la matricula inmobiliaria No.**300-228951**; en la cual aparece como propietario actual el Señor: **VILLAMIZAR SCHILLER IVES TEOFILO** identificado con la C.C. o NIT No.**13.747.665**, a quien se le está enviando en la fecha la citación para la notificación personal de esta providencia.

Que a la fecha de expedición del presente acto no se registra el pago de la obligación correspondiente.



Certificado No. GP143-1



Certificado No. BC 4317-1







CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. ___ de ___
-------	------------------------	--------------------	------------	-----------------

Que el estado general de la deuda, a corte fecha de expedición del presente acto es:

Por concepto de capital	<b>\$440.446</b>
Por concepto de financiación	<b>\$32.586</b>
Por concepto de intereses de mora	<b>\$382.754</b>
Por concepto de factura	<b>\$4.722</b>
<b>Para un TOTAL de:</b>	<b>\$860.508</b>

Por lo expuesto,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Certificar que la deuda por concepto de valorización a cargo del señor: VILLAMIZAR SCHILLER IVES TEOFILO, identificado con Cédula de Ciudadanía o NIT No.13.747.665, en su calidad de propietario actual del predio No.040000050002000, matrícula inmobiliaria No.300-228951, actualmente se encuentra determinada en cuantía de: OCHOCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$860.508), más los intereses que se causen hasta el momento de su pago.

**SEGUNDO:** La Notificación de esta decisión se hará al contribuyente en la forma y términos previstos en el artículo 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

**TERCERO.** Contra el presente acto procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que profiere el acto y el de apelación ante el Secretario de Transporte e Infraestructura, en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes en que se surta la misma.

**CUARTO.** Una vez en firme el presente acto administrativo sin que se verifique el pago de la obligación, remítase con sus constancias al funcionario competente para su cobro coactivo.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

*Enrique Vargas Luna*

**ENRIQUE VARGAS LUNA**  
Coordinador del Grupo de Valorización

Proyectó: Casafra  
Revisó: Enrique Vargas Luna



Certificado No. GP143-1



Certificado No. BC 4317-1





CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. __ de __
-------	------------------------	--------------------	------------	---------------

**ACTO ADMINISTRATIVO No. 125**

*“Por el cual se certifica una obligación de la contribución por valorización establecida mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008”*

**EL COORDINADOR DEL GRUPO DE VALORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA:**

En ejercicio de las facultades que le fueron otorgadas en la Ordenanza No.004 de Mayo 9 de 2008(Artículo 13) y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 329 y 330 de la Ordenanza 01 de 2010 (Estatuto Tributario Departamental), y:

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008, se distribuyeron las contribuciones de valorización, con motivo de la ampliación, rectificación y pavimentación del anillo vial de la meseta de Ruitoque Ye de Pavas – La Hormiga – Acapulco. Acapulco – Parada de Pablo – Colegio La Esperanza – Tres Esquinas. Parada de Pablo – Fontanar – Tres Esquinas – Ye de Pavas de los Municipios de Floridablanca, Girón y Piedecuesta, el cual se encuentra en firme.

Que el predio No.040000050005000, matrícula inmobiliaria No.300-228945, en el cual figuraba como propietario el señor: **CORCIENCIA-CORPORACION-PARA-LA-PR**, identificado con C.C. O NIT. No.8.040.072.915, se encuentra ubicado en la zona de influencia del proyecto que contempla el Decreto referido anteriormente.

Que este predio figuraba en los registros prediales suministrados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para efectos de la correspondiente elaboración del Decreto Distribuidor de la Valorización, a nombre de: **CORCIENCIA-CORPORACION-PARA-LA-PR** a quien se le envió oportunamente el aviso sobre la necesidad de comparecer, a notificarse del acto Administrativo No. 859 del 09 de Mayo de 2011, sin obtener respuesta alguna; por esta razón se investigo en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y se obtuvo la matricula inmobiliaria No.**300-228945**; en la cual aparece como propietario actual el Señor: **VILLAMIZAR SCHILLER IVES TEOFILO** identificado con la C.C. o NIT No.**13.747.665**, a quien se le está enviando en la fecha la citación para la notificación personal de esta providencia.

Que a la fecha de expedición del presente acto no se registra el pago de la obligación correspondiente.





CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. ___ de ___
-------	------------------------	--------------------	------------	-----------------

Que el estado general de la deuda, a corte fecha de expedición del presente acto es:

Por concepto de capital	<b>\$440.446</b>
Por concepto de financiación	<b>\$32.586</b>
Por concepto de intereses de mora	<b>\$382.754</b>
Por concepto de factura	<b>\$4.722</b>
<b>Para un TOTAL de:</b>	<b>\$860.508</b>

Por lo expuesto,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Certificar que la deuda por concepto de valorización a cargo del señor: VILLAMIZAR SCHILLER IVES TEOFILO, identificado con Cédula de Ciudadanía o NIT No.13.747.665, en su calidad de propietario actual del predio No.040000050005000, matrícula inmobiliaria No.300-228945, actualmente se encuentra determinada en cuantía de: OCHOCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$860.508), más los intereses que se causen hasta el momento de su pago.

**SEGUNDO:** La Notificación de esta decisión se hará al contribuyente en la forma y términos previstos en el artículo 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

**TERCERO.** Contra el presente acto procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que profiere el acto y el de apelación ante el Secretario de Transporte e Infraestructura, en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes en que se surta la misma.

**CUARTO.** Una vez en firme el presente acto administrativo sin que se verifique el pago de la obligación, remítase con sus constancias al funcionario competente para su cobro coactivo.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

*Enrique Vargas Luna*

**ENRIQUE VARGAS LUNA**  
Coordinador del Grupo de Valorización

Proyectó: Casafra  
Revisó: Enrique Vargas Luna



Certificado No. GP143-1



Certificado No. BC 4317-1





CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. __ de __
-------	------------------------	--------------------	------------	---------------

En constancia se firma la presente publicación, hoy 23 de Julio de 2013

**ENRIQUE VARGAS LUNA**

Coordinador grupo de Valorización Departamental

